CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988 | III Legislatura | Núm. 305

INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON EUGENIO TRIANA GARCIA

Sesión Informativa

celebrada el miércoles, 15 de junio de 1988

ORDEN DEL DIA

Preguntas a responder por el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sáenz Cosculluela):

— De la señora Estevan Bolea (Grupo Popular):

— Sobre medidas a adoptar por el Gobierno para prohibir el vertido de efluentes líquidos con sustancias tóxicas y peligrosas («B. O. C. G.» número 169, Serie D) (número de expediente 181/000712).

— Sobre recaudación del canon de vertido en la cuenca del Ebro («B. O. C. G.» número 169, Serie D) (número de expediente 181/000714).

— Sobre recaudación del canon de vertido en la cuenca del Tajo y en la Comunidad Autónoma de Madrid («B. O. C. G.» número 169, Serie D) (número de expediente 181/000715).

— Del señor Llorens Torres (Grupo Popular):

— Sobre previsiones de regadío para los términos municipales de Almenar, Alfarrás, Alguaire, Torrefarrera y Roselló, de la provincia de Lérida, dentro del régimen de aprovechamiento del embalse de Columet («B. O. C. G.» número 169, Serie D) (número de expediente 181/000730).

— Sobre fecha prevista para la adjudicación de las obras de construcción del embalse de Columet (Lérida) («B. O. C. G.» número 169, Serie D) (número de expediente 181/000731).

— Del señor Díaz Berbel (Grupo Popular), sobre criterio del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo respecto al futuro puerto de Motril (Granada) («B. O. C. G.» número 169, Serie D) (número de expediente 181/000739).

— Del señor Martínez-Campillo García (Grupo del CDS), sobre criterios que está aplicando el Servicio de Costas de Alicante en relación con las extracciones de arena del término municipal de Benidorm («B. O. C. G.» número 170, Serie D) (número de expediente 181/000750).

— De la señora Banzo Amat (Grupo Popular), sobre terminación de la pasarela de Almazán en Soria («B. O. C. G.» número 175, Serie D) (número de expediente 181/000769).

— Del señor Ramírez González (Grupo Popular), sobre estudios técnicos que han recomendado prohibir la extracción de agua de paso del acuífero 24, situado entre las provincias de Albacete y Ciudad Real («B. O. C. G.» número 182, Serie D) (número de expediente 181/000795).

Comparecencia, a petición propia, del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sáenz Cosculluela) para explicar el informe sobre la ejecución del Plan Cuatrienal de la Vivienda (número de expediente 214/000026).

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

PREGUNTAS A RESPONDER POR EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO:

— SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR POR EL GOBIERNO PARA PROHIBIR EL VERTIDO DE EFLUENTES LIQUIDOS CON SUSTANCIAS TOXICAS Y PELIGROSAS (SEÑORA ESTEVAN BOLEA, CP)

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a comenzar la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios con el primer punto del orden del día relativo a preguntas al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, señor Sáenz Cosculluela, a quien damos la bienvenida y le agradecemos su presencia en la Comisión.

Tiene la palabra la señora Estevan Bolea para formular la pregunta sobre medidas a adoptar por el Gobierno para prohibir el vertido de efluentes líquidos con sustancias tóxicas y peligrosas.

La señora **ESTEVAN BOLEA:** Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias, señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por su presencia en esta Comisión.

La pregunta dice literalmente: Medidas a adoptar por el Gobierno para prohibir el vertido de efluentes líquidos con sustancias tóxicas y peligrosas. S. S. puede contestarme de inmediato que eso está prohibido. Efectivamente, está prohibido en la legislación, por la Ley de Aguas. También las leyes de aguas regionales, como en el caso de la de Madrid y la de Barcelona, lo prohíben, así como la Ley de Costas que muy pronto vendrá del Senado a esta Cámara y podrá darse por aprobada. Si S. S. me contesta que eso se contempla en la legislación, le diré que ya sabemos, pero la realidad es, señor Ministro, y yo me refiero a ella, que como no se segregan aguas en los procesos industriales, éstas tienen un contenido de residuos tóxicos y peligrosos; gran parte de ellos están en las aguas residuales y esas aguas residuales van a los ríos, así como a la zona del litoral, además de que todos los ríos terminan en el mar.

Señor Ministro, estos días biólogos noruegos están analizando el problema de la muerte de gaviotas en el litoral de la costa sur de Noruega a consecuencia de algas venenosas en el Mar del Norte. A nosotros nos preocupa mucho la situación del mar, del litoral. Por eso hemos insistido mucho en el capítulo de vertidos de la Ley de Costas.

Estos biólogos noruegos decían anteayer que había que curar las heridas del mar. ¡Qué bonita frase, señor Ministro! Curar las heridas del mar, pero, también ¡qué triste! Nosotros estamos vertiendo grandes cantidades de tóxicos. Aparte de que hay un convenio de París, que también está recogido en la Directiva de la Comunidad Económica Europea, y de que dicho convenio fue suscrito por España; no sé si con su plan de residuos, que no termina de salir, como no termina de salir nunca el reglamento, si con esos 15.000 millones que se van a asignar al capítulo de medio ambiente destinados a subvenciones a las industrias en todos los capítulos, pero que para el agua, la atmósfera y los residuos es muy importante, se podrá hacer algo. Sí quiero decirle que si esos miles de millones vienen reflejados en los presupuestos de su Ministerio para 1989, mi Grupo los apoyará con sumo gusto, ya que es fundamental impulsar, motivar y, si es necesario, sancionar a las industrias que no cumplen la legislación vigente.

Porque, en definitiva, señor Ministro, lo que está pasando es que tenemos promulgada una Ley de Aguas, pero es una Ley de Aguas que no se cumple; y le digo más, que no se cumple en absoluto. Vamos a ver qué pasa con la Ley de Costas y con todo lo que ustedes legislan. La verdad es que están legislando bastante. Mi pregunta es la siguiente: más que hablar de legislación, ésa nos la conocemos, ¿qué se está haciendo para que todo eso no se produzca?

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señoría, la señora Diputada formula su pregunta en unos términos a los que es muy difícil responder con la suficiente precisión. Porque siendo cierto que hoy se producen vertidos no sólo de residuos sin una especial característica, sino también de residuos tóxicos y peligrosos a los cauces fluviales, la realidad es que el Estado, para remediar este tipo de situaciones, tenía que modificar la legislación. Era un primer paso sin el cual no era concebible la resolución del problema. Como ya se ha encargado de anticipar la señora Diputada, se ha aprobado la Ley de Aguas y ahora hay que iniciar, hay que desarrollar, para ser exactos, una dinámica tendente a la plena aplicación de esos principios contenidos en la Ley. También es cierto que la Ley requiere de un desarrollo reglamentario y de posteriores órdenes para plicar dichos reglamentos. Concretamente, en lo relativo al control de los vertidos ya ha sido desarrollado en el reglamento denominado del dominio público hidráulico y, asimismo, se han desarrollado las Ordenes ministeriales correspondientes, incluso en algunas de ellas figuran ya todas las especificaciones que contienen algunas directivas comunitarias en materia de calidad de aguas.

Por tanto, en el plano legislativo se aprobó una modificación que permite acometer una lucha contra los vertidos. Se han hecho los desarrollos reglamentarios y se han publicado las Ordenes ministeriales oportunas. Por consiguiente, se está en la fase de aplicación de una ley, pero su señoría y todos los legisladores que forman parte de esta Cámara saben perfectamente que las leyes, sobre todo las leyes de esta envergadura y en un país que tiene tanto tiempo de rémora, de retraso en la aplicación de una política medioambiental, por razones comprensibles, seguramente, por toda la opinión pública y, desde luego, por todos nosotros los Diputados, necesitan tiempo para ir haciendo real el principio que se contiene en esa legislación.

No creo que se pueda decir que sea posible aplicar las leyes en un acto de tracto único, casi en un gesto automático. Luchar contra los vertidos requiere una acción muy tozuda, muy constante durante muchos años. Ahora se han dado los pasos más significativos, señoría, porque el canon de vertido introduce una práctica que ha dado un gran resultado en toda la Comunidad Europea. No sólo obliga a un pago que inhibe el vertido o que favorece la autodepuración, sobre todo en industrias, sino que, además, dota de recursos que permitan acometer obras de depuración, ello sin perjuicio de lo que son las competencias de las comunidades autónomas en esta materia, aunque, como podremos comprobar posteriormente, ya ha habido algunas iniciativas. También tiene que haber una función inspectora, punitiva, que se va consolidando poco a poco, señorías.

No tendría ningún inconveniente en entrar en toda clase de detalles o en facilitar cuantos datos fueran precisos para ver cómo se han ido desarrollando en las Ordenes ministeriales esas normas comunitarias, o la propia legislación de aguas. Pero, señoría, no puedo aceptar como razonable el planteamiento de si se cumple estrictamente la Ley de Aguas o no se cumple. La Ley se está cumpliendo, pero en lo que es la práctica de una dinámica administrativa, política, de ir progresivamente inculcando y haciendo que se reconozcan los valores de la Ley de Aguas. Por ejemplo, hemos implantado el canon de vertido. El Gobierno y yo, desde luego, personalmente tenemos un extraordinario interés en los resultados de la aplicación del canon de vertido. Sin embargo, el primer obstáculo a superar, que nos va a llevar tiempo, es conseguir que paguen todos los usuarios, que paguen todas las instituciones. Ya le puedo anticipar a su señoría que hay centenares de ayuntamientos que se resisten al pago del canon de vertido. Esa es una labor, no de policía, sino de llevar a la convicción de los responsables públicos de este país que es importante cumplir con esa norma. No podemos ceñir la política medioambiental; en primer lugar porque no podemos y, en segundo lugar, porque no se debe a una pura labor de inspección policial, como si de ahí dependieran todos los resultados. Se trata de ir llevando al ánimo de todos los ciudadanos la necesidad de asumir esos valores. Creo que hemos dado pasos muy importantes y los vamos a seguir dando. Siempre he creído que la política medioambiental en esta materia requiere de una enorme constancia y tozudez, porque, desgraciadamente, por el hecho de aprobar la Ley no se garantiza que su cumplimiento estricto se vaya a hacer real en todos y cada uno de los ámbitos, pero estamos dando pasos importantes.

Su señoría alude también al ámbito de los residuos tóxicos y peligrosos. A mí me preocupa enormemente, pero su señoría sabe que también en otros países costó muchos años implatar el control sobre estos residuos, y, de hecho, todavía en países de la tradición medioambiental de los centroeuropeos y noreuropeos hay importantes lagunas en esta materia. Por tanto, no es extraño que aquí haya tantas cuando no hay más que una ley aprobada y el reglamento está todavía pendiente de promulgación, pendiente de dictamen del Consejo de Estado. En el momento en el que dispongamos del dictamen del Consejo de Estado, el Consejo de Ministros podrá aprobar el reglamento e iniciar los trámites formales de negociación con las comunidades autónomas para proponerles el Plan Nacional de residuos tóxicos y peligrosos.

Estamos llevando a cabo una lucha que considero que tiene un alcance histórico, que van a tener que continuar

los gestores medioambientales en las comunidades y en el Gobierno durante muchos años. Esa es la perspectiva que me gustaría que no se perdiese, porque ojalá que la política medioambiental en esta materia dependiera de gestos singulares.

Yo sería el primero en adoptarlos, pero se trata de mantener una práctica política y administrativa con la mayor constancia, sabiendo que la plena aplicación de estos principios va a llevar mucho tiempo.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Estevan Bolea.

La señora **ESTEVAN BOLEA:** Muchas gracias, una vez más, por nada, pero ya es algo que usted se esfuerce en venir aquí con lo ocupado que está.

El señor Ministro hablaba de que la mayoría de los vertidos van a cauces fluviales. No, señor Ministro, más del 64 por ciento de los vertidos con residuos tóxicos y peligrosos van directamente a la zona del litoral, y lo que nos preocupa de verdad es el mar. Nos preocupa también que los países centroeuropeos y noreuropeos viertan ingentes cantidades, incluso en bidones, al mar del Norte, porque así está.

Quiero decirle que cuando nos habla de medioambiente o de aguas debe pensar que el mundo empieza el 1 de enero de 1983. Había leyes de aguas y comisarías de aguas antes. Estaban regulados los vertidos. Ustedes llevan cinco años. Yo sé que implantar una legislación de medio ambiente sí es absolutamente nueva como la de residuos tóxicos, la Ley básica del año 1986, es más difícil, pero no nos hable de la Ley de Aguas y de la Ley de Costas. Existían buenas leyes de aguas y algo habrá que hacer. Hay unas comisarías de aguas desde ahace muchos años, hay una guardería en la zona del litoral. ¿Qué hacen esas personas que están en su Departamento? Por cierto, están muy mal dotadas económica y humanamente, porque hay muy poca gente dedicada a ello.

Respecto al canon de vertido, conoce de sobra nuestra teoría, y concretamente la de esta Diputada. Ustedes han implantado el canon y van recaudando, pero no depuran. Quiero invitar al señor Ministro a que vaya a Barcelona, a la depuradora de San Adrián del Besós. Verá el disparate descomunal que se hace allí. Hoy su Dirección General de Medio Ambiente está haciendo un estudio de evaluación de esos vertidos en el fondo marino. Por un lado, medio depuran y echan el agua más o menos limpia a 600 metros por un emisario, y los lodos depurados van inmediatamente al mar por otro emisario de cuatro kilómetros. Consiguen que las playas estén aparentemente más limpias, pero en el fondo submarino hay toneladas, montañas, decenas de metros de lodos, con residuos y tóxicos peligrosos y con metales pesados. Eso no se puede tolerar, señor Ministro, porque tiene en su Departamento todas las competencias para regularlo; por lo menos, debería negociar con las autonomías pertinentes.

Quiero decirle algo más porque es el momento de iniciarlo. Ustedes están implantando un canon de vertido a las industrias. Las industrias buscan un abogado, los recurren y, mire por dónde, lo están ganando todas. Resulta que les ponen un canon de 20 millones y terminan pagando 800.000 pesetas. Para hablar de algo mucho más sencillo, le voy a decir que en Madrid, a la empresa Tolsa, S. A., le ponen un canon de 400.000 pesetas. También lo han recurrido y en un juicio le obligan a devolver las 400.000 pesetas, que tampoco es la ruina. Así que no nos hable de lo felizmente que se está recaudando el canon porque la verdad es que las cosas no le están yendo bien. Para qué le voy a decir lo que pasa con los ayuntamientos. No me extraña que no paguen el canon, tampoco quieren pagar el recibo de la luz.

Para terminar, aunque realmente con lo que nos ha contestado daría igual no haber formulado la pregunta, nuestro Grupo entiende que el tema es importantísimo, junto con las lluvias ácidas el más importante en la Comunidad Europea, el más importante para la salud y protección de los recursos vivos del mar. Por lo tanto, debemos estar permanentemente sobre él y así seguiremos, pero lo mismo que a esta Cámara vienen planes de carreteras, energéticos y otros, esta Diputada y mi Grupo entienden que el Plan nacional de residuos tóxicos y peligrosos debería venir también. Le voy a decir por qué, señor Ministro. Usted sabe las dificultades que hay en todos los municipios para que la gente admita un vertedero de basuras urbanas. Es decir, no les importa tener en la provincia ochenta puntos descontrolados, con vertidos incontrolados, y cuando se quiere hacer un vertido controlado, no hay manera. Seguramente hay una falta de información grande que yo creo que su Departamento tendrá que asumir, pero le va a pasar mucho más con el Plan nacional de residuos tóxicos y peligrosos.

Si usted manda un Plan Nacional sin decirnos dónde van a estar instalados los depósitos de seguridad, le digo que eso no es un Plan Nacional, de igual modo que he dicho que el Plan Nacional de Residuos Radiactivos no es un plan porque no nos dicen en qué sitios van a estar ubicadas las instalaciones. Al no decirnos dónde van a estar ubicadas, no existe el Plan. Mi Grupo presentó una enmienda, que ustedes tuvieron la gentileza de recoger en la Ley de residuos tóxicos y peligrosos, declarando de utilidad pública las obras e instalaciones para el tratamiento, lo que conlleva la urgente expropiación de terrenos, que puede permitir instalarlos con decisisión política en algún sitio. Vuelvo a decirle lo mismo, es importantísimo ese Plan Nacional de residuos tóxicos y peligrosos, y también tendrá el apoyo de nuestro Grupo si ustedes se comportan como es debido y se hacen las cosas de una forma ordenada.

Por lo tanto, si en ese Plan no nos dicen en qué dos o tres o cuatro hectáreas van a estar instalados los depósitos de seguridad, le digo, señor Ministro, que eso no es un Plan.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señoría, el Plan Nacional se

presentará, como se ha hecho con todos los instrumentos de diseño y planificación, ante esta Comisión. Tenga la seguridad de que conocerá el Plan en el momento en que lo tengamos suficientemente consultado con las comunidades autónomas, que tienen las competencias en esta materia, a veces amplias competencias, según los casos. En todo caso, conocerá S. S. el Plan Nacional de residuos tóxicos una vez esté aprobado el Reglamento. Tengo un particular interés en que este Plan Nacional salga cuanto antes, aun sabiendo que las inversiones van a ser muy conflictivas, es cierto, señoría. Hsy muchos ayuntamientos, y la opinión pública en general, que prefieren ochenta puntos de dispersión de vertederos, a veces incontrolados, a un punto controlado y bajo los requisitos habituales en este tipo de instalaciones. La práctica de controlar estos residuos requiere un gran esfuerzo de pedagogía y de divulgación. Lo hacemos, pero el problema es que no siempre la nota pedagógica prevalece sobre el hecho escandaloso o sobre la noticia conflictiva. Desgraciadamente, es así.

Debo decirle también que el canon se está gestionando progresivamente bien. La implantación es siempre difícil y es verdad que hay cantidad de recursos. No lo podemos evitar, pero se sentará jurisprudencia en la materia que nos permitirá en adelante no tener problemas. Yo no puedo evitar que se produzcan recursos y tampoco tengo una excesiva prisa para pretender alterar el curso de las cosas. Ya sé que la implantación de un canon de este tipo supone inicialmente entablar recursos por los afectados. Si los propios ayuntamientos no asumen el pago del canon ¿cómo lo van a asumir los particulares de buen grado? Hay que pasar por las horcas caudinas de comparecer ante los tribunales, defender la aplicación de los Reglamentos y seguir presionando ante la opinión pública. Esta batalla la vamos a ganar, pero es ciertamente una labor difícil. No recaudamos lo que queremos. No podemos poner en práctica la inversión de esos fondos procedentes del canon de vertido, que sería una forma de empujar a la opinión pública y de convencerla. Qué le vamos a hacer, las cosas son así y no podemos evitarlo.

Sobre la necesidad de depurar, comparto con S. S. esta tesis. Quiero que sepa que ya en mi labor de ponente, en el debate de la Ley de Aguas, en mi condición de Diputado, antes de formar parte del Gobierno, insistí mucho en la política de la depuración y control de vertidos. La vieja Ley de Aguas no contemplaba estos problemas suficientemente, no tenía instrumentos adecuados. Es verdad que había comisarías de aguas, pero S. S. sabe perfectamente que esas comisarías tenían una abosorción enorme de su capacidad de trabajo, solamente con lo relativo al control de las explotaciones o extracciones de agua y a la acción disciplinar que establecía la antigua Ley de Aguas, no digamos con la que se declaran públicas las aguas subterráneas y que, por tanto, exigen un gran trabajo administrativo.

Para contestar todos los matices de su intervención, debo decir que las depuradoras las hacen las comunidades autónomas o los ayuntamientos en general. El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General del Medio Ambiente, no tiene más facultad que la de la alta inspección, y S. S. sabe que la alta inspección no consiste en enviar diariamente inspectores, pues no tenemos medios ni sería lo prudente en un Estado autonómico. La alta inspección está llamada a resolver cuestiones muy genéricas y los que tienen la competencia de gestión de estas cuestiones son los que deben preocuparse de que las instalaciones sean las adecuadas y cumplan los requisitos técnicos y legales.

Es lo cierto que nosostros venimos, en el ámbito de las confederaciones hidrográficas, impulsando la idea, cada vez más aceptada, de hacer diseños de saneamiento integral y, por tanto, técnicas de depuración que permitan controlar los residuos de la propia depuración para evitar los efectos que S. S. pone de manifiesto y que ciertamente conozco. Pero esta visión de hacer planes de saneamiento integral pasa por un proceso que se ha consolidado en alguna comunidad autónoma. Debo decir que en la Costa Brava, por ejemplo, dentro de la Generalidad de Cataluña, el proceso de depuración es muy intenso, pero hay otras muchas cuencas y territorios autonómicos donde hay que convencer todavía a los propios gestores públicos de que la depuración es importante.

Hemos suscrito ya un convenio con la Diputación de Guipúzcoa para hacer un plan de saneamiento integral de Guipúzcoa, que es un territorio donde no se han efectuado las transferencias en esta materia. Se está efectuando la construcción de los instrumentos de depuración del 80 por ciento de las aguas residuales en Navarra. Se está haciendo lo propio en la ría del Nervión, en Bilbao. Es decir, vamos consolidando esta estrategia a la que yo aludía, pero hay que tener, insisto, constancia y paciencia.

— SOBRE RECAUDACION DEL CANON DE VERTIDO EN LA CUENCA DEL EBRO

— SOBRE RECAUDACION DEL CANON DE VERTIDO EN LA CUENCA DEL TAJO Y EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID (SEÑORA ESTEVAN BOLEA, CP)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a las dos siguientes preguntas que tratamos conjuntamente: Recaudación del canon de vertido en la cuenca del Ebro y recaudación del canon de vertido en la cuenca del Tajo y en la Comunidad Autónoma de Madrid, ambas formuladas por la señora Estevan Bolea, que tiene la palabra.

La señora **ESTEVAN BOLEA:** Señor Ministro, estas dos preguntas están en relación con temas parecidos a los anteriores y se agrupan porque la situación es la misma. La cuenca del Ebro, en la región catalana, es una cuenca compartida porque es intercomunitaria, ya que el Ebro discurre por numerosas comunidades autónomas, y en la cuenca del Tajo está también la región de Madrid. La región de Madrid es ciento por ciento cuenca del Tajo, cosa que, por ejemplo, no sucede en Cataluña, donde está la cuenca del Pirineo Oriental.

En ambas Comunidades Autónomas hay una ley de aguas —en este caso me voy a referir solamente a las aguas residuales—, la ley de 1981, de evacuación de efluentes líquidos de la Generalidad de Cataluña y la ley del año 1984, de 20 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Madrid. En función de esas leyes y de la gentileza que ha tenido el Ministerio de Obras Públicas en unas cuencas intercomunitarias, estas dos autonomías gestionan, por ejemplo, el canon de vertido.

Yo tengo tres preguntas muy concretas. Una de ellas es si S. S. sabe cuánto se ha recaudado en los años 1986 y 1987 en Cataluña por canon de vertido y cuánto se ha recaudado en Madrid por el mismo concepto. Le voy a dar el precio del metro cúbico de agua en Madrid, que es 81 pesetas para consumos de más de 45 metros cúbicos al trimestre, que es lo más frecuente en las familias madrileñas. En Barcelona, para todos, son 85 pesetas el metro cúbico. La repercusión de canon de vertido es de 31 pesetas en madrid y de 26 pesetas más 12 de alcantarillado en Barcelona. Esa es la primera pregunta: cuánto han recaudado.

No hablo fundamentalmente del vertido de industrias, que son las que pagan más, que es la mayor recaudación. Como usted ha dicho muy bien, los ayuntamientos no pagan y, por lo tanto, casi todos los ingresos vienen de las industrias, a pesar de que los ayuntamientos, al cobrar el recibo del agua cobran el alcantarillado y el saneamiento en algunos casos, pero luego no pagan a quien corresponde, a las confederaciones. La segunda pregunta es: de los 15.000 millones que usted ha comentado (y sobre los que yo le agradecería algún adelanto, porque su Ministerio tiene que tener no sólo pergeñado sino prácticamente acabados los borradores de presupuestos del año 1989) que parece que se van a dar en subvenciones, ¿qué cantidad iría a la depuración de aguas en industria, a subvenciones, no a los ayuntamientos?

La tercera pregunta es: ¿Cómo encajan estas leyes de Madrid en la cuenca del Tajo y con la Confederación y en Barcelona en la cuenca del Ebro? A este respecto, la pregunta es: ¿Ustedes entienden que todas las autonomías, mucho más las que tienen cuencas intracomunitarias, puesto que éstas son intercomunitarias, van a promulgar o pueden promulgar sus leyes de saneamiento de aguas y abastecimiento, dado que tienen la exclusiva en estas competencias, salvo Navarra y País Vasco? ¿Cómo van a funcionar en este terreno las autoridades de la Administración Central que tengan que aplicar la Ley de Costas y la Ley de Aguas, ya que a las dos concierne?

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señoría, hay una pregunta que no estaba formulada inicialmente y que me va a ser imposible contestarle, se lo anticipo ya. Se refiere al importe de las percepciones de canon de vertido que recaudan la Generalidad de Cataluña y la Comunidad Autónoma de Madrid. En todo caso, son cifras que deberían requerirse ante los órganos autonómicos. En este momento no dispongo de esa información, puesto que no se me había solicitado y no he tenido la precaución de venir con ese dato.

Antes de entrar en la contestación más escueta, porque si no veo que voy a cansar demasiado a SS. SS., diré que es cierto que los ayuntamientos vienen resistiéndose al pago. Pero también quiero decir a S. S. una cosa: este Gobierno va a cobrar el canon de vertido. Nos va a costar, pero va a cobrarlo, tenga la seguridad S. S. Yo no me voy a rendir ante la negativa de los ayuntamientos a pagar el canon de vertido.

En cuanto a los 15.000 millones de los que habla S. S. no disponemos hoy de recaudación suficiente. Es una estimación hecha para que cuando esté en plena aplicación el canon de vertido, que se va graduando y aumentando anualmente hasta hasta su plena implantación. Ese canon, teóricamente recaudable en el momento más pletórico de su aplicación, podría ascender a 15.000 ó 17.000 millones de pesetas, pero es todavía pronto para decir cómo vamos a gastar ese dinero cuando aún no estamos en condiciones de recaudarlo. En todo caso, la ley de presupuestos dispondrá el conjunto de subvenciones o de ayudas que puedan establecerse a las industrias.

Y paso ya a contestar más escuetamente el contenido de las preguntas tal y como se habían formulado. Me van a permitir que lea porque mi tendencia a expresarme con amplitud seguramente podría hacer que la Comisión se convierta en una sesión interminable, y no quiero incurrir en una responsabilidad como ésa.

Su señoría sabe que la Ley de Aguas vigente, en su artículo 105.3, establece que el canon de vertidos será percibido por los organismos de cuenca y que se aplica a actuaciones de protección de calidad de las aguas. De acuerdo con ello, el reglamento del dominio público hidráulico, en el caso de la primera pregunta, señala que este canon ha de ser percibido por la Confederación Hidrográfica del Ebro, sin perjuicio de que, al existir la tasa establecida por la Generalidad de Cataluña para financiar planes de saneamiento, se aplique el apartado 4 del artículo 105 de esa Ley de Aguas, que prevé la posibilidad de exenciones para aquellos casos en que el sujeto pasivo viniera obligado a soportar otras cargas económicas por conceptos semejantes. Concretamente, el artículo 295.4 del reglamento del dominio público hidráulico prevé la posibilidad de que el Estado establezca convenios con comunidades autónomas o corporaciones locales para la realización de actuaciones de mejora en la calidad del medio receptor, de acuerdo con los planes hidrológicos.

Pues bien, en la Comunidad Autónoma de Cataluña su propia Ley de Saneamiento, como S. S. ya ha manifestado, establece un canon similar, que se vienen recaudando por la Junta de Saneamiento de la Generalidad —aunque ya le he significado que no conozco en este momento el importe de la recaudación—, con la finalidad de mantener los medios de depuración y financiar obras de depuración que se realizan según su planificación. La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en base al artículo 105.4 de la Ley de Aguas, acordó por una-

nimidad la deducción para el año 1987 del total del canon de vertido en Cataluña. Por tanto, la Confederación del Ebro, ante la existencia de un canon implantado por la Generalidad de Cataluña en su territorio, acordó no aplicar el canon de vertido en ese mismo territorio para no duplicar las recaudaciones a los contribuyentes. En cambio, eso no pasa en Madrid, y ello porque la Confederación Hidrográfica del Tajo no ha tomado esa decisión. S. S. sabe que son organismos autónomos administrativos integrados por un conjunto de representaciones de usuarios, de comunidades autónomas que toman los acuerdos en sus juntas de gobierno.

La Confederación del Tajo no ha tomado esa decisión, y ello ha sido así porque consideraba que las tasas que abonan los ayuntamientos para financiar y explotar las depuradoras no cumplen los mismos objetivos, hasta que no se ponga en marcha la cuota suplementaria que contempla la propia ley de la Comunidad de Madrid, que es una cuota que se relaciona con la carga contaminante.

Concretamente, en el año 1987 el importe del canon de vertido en la provincia de Madrid es de 246.301.754, que corresponden al 40 por ciento del canon calculado con arreglo a lo previsto en el reglamento de dominio público hidráulico, artículo 295.

El señor **PRESIDENTE:** La señora Estevan tiene la palabra durante cinco minutos.

La señora **ESTEVAN BOLEA:** Señor Ministro, qué preocupada deja usted a esta diputada. Qué barbaridad. Qué empanada mental tienen. A ver si sus servicios se lo explican y detallan un poco mejor.

Acaba de decir que la Confederación de Aguas del Tajo ha previsto —será como cuota suplementaria—, para la región de Madrid, 246 millones. Sería bueno que nos expliquen a qué obedece esa cuota suplementaria, porque el Canal de Isabel II, en la región de Madrid, ejerce la misma función que la Junta de Saneamiento en Barcelona, y ésta recauda 12.600 millones de pesetas al año, no 246 millones. Hay una pequeña diferencia. ¿No cree usted?

En Barcelona la Junta de Saneamiento recauda otros 12.000 millones porque cobra 26 pesetas por metro cúbico, y casi todo procede de las industrias.

En el caso de Madrid, como el canon de saneamiento es un término del recibo del agua, casi todo procede de los ciudadanos, y el Canal de Isabel II tiene trescientos y pico mil clientes porque cobra por edificio, no por vivienda, como ocurre en Barcelona, en donde hay un millón de clientes de la Sociedad General de Aguas.

Dice que van a recaudar entre 15.000 y 17.000 millones de pesetas al año por canon de vertido. Dos regiones —y no haciendo el estudio completo— recaudan 24.000 millones. Alguien en su Departamento no sabe sumar, y esto es muy grave.

Pero como sé que no me va a contestar a nada de todo esto, en octubre lo volveremos a tratar, señor Ministro. Es demasiado serio, demasiado importante. Es una carga económica para los ciudadanos. ¿Con qué resultados? Eso es lo que le preguntamos. Porque gracias a que llueve nuestros embalses están disminuidos en su carga contaminante, pero la eutrofización de los embalses de la región de Madrid es muy importante, aun con las depuradoras que ustedes construyen.

Señor Ministro, tengo unas diapositivas —que no les voy a enseñar porque no es el caso— del vertido final de la depuradora de «La China» de Madrid de la semana pasada. Las espumas tenían medio metro de altura. ¿Cómo están depurando las aguas de Madrid con ese canon? Pero ésa es otra historia que dejo para octubre.

Si es tan amable, quisiera pedirle —con el poco tiempo que tenemos— que se refiriera sólo a lo siguiente. Cuando ustedes han presentado en la Cámara de Comercio —las Cámaras de Comercio en España tienen lo que llaman el plan cameral de medio ambiente— unas previsiones de 15.000 millones de pesetas para subvencionar en 1989 con unas cantidades del 25 por ciento a fondo perdido, ¿estos millones procederán de lo recaudado en el canon de saneamiento? Y si es así, ¿esas subvenciones serán sólo para tratamiento de aguas, como procede, o bien con el canon de saneamiento de aguas darán subvenciones para depurar las emisiones a la atmósfera, para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, para medir el ruido, para hacer una red de vigilancia de lo que le parezca oportuno, o, a lo mejor, para subvencionar la incineradora de basuras de Sevilla o la que hagan en Madrid o la otra de Barcelona?

¿Esos 15.000 millones provienen de fondos que el Ministerio detrae de otras actuaciones y los pasa a medio ambiente, o cuentan con lo recaudado en el canon de saneamiento?

Segundo. ¿A qué actuaciones de protección del medio ambiente irán destinadas esas subvenciones del 25 por ciento?

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señoría, la verdad es que no termino de comprender lo que me parece apreciar como cierto tono de agresividad cada vez que S. S. discrepa quizá desde su impaciencia.

He hablado de una recaudación de casi 250 millones de pesetas del canon de vertido de la Confederación, que no tiene nada que ver con lo que recaude el Canal de Isabel II de la Comunidad de Madrid. Es la factura que gira la Confederación Hidrográfica del Tajo. En la Comunidad de Madrid la cifra es la que le he expresado en torno a los 250 millones, exactamente 246.301.754. Naturalmente que sabemos sumar, señoría. Estoy hablando del importe del canon de vertido en el primer año de aplicación, que irá aumentando progresivamente en función de las declaraciones de vertido y de las inspecciones que se están efectuando una vez transcurrido el plazo para declarar vertidos. Es verdad que en aquellos territorios donde las comunidades autónomas han implantado su propio canon, cuando el concepto que aplica es exactamente el mismo

que el de la Confederación, las Juntas de Gobierno de las Confederaciones pueden exonerar de ese pago.

En el caso de la Comunidad de Madrid, por más que recauden, el concepto no es exactamente idéntico a aquel por el que recauda la Confederación del Tajo, razón por la que aquí no se ha producido ese acuerdo de la Junta de Gobierno que sí se produjo en la Confederación del Ebro. El importe de los 15.000 millones a los que alude S. S., supongo que basándose fundamentalmente en noticias que quizá no tengan la suficiente precisión, se refiere a la previsión que hemos hecho de la recaudación del canon de vertido. Efectivamente, el importe total estimado en todas las Confederaciones es de unos 15.000 millones, porque no cobraremos a caa contribuyente sino que cobraremos, a partir de las Confederaciones, una cuota a cada ayuntamiento, y, eso sí, a todas las industrias. Lógicamente, la recaudación no tiene que ver con aquella repercusión en el precio del agua que permite un volumen de facturación muy superior. Lo que pretendemos es que la carga de aguas residuales que emite un ayuntamiento comporte la percepción del canon de vertido, pero ni mucho menos estamos pensando en cobrar 15.000 millones en cada Confederación Hidrográfica.

Cuando el dinero se recuade la aplicación se hará de acuerdo con las comunidades autónomas y con los ayuntamientos para fomentar la responsabilidad que tienen atribuida de construir depuradoras.

Respecto a otros supuestos 15.000 millones para dar ayudas o subvenciones a empresas y acometer otro tipo de programas, me remito a la Ley de Presupuestos. En este momento no disponemos de esa cantidad, ni la hay en previsión para dar ayudas directas.

Lo único que existe es la previsión de dotaciones presupuestarias que contribuyen a cofinanciar las inversiones necesarias para el Plan Nacional de residuos tóxicos y peligrosos. Porque, insito, las comunidades han asumido una responsabilidad directa en la gestión de la política de medio ambiente que nosotros en absoluto pretendemos. Haremos una labor de fomento y diseñaremos un plan de acuerdo con ellas para que sea el marco de referencia en donde integrar las actuaciones.

Desde luego, en la medida en que este Plan esté suficientemente concretado, incluso en lo que se refiere a qué hectáreas concretas se van a ocupar. S. S. lo conocerá.

Por lo tanto, créame, señoría, conocemos muy bien la cuenta, y sabemos muy bien lo que queremos hacer, pero el canon de vertido se ha creado hace dos años, se ha empezado a aplicar para el ejercicio de 1987 y las Confederaciones, a la vista de la recaudación de este año y el comportamiento de todos los sujetos pasivos, adoptarán los acuerdos oportunos para ir implementando el cobro.

Le aseguro que en lo que se refiere a los ayuntamientos nos va a costar mucho, pero vamos a cobrarlo. Porque ellos podrán resistirse, pero no van a poder incumplir la Ley. Estoy dispuesto a llegar hasta donde haga falta. De hecho, ya tengo previstas negociaciones con la Confederación Española de Municipios y tengo intención de plantear al Gobierno cualquier política de retenciones sobre el Fondo de Compensación Municipal, si fuera preciso, porque entiendo que la legalidad tienen que cumplirla todos. Eso sí, en el bien entendido de que eso no es una percepción impositiva, sino que se trata de un canon que debe tener la finalidad de mejorar la política de calidad de aguas.

— SOBRE PREVISIONES DE REGADIO PARA LOS TERMINOS MUNICIPALES DE ALMENAR, ALFARRAS, ALGUAIRE, TORREFARRERA Y ROSELLO, DE LA PROVINCIA DE LERIDA, DENTRO DEL REGIMEN DE APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE COLUMET

— SOBRE FECHA PREVISTA PARA LA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL EMBALSE DE COLUMET (LERIDA) (SEÑOR LLORENS TORRES, CP)

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a pasar a las preguntas del señor Llorens Torres, del Grupo parlamentario de Coalición Popular, que las tratamos conjuntamente, señoría. Las dos se refieren al embalse de Columet. La primera de ellas dice: Previsiones de regadío para los términos municipales de Almenar, Alfarrás, Alguaire, Torrefarrera y Roselló, de la provincia de Lérida, dentro del régimen de aprovechamiento del embalse de Columet. La segunda dice: Fecha prevista para la adjudicación de las obras de construcción del embalse de Columet. Para su formulación, tiene la palabra el señor Llorens, por tiempo de diez minutos.

El señor **LLORENS TORRES:** Señor Presidente, señor Ministro, señoras y señores diputados, como ha dicho el señor Presidente, las preguntas ya están expuestas. En primer lugar, señor Ministro, desearíamos saber si está previsto, en el régimen de desembalse de Columet, la alimentación de, aproximadamente, 5.000 hectáreas de secano situadas en los términos antes relacionados, en la provincia de Lérida. Y, si está previsto, en qué plazo estarían terminadas las obras de la construcción del embalse de Columet.

Aprovechando esta pregunta, nos gustaría que, de alguna forma, se clarificaran los rumores. Yo creo, señor Ministro, que no hay suficiente información y hay agricultores muy interesados en esta zona. Usted sabe que Lérida es la segunda provincia en producción agraria en el «ranking» nacional y que la población leridana, casi única y exclusivamente, vive de la agricultura; que la única forma de sacarle la máxima rentabilidad a la agricultura es hacer todo lo posible para acometer las potenciales transformaciones de secano en regadío, y una muy importante es la que motiva nuestra pregunta. Hay diferentes comentarios; hay gente que dice que no está prevista la alimentación de estas 5.000 hectáreas en el régimen de desembalse de Columet y, sin embargo, hay opiniones más autorizadas, como la del Director General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, don Eugenio Nadal, Ingeniero Agrónomo que fue compañero mío de carrera, que

dice que sí podía estar prevista en este régimen. Por otro lado, circulan rumores de que sería preciso un estudio previo de concentración parcelaria de la posible zona a regar, y eso parece ser racional.

En definitiva, yo entiendo, señor Ministro, que sería conveniente clarificarles a los posibles y futuros regantes de la zona cuál es la situación, para que se constituyera una comunidad expectante de regadíos. En ese sentido, también sería interesante que alguna autoridad del Ministerio convocara una asamblea para que los agricultores empezaran a moverse y para que, cuando las obras del embalse de Columet estuvieran finalizadas, los trabajos también estuvieran preparados. Es decir, si hay que hacer un proyecto de concentración parcelaria, bueno sería que empezara a hacerse al mismo tiempo que el proyecto y que las obras de construcción del embalse de Rialp; que se fueran adelantando esos lentos y farragosos trámites burocráticos, que por otra parte son indispensables para la constitución y funcionamiento de esa comunidad, e incluso que se procediera a delimitar cuáles son las competencias de cada una de las administraciones, es decir, la del Estado y la de la Generalidad, porque usted sabe, señor Ministro, que esto es un lío y que continuamente unas a otras se trasladan las competencias y las responsabilidades. Sería bueno quizá aprovechar esta ocasión para decir: la construcción del embalse o el canal principal correspondería a la Administración del Estado y la red secundaria de riegos a la Generalidad, para que cada administración asumiera sus propias responsabilidades, y para que los trabajos de ambas en el embalse de Rial —usted conoce muy bien los problemas que se pueden plantear— pudieran tener cierta simultaneidad a fin de que no perdiéramos más tiempo del deseado.

Señor Ministro, las pregunas concretas, además de las que aquí se especifican y de las tangenciales que yo le he expuesto, son: primero, ¿está prevista la alimentación, en el régimen de desembalse de Columet, de esta zona? Si no está prevista, señor Ministro, me gustaría saber los motivos y, en todo caso, las posibilidades de su inclusión. Creo que hay caudal no sólo para aumentar las actuales dotaciones del canal de Aragón y Cataluña, sino para el regadío de esta zona. Segundo, ¿en qué fecha, aproximadamente, estará terminado el embalse? Tercero, ¿qué trabajos previos se piensan realizar en cuanto a la posible declaración de zona de concentración parcelaria del área que nos ocupa, y la delimitación de las competencias en cuanto a los trabajos de los canales principales de regadío y de la red de distribución secundaria entre ambas administraciones?

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Creo que será posible regar esa zona, aunque hay que remitirse al Plan Hidrológico Nacional. De todas maneras, debo recordarle que esta pregunta es una reiteración de otra ya formulada, concretamente el 11 de noviembre de 1987, que fue contestada en el Boletín del Congreso del 11 de febrero de 1988, en la serie D, número 146, páginas 7921 y 7922. Debo decir también que el señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro remitió a S. S. el pasado 26 de noviembre un amplio informe de la Oficina de Planificación Hidrológica de dicha Confederación, en el que se analizaba, desde el punto de vista de la asignación de los recursos futuros, la posibilidad de regar la zona de Almenar-Alguaire, por la que se interesa. De ese informe fueron extraídos los datos para elaborar la contestación que se le dio a S. S. por escrito. Hoy difícilmente le puedo dar una contestación distinta a la que ya se le expresó, aunque al menos escuetamente puedo comunicarle que con los recursos regulables en el futuro embalse, y los restantes embalses que regulan los sistemas del Esera y del Noguera Ribagorzana, será posible regar el área en cuestión, pero siempre que se incluya en el Plan hidrológico de cuenca que, como S. S. sabe, está en redacción. Para la aprobación de los planes de cuenca es preciso la aprobación del Plan Hidrológico Nacional, y que éste no es posible acometerlo hasta que se constituyan todos los órganos surgidos de cientos de procesos electorales que abrirá la aprobación del reglamento, que desde hace siete meses está en el Consejo de Estado y que, por su dificultad, está teniendo una tramitación extraordinariamente larga en ese alto organo consultivo.

Segunda cuestión, corresponde al organismo de cuenca, en el ejercicio de sus funciones, proponer la asignación de caudales en su momento.

El organismo de cuenca, como sabe S. S., se rige por unos mecanismos de participación y de representación en los que intervienen las comunidades autónomas y los usuarios, además de la Administración central. Existen algunos inconvenientes técnicos, que va a ser preciso superar en caso de que la propuesta sea favorable. El más importante es la falta de capacidad de transporte de agua en el canal de Aragón y Cataluña, al menos en uno de sus tramos.

En los Presupuestos Generales del Estado para 1988, en el programa de inversiones públicas, está previsto el embalse citado. Las obras no será posible iniciarlas antes de 1990, y desde luego la inversión es de la suficiente envergadura como para que requiera un número de años de cierta importancia, no menos de cuatro o cinco. Estamos hablando de una previsión de inversión de unos 12.000 millones de pesetas.

En lo que se refiere a las competencia concurrentes entre las comunidades autónomas y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, están suficientemente definidas. El Ministerio se reserva las obras básicas de interés general en el decreto de transferencias a la Generalidad de Cataluña; y es a la Generalidad a quien corresponde el desarrollo de las acciones ya más concretas de distribución de los caudales en las zonas regables. Hasta ahora no ha habido nunca un problema con ninguna comunidad en esta materia; al igual que estamos desarrollando con perfecto conocimiento qué responsabilidades tenemos cada institución en el diseño de los riegos, por ejemplo en el pá-

ramo de León, como consecuencia de la puesta en explotación de la presa de Riaño.

El canal de Payuelos, que es el gran canal de distribución, lo hace el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el que, por cierto, ya tenemos proyecto y ha sido anunciado a los usuarios, y el desarrollo de los sistemas de distribución de agua corresponde a las competencias agrícolas que están transferidas a la comunidad autónoma.

Repitiendo lo expresado, por tanto, en la contestación escrita, el proyecto se encuentra en este momento en fase de redacción y, una vez finalizado, deberá someterse a las preceptivas supervisiones e informes técnicos antes de su aprobación. A continuación, deberá efectuarse el trámite de información pública y, una vez completado éste, ello permitirá, en su caso, la aprobación definitiva para proceder a las expropiaciones necesarias. Por tanto, a lo largo de este proceso habrá que buscar el momento apropiado para la eventual constitución de las oportunas comunidades de regantes.

Insisto, con suficiente grado de certidumbre podemos ya predecir, a la vista de este proceso y de las inversiones previstas, que la contratatación de la obra no se efectuará antes de 1990. Es más, puedo decirle que la previsión que tenemos es efectuar la contratación de las obras en 1990.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Llorens tiene la palabra durante cinco minutos.

El señor **LLORENS TORRES:** Señor Presidente, señor Ministro, me ha venido a decir que mi intervención era reiteración de unas preguntas anteriores. Señor Ministro, imagínese que tiene delante a un agricultor. Yo hablo muchísimo con los agricultores, y muchas veces, con las respuestas ambiguas que ustedes dan, entre ellas las que usted ha citado del señor Director General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, no se aclaran los agricultores ni quien recibe la respuesta que, por cierto, tiene que enterarse a través de los medios de comunicación, porque este Gobierno tiene costumbre de darla antes a ellos que a los interesados que formulan la pregunta, aunque eso no es objeto de debate en este momento.

La respuesta del Director General de la Confederación Hidrográfica del Ebro —vamos a acostumbrarnos a utilizar un lenguaje más directo y más coloquial— me venía a decir: Habrá agua si la hay. No sé si usted tiene ahí ese informe, pero me viene a decir lo expuesto. Al principio, yo estuve en una reunión donde dijo: Parece ser que sí, en lenguaje coloquial, y casi me atrevería a asegurar que seguramente habrá esas posibilidades de riego. Me quedé tan contento. Nosotros estamos acostumbrados, a veces, a no leer las cosas con suficiente detalle, pero los agricultores con astucia cuando les trasladé ese escrito me dijeron: Aquí no dice nada. Por eso yo vuelvo a preguntárselo, a ver si me puede aclarar. El escrito al que usted hace referencia, no sé si usted lo tiene a mano, yo no lo tengo a mano; pero en ese escrito —y quedará aquí constancia de lo que estamos tratando en la Comisión— no se dice nada, señor Ministro. Ya estamos acostumbrados a las declaraciones de intenciones del Gobierno socialista; si muchas veces, diciendo algo, no las cumple, ¡imagínense ustedes las garantías que hay cuando no dice nada de que se vaya a cumplir!

En todo caso, me gustaría aclarar las cuestiones. Dice que está previsto que la alimentación de la futura zona depende de que se incluya en el plan hidrológico de cuenca. Me ha comentado en una aclaración y en una situación, que agradezco muchísimo, cómo se constituye ese plan hidrológico de cuenca; que luego tiene que estar incluido en el plan hidrológico nacional; que las obras no se iniciarán antes de 1990. Posiblemente, no sé si desde el año 1982 ha habido tiempo hasta el que nos ocupa y hasta 1990 para acelerar un poco el ritmo de los trabajos. Cierto es que no contábamos con su decisiva presencia al frente de la cartera del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pero, desde luego, ha habido recursos suficientes, aunque con lo que aumenta la presión fiscal, lo cierto es que no se ven más obras públicas ni mejores servicios. No va a empezar antes de 1990. Hasta 1990 no empezarán las obras de construcción. Estará terminado el proyecto, entiendo, antes de 1990, pero no empezará la adjudicación de las obras del embalse de Columet. Posiblemente, invirtamos las situaciones y a lo mejor tendrá que estar usted y sus compañeros sentados aquí y nosotros demos unas explicaciones más concretas.

Concretamente a mí me gustaría saber, se lo repito, señor Ministro —y si es una reiteración lo hago porque es absolutamente necesaria—, aclárennos las cosas de una vez. Diga sí o no a través de esas cuestiones, porque parece que no tienen los estudios al día o, si los tienen, no les da la gana de aclararlo. Creo que en estos momentos estará usted en condiciones de decir: Sí, he hecho los estudios necesarios para decirle que esta zona va a ser regada.

Me está apuntando un problema que no puede ser tomado en serio, es un problema técnico para conducción de caudales. Señor Ministro, yo no me atrevería a darles a ustedes lecciones magistrales —soy un técnico, soy ingeniero agrónomo— de cómo se resuelven los problemas técnicos de conducción de caudales: aumentando las secciones, o recreciendo las secciones. En fin, hay veinte mil soluciones. Precisamente, el canal de Urgel —usted lo sabe— ha tenido esos problemas y los ha resuelto. Cuando me dice eso, señor Ministro, me da la impresión de que está desviando la cuestión y luego ocurre lo que yo le estoy en este momento trasladando: que los agricultores tienen la impresión de que nos están tomando el pelo en el Congreso. Eso, señor Ministro, es lo que yo no quisiera tenerles que repetir una vez más a los agricultores ni darles la razón.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBA-**

NISMO (Sáenz Cosculluela): Decía a S. S. que esta pregunta es una reiteración. Naturalmente, no hago un elemento de reproche de esa manifestación; es tan sólo decirle que no han variado las informaciones desde el mes de noviembre hasta este momento. No constituye un reproche, pero le tengo que reiterar la misma respuesta que se le dio en su momento.

Es cierto que muchas noticias aparecen en el periódico, pero, señoría, estamos tomando centenares de decisiones de inversión en materia de obras hidráulicas, en materia de carreteras, en materia de puertos, de costas, etcétera, y la única información global que se da, primero a los Diputados y no a los usuarios o a los medios de comunicación, es la contenida en la Ley anual de Presupuestos. Sería prácticamente imposible preocuparse de anticipar cualquier tipo de información a los señores Diputados cada vez que se toma una decisión. Esto tiene que comprenderlo, señoría. No es una opción personal; es una absoluta imposibilidad.

En todo caso, las inversiones en materia hidráulica tienen un largo ciclo de gestación, como S. S. sabe. En la provincia de Lérida estamos ya construyendo la presa de Rialp; se están haciendo las variantes de carretera como paso previo, con una adjudicación de casi 4.000 millones de pesetas. Las decisiones hidráulicas han llevado a que en los últimos años se hayan puesto en marcha más de 60 grandes presas. Su señoría puede manifestar la impaciencia por la presa que se interesa, pero debo decirle que estamos aumentando la regulación de una manera impresionante. Al final de esta legislatura vamos a tener 45.000 hectómetros cúbicos regulados, cifra ciertamente fabulosa, como consecuencia de la enorme cantidad de inversiones de regulación que se ha acometido. Lo que no puede pretender S. S. es que todas las presas tengan la misma urgencia y la misma prioridad. Concretamente, en Lérida estamos trabajando ya en la presa de Rialp, que es una importante inversión que va a permitir mejorar unos riegos y crear otros nuevos.

En la zona a la que S. S. alude, el Canal de Aragón y Cataluña cubre en este momento 104.800 hectáreas y permite regar 8.000 hectáreas nuevas con agua del Noguera-Ribagorzana. Es cierto que hay buenas expectativas, como le he manifestado, para esas 5.135 hectáreas que hoy se prevén en la zona de Pla de Almenar y Alguaire, con aguas del Noguera-Ribagorzana, pero también voy a decir a S. S. que, habiéndose iniciado un proceso de planificación hidráulica, hay que remitirse a ese proceso de planificación, no para las obras ya iniciadas, pero sí para las posteriores actuaciones a que haya lugar. Este proceso de planificación hidráulica va a un ritmo intenso, pero sometido formalmente a la constitución de todos los órganos de participación y, como ya he señalado a S. S., lleva ya siete meses consumidos el Consejo de Estado para dictaminar el Reglamento de Aguas que afecta a la constitución de los órganos de cuenca. Por la enorme dificultad técnica y jurídica que tiene este Reglamento ha requerido ese tiempo el dictamen del Consejo de Estado —creo que está prácticamente listo ya por las noticias que tengo—, y vamos a necesitar cuatro o cinco meses para culminar todo el proceso electoral. A partir de ahí, aseguro a S. S. que vamos a estar en condiciones de ir a gran velocidad para presentar ante este Parlamento las grandes decisiones hidráulicas del Plan Hidrológico Nacional, al menos, los elementos básicos de ese Plan Hidrológico Nacional. Por tanto, no va a haber retraso por nuestra parte, excepto el estrictamente necesario para redactar toda la documentación que permita a SS. SS. ponderar esas decisiones.

Por tanto, creo que no tomamos el pelo a nadie. Pero lo que no se puede pretender tampoco desde la opinión pública, ni siquiera desde los sectores interesados, es que todas las decisiones hidráulicas se puedan tomar a la vez y con todas las garantías, porque lamentablemente eso lo impiden las reglas y la forma en que hay que adoptar estas decisiones. La Confederación está haciendo estos estudios, prevé la iniciación de las obras en 1990, y cuando culminen todas estas fases a las que he aludido, será posible tomar la decisión en firme y, por tanto, garantizar a los agricultores que van a disponer de las dotaciones necesarias de agua para esa nueva superficie regable.

En todo caso, señoría, no puedo decirle más de lo que le he dicho.

— SOBRE CRITERIO DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO RESPECTO AL FUTURO DEL PUERTO DE MOTRIL, GRANADA (SEÑOR DIAZ BERBEL, CP)

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a pasar a la pregunta formulada por el señor Díaz Berbel, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo respecto al futuro puerto de Motril, provincia de Granada.

Tiene la palabra el señor Díaz Berbel para formular la pregunta por diez minutos.

El señor **DIAZ BERBEL:** Gracias, señor Presidente, por permitirme estar hoy en esta Comisión, a la que no pertenezco.

Hay un pequeño error, no es el futuro puerto de Motril, sino el futuro del puerto de Motril. El puerto de Motril existe hace muchos años. En más de una ocasión, por lo menos en una con toda seguridad, me he dirigido al Ministerio de forma escrita a la vista de unas posibles obras de ampliación del muelle de graneles que había anunciadas, por las consecuencias que éstas podían tener para el desarrollo y el futuro, por tanto, del puerto de Motril. Creo que es mejor aclararlo en una sesión como esta, con un talante plenamente distendido y teniendo en cuenta que muchas veces se planifican obras bajo el criterio de una persona o de un reducido grupo, no se escucha a otros colectivos, incluso a los propios ciudadanos, y cuando se toma una postura rígida o intransigente, como recientemente ha ocurrido en Granada con el tema de la famosa circunvalación, en la cual parece que había una postura rígida del Ministerio de Obras Públicas en el sentido de decir este es el proyecto y no hay otro y luego, después de

un diálogo, ha habido unas modificaciones que, si bien no son del todo agrado de los granadinos, por lo menos el asunto se ha puesto un poco más llevadero; lo que queremos es que esté hecha esa circunvalación de Granada. Esto parece, como se dice en el teatro, una «morcilla» que meto en la pregunta, pero es para indicarle al señor Ministro el porqué de volver a traer hoy esto aquí.

No sé si tiene datos el señor Ministro, me imagino que tiene muchos más que yo, pero lo cierto es que en la respuesta que me dieron en aquel momento se hablaba de una escasa línea de atraque del puerto de Motril. La escasa línea de atraque es de 685 metros lineales de muelle, y la ocupación media diaria es de 125. En el año 1987, un año quizá excepcional, hubo 320 buques frente a los 250 del año anterior. Es decir, es un puerto que curiosamente y a pesar de que ni siquiera en el Plan General de Carreteras, de actuaciones de autovías, ahora lo acabo de ver, va a tener unas buenas comunicaciones, es un puerto que no tiene ferrocarril, la red de Motril es totalmente insuficiente hoy, no digamos ya a su futuro; sin embargo ese puerto, por una serie de circunstancias que son las que pueden verse perjudicadas por esta obra que se pretende realizar, está dando un incremento de afluencia de buques por año, y esto mientras otros puertos van hacia abajo.

Señor Ministro, si se amplía el muelle de graneles desde luego está claro que se hace a costa de reducir el espejo de agua del puerto, por tanto la maniobrabilidad de los buques se ve muchas veces imposibilitada, y si es posible atracar un buque en el muelle de poniente tendría que ser con dos remolcadores. Al ser con dos remolcadores empieza a ser un puerto caro, y ese incremento de buques tan necesario en aquella zona cesaría. Y Motril necesita que su puerto no se vea reducido. No perdamos de vista que este puerto, entre otras cosas, se construyó bajo los auspicios de la industria azucarera, que hoy está en total decadencia, y para el mineral; fundamentalmente para estos dos tipos de mercancías. En el momento en que se reduzca el tamaño de los buques, en el momento en que se reduzca la maniobrabilidad de tal manera que los medios que haya que emplear para el atraque sean más caros, el puerto se vendrá poco a poco abajo y unido esto a la falta de comunicaciones adecuadas, al final quedará como un puerto residual, como tantos otros.

Ese es el motivo de mi pregunta de hoy. Quisiera que se me aclararan algunos puntos en que se basa el Ministerio para seguir adelante con esta idea.

No es el tema de que se tarde ocho días en la descarga de un buque, que no haya un muelle de graneles más amplio; es un tema fundamentalmente de grúas. Las grúas del puerto de Motril son del año 1931, y otras ya ni funcionan. Hay prevista una grúa en el muelle de levante y otra en el muelle de costa. Sin embargo, no se habla para nada de las grúas del muelle de poniente y éstas no funcionan. Ahora mismo se están descargando por el sistema de aire comprimido dolomitas y otros minerales. Desde luego no es el tema que se tenga allí un barco durante ocho días; un tema de línea de atraque, ni muchos menos.

Con referencia a otro aspecto fundamental en el tráfico portuario del puerto de Motril, que es el del suministro de combustibles y gases que se está realizando ahora para toda la provincia de Granada y toda aquella zona, vuelvo a recalcar que el lugar donde se están realizando esas operaciones es peligroso. La población del Varadero está a cien metros de la proa del barco que está descargando gasolina, gasoil, etcétera, que por un pequeño y corto oleoducto van a los depósitos situados detrás de esta población. No era un muelle el de poniente, ni una ampliación de ese muelle lo que pretendía en mi pregunta por escrito, quizá no bien expresado, sino un pantalán, que es distinto. Un pantalán, el señor Ministros lo sabrá mejor que yo, es una plataforma sobre pilotes que no va a ocupar más espacio ni va a reducir el espejo de agua del puerto porque la escollera ahora mismo ya lo tiene reducido, es decir, el barco no se puede acercar hasta ahí. Entonces alejaríamos lo que es la descarga de los combustibles y de los gases hacia ese pantalán que está situado. Es difícil hablar casi de memoria, los que conocemos bien aquello lo podemos hacer, pero quizá a SS. SS. va a resultar monótono, porque dirán ¿dónde está el pantalán y dónde está el muelle de poniente? Está más alejado de la población, bastante más alejado, y el transporte de los combustibles por medio de un oleoducto, puede hacerse incluso por debajo del lecho de la bocana del puerto; pero lo cierto es que en caso de un posible incendio de un petrolero o una alarma del mismo, con dar atrás o dar avante, está en la mar y no en el sitio delicado de ahora, donde necesita un remolcador, con lo cual ya no daría tiempo a actuar.

Esas son fundamentalmente las razones por las cuales yo creo que esta obra, curiosamente, no debe realizarse, por lo menos en esa forma. Lo que hacen falta son grúas nuevas, que no dependamos de un contratista para una cinta transportadora como ocurre ahora, lo que sustituye, en realidad, esas grúas, es una cinta ni siquiera propiedad del puerto, sino que es de un consignatario. Por tanto eso es lo que de verdad puede agilizar el puerto de Motril y darle mucha más vida de la que tiene ahora.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Con la venia, señor Presidente, señorías, es cierto que el año 1982, el 14 de mayo, por Real Decreto 989, se declaró de interés general el puerto de Motril. Esto quiere decir que forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, competencias del Estado, por tanto, y que corresponde a éste la planificación y programación del desarrollo de las infraestructuras portuarias y también, en consecuencia, de las de Motril.

Debo decirle que el Gobierno, concretamente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, pretende ampliar, de la forma más satisfactoria posible, el muelle de graneles de Motril.

Está estudiando los distintos proyectos alternativos que se han considerado como posibles, siempre pensado en de-

sarrollar los intereses generales. Sólo si las alternativas que se están manejando fueran inviables física o económicamente, apreciaríamos un obstáculo para desarrollar la ejecución de estas previsiones, que inicialmente se consideran convenientes.

En este momento, y creo que esta es una cuestión que ya conoce S. S. en una pregunta escrita se le hizo esta manifestación, se decía concretamente que rechazar de plano la ampliación del muelle sería una grave decisión que afectaría al desarrollo económico de toda la zona de influencia del puerto, paralizando su perspectiva de desarrollo. Es por ello por lo que el Gobierno, sin otros objetivos que los intereses generales, pretende ampliar de la forma más satisfactoria posible el muelle de graneles, de Motril, estudiando los proyectos alternativos. Esta es la respuesta que le tengo que seguir dando.

En este momento se están estudiando las distintas alternativas para el muelle de graneles, naturalmente por los responsables del puerto y de la Dirección General, concretamente la Subdirección General de Puertos. Se están incluso estudiando alternativas diferentes a las que se sometieron al trámite de información pública, o al menos a información pública, no sé si en un trámite preceptivo formal tan sólo o en términos de información, para conocer la viabilidad o no de su ejecución. Desde luego en el momento en que tengamos clara la naturaleza de la respuesta que es conveniente y posible, tenga seguridad S. S. de que la abordaremos, siempre desde la perspectiva de que intentaremos apreciar la conveniencia de desarrollar las obras de ampliación del muelle de graneles de Motril.

Lo que S. S. manifiesta de un pantalán para la descarga de productos combustibles, bien sean gases o productos en estado líquido, aunque inicialmente no estaba formulado en la pregunta, sí le puedo decir que la orientación que estamos dando en los puertos es la de favorecer el traslado de las tomas de los buques que traen este tipo de mercancías, pero ello depende de la compañía receptora de esos productos. Como S. S. sabe, tanto CAMPSA como otras compañías o instalaciones petroquímicas son responsables de este tipo de instalaciones, por tanto, no es una decisión que se pueda aplicar unilateralmente desde la dirección de cada puerto sino que hay una corresponsabilidad —al menos en los costes de inversión—, por parte de las compañías que reciben esta clase de lubricantes. En todo caso, es un tema que ha planteado S. S. «ex novo» y del que poco le puedo decir improvisando en este momento.

Quiero que sepa que ya están en ejecución una serie de obras, concretamente en la urbanización de la zona de poniente del puerto, que tienen un presupuesto de casi 19 millones de pesetas; que está también en ejecución con anualidad en 1988 de 6,5 millones de pesetas, aproximadamente, el cerramiento del tinglado del muelle de costa, y que tienen ya proyecto autorizado las siguientes obras: mejora de la red de abastecimiento y colocación de hidrantes contra incendios, por importe de 15.500.000 pesetas; el realce y limpieza de los muelles de levante y de costa, con un presupuesto de 8.000.000 millones de pesetas; el acondicionamiento de parcela en la zona de poniente, por un importe de 23.600.000 pesetas, y los almacenes del muelle de poniente, con un importe de 48.500.000 pesetas.

En este momento están en estudio los proyectos siguientes: renovación de tomas de corriente y refuerzo de la línea eléctrica de suministro de grúas, por una parte, y la adquisición, adaptación, reparación y transporte de dos grúas de 6 toneladas. Es decir, que dentro del plan de inversiones portuarias está incluido el de Motril, por una parte con el estudio de las alternativas al nuevo muelle o a la ampliación del muelle de graneles y, por otra, lo que se refiere a los equipamientos globales de dicho puerto para las labores de estiba y desestiba.

Sobre las cuestiones que marginalmente ha mencionado S. S., sólo dos precisiones. La primera, corremos el peligro, señorías, de que el Plan General de Carreteras, que para determinados corredores considera conveniente la construcción de autovías, se convierta en la regla general. Creo que no debemos caer en ese peligro. Toda la red española no se puede convertir en autovías, ya que ello sería una inversión no justificada. Entre Motril y Granada, el programa de acondicionamientos permite disponer de una carretera de plataforma de 7-10 metros. Parte del itinerario mencionado entre Motril y Granada está ya en ejecución. Creo recordar, le estoy hablando de memoria, que esa carretera va a tener capacidad de unos 15.000 vehículos por día como máximo. Tenga S. S. en cuenta que no estamos hablando de una carretera de tipo Redia que, hoy por hoy, con los estudios de tráfico hechos para el itinerario Motril-Granada, es suficiente para los tráficos que se dan en ese recorrido.

Otra cosa es que pongamos puertas al campo. Yo no me opongo a que en un segundo Plan, cuyos estudios básicos ya estamos iniciando, pueda considerarse la posibilidad teórica de convertir en autovías ese itinerario, pero una hipotética decisión en esta materia viene condicionada por el análisis de prospección que se haga en materia de tráficos, de seguridad, de movimiento de mercancías, etcétera.

Por tanto, es muy prematuro pronunciarse hoy sobre esa cuestión.

Lo importante es realizar las obras de acondicionamiento que son importantísimas, de un coste elevadísimo, y que van a permitir disponer en ese itinerario de una magnífica carretera tipo Redia con una plataforma de 7-10 que, en principio, es suficiente para todas las previsiones que tenemos efectuadas en materia de tráfico de vehículos ligeros y de vehículos pesados.

Sobre la variante de Granada, tan sólo decirle que en mi Ministerio, y como no podía ser de otra manera, en ninguna cuestión tenemos posiciones dogmáticas. Sobre el terreno, y por su propia naturaleza, las inversiones son siempre susceptibles de cualquier tipo de modificación. De la misma manera que se modifican los proyectos y la previsión económica, también en esto cabe efectuar adaptaciones.

¿Qué por qué las hemos hecho en Granada que, aunque no son muy importantes, sí han merecido el apoyo de un sector de la opinión pública que veía con cierta preocu-

pación el trazado de la variante? Porque nos lo ha solicitado el Ayuntamiento, que es quien nos marca el itinerario por donde hacemos la variante.

No le oculto a S. S. mi posición; yo hubiera preferido una variante más alejada de la ciudad, nunca he ocultado esa posición. ¿Por qué razón se hace al final una variante más próxima a la ciudad? Fundamentalmente para poder descargar a la ciudad de Granada de tráficos internos. Esa petición del Ayuntamiento la encontramos justificada en el caso de Granada por su enorme valor histórico y monumental. Consideramos que hacer abstracción de los problemas específicos de Granada con un planteamiento puramente teórico de cómo conseguir la variante, hubiera sido seguramente una irresponsabiliad y, por esa razón, las preferencias que teníamos a nivel teórico las supeditamos a las posiciones del Ayuntamiento. Este ha reiterado su posición de que hiciéramos retoques al proyecto, y el Ministerio no tiene ningún inconveniente en decir que asume esa necesidad de diálogo. Otra cosa es dialogar con personas que ciertamente no son las que S. S. representa, y que se han manifestado en términos violentos y belicosos, al menos verbalmente, cerrando por completo un análisis racional de las cuestiones que hacían imposible el diálogo.

Las posiciones de diálogo siempre son consideradas como positivas en mi Ministerio, sobre todo en estas materias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palaba el señor Díaz Berbel.

El señor **DIAZ BERBEL:** Muy brevemente, señor Ministro. Volviendo al tema de mi pregunta sobre el puerto de Motril, nos tememos que una obra que es para mejora lo perjudique. Lo he expuesto antes. Da la casualidad de que hay una cierta supeditación del puerto de Motril al puerto de Almería, el señor Ministro lo sabe, y de rechazo al puerto de Málaga.

Usted dirá que es suficiente la carretera tipo Redia, pero todos los granadinos creemos que hoy ya es muy justa y que hay que pensar en el mañana y en el pasado mañana.

Hay que pensar en que hay un puerto que no tiene ferrocarril, en que hay una costa con unos cultivos, como son los aguacates, las chirimoyas, cultivos tropicales y cultivos de invernadero, y que a esos productos hay que darle salida, aparte de los minerales y el propio turismo. Por eso, insisto, el tema de hoy no es el de las carreteras ni el de circunvalación y sí el Puerto de Motril. Atención, señor Ministro, porque esa posible mejora pueda ser un perjuicio para el Puerto de Motril. Me satisface que se estén estudiando otras soluciones.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): En este trámite de réplica sólo quiero decirle, señoría, que insisto en que las decisiones en materia de carreteras se han tomado sobre la base de estudios muy rigurosos y muy solventes. Por tanto, tengo que pensar que la decisión —por otra parte ya asumida por el Parlamento— es la adecuada. No pretenderé nunca, repito, ponerle puertas al campo. Estamos trabajando en un segundo plan y si de él se deduce que hay que incrementar las dotaciones de autovías en España, en ese itinerario se hará, pero a resultas de un análisis frío y razonable de las necesidades.

Quiero que sepa, señoría, y ésta es una matización que me parece de particular importancia, que la política que se está llevando a cabo en mi departamento en materia de puertos no pretende resolver las reglas de la competencia entre los puertos de una manera unilateral. El sistema portuario español tiene muchos puertos de interés general y naturalmente hay una cierta competencia por asumir tráficos entre los distintos gestores. Ello forma parte de las reglas del juego de nuestra economía. ¿Qué posición tiene el Ministerio? No negar inversión alguna que esté consolidada como necesaria, para no privar a un puerto de las condiciones razonables para poder hacer su política de competitividad en los tráficos portuarios.

Es verdad que hay algunos puertos que tienen un «hinterland» tan específico que no ofrecen un gran margen de variación en la previsión de sus movimientos de mercancías. Concretamente el de Motril se está comportando muy positivamente y por esa razón pensamos en la ampliación del muelle. Vamos a ver en qué forma, teóricamente ideal, es posible hacer esas obras y las dotaciones oportunas.

Desde la Administración, señoría, nunca tomaremos una decisión que consista en una acción u omisión que coloque dicho puerto en inferioridad de condiciones objetivas o materiales respecto de otros puertos. Lo que no podemos hacer es alterar artificialmente las preferencias de las compañías fletadoras y, por tanto, no podremos intervenir en esa toma de decisiones que corresponde a los sujetos privados de la acción económica. Queda clara esa posición de principio, para su tranquilidad.

— SOBRE CRITERIOS QUE ESTA APLICANDO EL SERVICIO DE COSTAS DE ALICANTE EN RELACION CON LAS EXTRACCIONES DE ARENA DEL TERMINO MUNICIPAL DE BENIDORM (SEÑOR MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA, CDS)

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a pasar a la siguiente pregunta, formulada por el señor Martínez Campillo, del Grupo Parlamentario del CDS, sustituido en este acto por el señor Castaño Casanueva, del mismo grupo, relativa a los criterios que está aplicando el servicio de Costas de Alicante en relación con las extracciones de arena del términos municipal de Benidorm.

El señor Castaño tiene la palabra, por tiempo de diez minutos.

El señor **CASTAÑO CASANUEVA:** En primer lugar,

quiero pedir disculpas para el señor Martínez-Campillo que por causas ajenas a su voluntad no puede estar presente.

Señor Ministro, me voy a limitar a leerle la pregunta, teniendo en cuenta, además, que esta pregunta ya se le hizo oralmente en un Pleno, pero por la brevedad del trámite parlamentario la explicación fue escueta y por eso se ha mantenido en Comisión, intentando conseguir un poco más de información.

Señor Ministro, la pregunta escueta es: ¿Qué criterios está aplicando el Servicio de Costas de Alicante en relación con las extracciones de arena del término municipal de Benidorm?

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señoría, en lo que se refiere a la extracción de arenas, la ejecución fue autorizada por resolución de mi departamento, a quien corresponde la competencia exclusiva para la regeneración de playas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10, número 1 de la vigente Ley de Costas.

Dicha extracción ha sido efectuada en el depósito marino de arenas de Sierra Helada, ubicado fuera del término municipal de Benidorm, dado que este último término municipal, como el de todos los municipios costeros, termina en el límite marítimo de la zona marítimo-terrestre. Las extracciones se realizaron en al mar, a profundidades comprendidas entre 10 y 25 metros. Por tanto, se ha actuado en ejercicio de las estrictas competencias que corresponden a la Administración Central. El objeto de dragado, como S. S. sin duda conoce, es la regeneración, absolutamente necesaria, de las playas de Alicante, deterioradas como consecuencia de adversos fenómenos meteorológicos ocurridos en el pasado otoño-invierno.

La política de playas en mi departamento se centra tanto en la regeneración de aquéllas como en la protección del litoral. Las características de la zona prestataria, el volumen de arena existente en el depósito y la relativa poca importancia del volumen de arena extraído, son elementos que avalan esta actuación. Además se han realizado los estudios técnicos necesarios para garantizar que dichas extracciones no desestabilizen la actual configuración de las playas de Benidorm, que también forman parte de nuestras competencias y de nuestras ocupaciones, como es lógico. En cualquier caso, esta cuestión —como S. S. ha señalado— quedó claramente expuesta por mí mismo en la comparecencia ante el Pleno del Congreso de los Diputados, en el trámite de preguntas orales, el pasado 13 de abril.

Por otra parte, debo añadir que en relación con las autorizaciones para la construcción en la costa de Alicante y la proyección y construcción de paseos marítimos en el litoral de esa provincia, las actuaciones en dichas materias se deben ajustar, de acuerdo con la política de costas, a los criterios establecidos a desarrollar por el departamento desde hace varios años. De acuerdo con esos criterios, para una adecuada utilización y protección del dominio público marítimo, deben alejarse del mismo, siempre que sea posible, las nuevas construcciones y vías de comunicación rodada, a cuyos efectos sólo se autorizarán en dicho dominio aquellas obras, instalaciones o actividades que por su naturaleza no puedan tener otra ubicación o presten al público servicios necesarios o convenientes para un uso público adecuado. Se emitirán informes vinculantes negativos respecto a las construcciones y cerramientos que se pretendan construir en la zona de servidumbre de 20 metros salvo cuando constituyan núcleos residuales de fachadas urbanas consolidadas.

En cuanto a los paseos marítimos sólo se efectuarán en playas colindantes con fachadas urbanas, donde la construcción del paseo pueda constituir una barrera física de contención a la presión edificatoria sobre el dominio público. En opinión de mi departamento deberá considerarse preferentemente su exclusivo carácter peatonal, aceptando sólo cuando sea estrictamente necesario e inevitable, por ausencia de alternativas viables, la compatibilidad del tráfico rodado en condiciones estrictas.

En cualquier caso, señorías, la política de mi departamento en materia de costas se enmarca dentro de los criterios que conforman la nueva ley de costas que en este momento se encuentra en tramitación parlamentaria en la alta Cámara.

— SOBRE TERMINACION DE LA PASARELA DE ALMAZAN EN SORIA (SEÑORA BANZO AMAT, CP)

El señor **PRESIDENTE:** Pasamos a la siguiente pregunta formulada por la Diputada señora Banzo Amat, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a la terminación de la pasarela de Almazán en la provincia de Soria.

Por diez minutos, tiene la palabra la señora Banzo Amat.

La señora **BANZO AMAT:** Buenos días, señor Ministro y muchas gracias por su comparecencia en la Comisión.

La larga tramitación de las preguntas en la Cámara hace que en algunos momento surjan casos como éste en el que desde que se formuló la pregunta por esta Diputada, hace más de dos meses hasta ahora algo haya cambiado, porque si bien la pasarela peatonal de Almazán, en la Nacional 111, no ha sido terminada, al menos, y plagiando parte de la frase de ese gran estadista que fue Churchill, estamos empezando a ver el principio del fin.

Señor Ministro, sé que me va a decir que la citada pasarela es una obra de gran singularidad, pero permítame que no crea, o al menos tenga mis dudas al respecto, que sea esta la razón de los parones habidos en la misma, pues convendrá conmigo en que éstos sí han sido realmente singulares. Han transcurrido dos años desde que debería haber estado terminada y tres desde que comenzó ¡una pasarela peatonal, señor Ministro!, y tengo mis dudas porque creo que parte de los contratiempos deberían haber sido previstos con anterioridad.

Almazán es una población en la provincia de Soria de más de 5.000 habitantes. Diariamente cruzan el Duero más de 2.000 personas, de las cuales más de un millar son escolares y jóvenes. Almazán necesita esa pasarela, señor Ministro, y usted lo sabe bien, pues para llegar a su tierra creo que habrá atravesado varias veces esta localidad y su puente sobre el Duero.

Es nuestro deber paliar en lo posible este peligro. Espero y deseo que no haya ningún nuevo parón, ningún nuevo contratiempo, que no surjan más problemas de ningún tipo y, por supuesto, que ahora no surjan problemas económicos de ajuste y el 31 de diciembre la pasarela peatonal de Almazán, en la provincia de Soria, esté terminada por el bien de todos.

Hablando de terminaciones, señor Ministro, quisiera hacer un inciso y decir que de la misma manera me gustaría que con esos 53.000 millones que se concedieron ayer concretamente para el Plan General de Carreteras, se agilizase el tramo del río Zarranzano, en la misma N-111, en el tramo que hay entre los kilómetros 244,1 y 244,8, en la provincia de Soria, ya que le consta a esta Diputada que son varios los informes que se han enviado a Madrid por parte de la Jefatura Provincial de Soria para agilizar la contratación de las obras de este tramo, aprobadas técnicamente en enero de 1984 y cuya acta de replanteo fue enviada en agosto de ese mismo año. Esta misma Jefatura considera este tramo como muy urgente, por ser el único en la N-111 en esta provincia en malas condiciones y, por tanto, con elevada peligrosidad.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Naturalmente que conozco Almazán. No he pasado varias veces, sino cientos de veces y conozco perfectamente el problema de la pasarela.

Señoría, es verdad que es una actuación muy singular. También es verdad que ha habido unos contratiempos notorios. En primer lugar, la obra se había diseñado con unas características estéticas muy diferentes en un entorno colindante con el puente existente que tiene un carácter medieval. En segundo lugar, porque se adoptó la decisión de construirla con arreglo a un proyecto experimental y han surgido problemas técnicos de diversa índole por la tecnología novedosa que se ha empleado, que aconsejaron autorizar la realización de un modificado para adoptar la solución técnica más idónea. Hace aproximadamente tres semanas tuve ocasión de manifestárselo también a un señor Senador en un pleno de la Cámara alta. Concretamente el 23 de junio de 1987 se autorizó la redacción de la modificación necesaria del proyecto para resolver los problemas aparecidos. Esa modificación se ha redactado y ha sido aprobada por la Dirección General de Carreteras el pasado 17 de marzo. La obra, por tanto, se va a poder terminar dentro del año 1988, a fines de este año. Tenía una previsión económica de 31.400.000 pesetas y con el modificado pasa a 58.366.788 pesetas.

Quiero que S. S. sepa que estas dificultades que han surgido y esta profunda modificación se debe especialmente a las características novedosas del proyecto que ha sido redactado por uno de los más prestigiosos ingenieros que hay en España en la especialidad de puentes. No voy a decir el nombre porque no quiero incurrir en publicidad encubierta. Lo cierto es que no era un proyecto de trámite, sino que se ha encargado a uno de los mejores expertos que ha querido darle ese carácter experimental, pero en el que han aparecido problemas con unas elevadísimas fuerzas de tracción que operan sobre los dos anclajes que absorben prácticamente todas las tensiones o fuerzas de tracción que se producen en la pasarela. Se hicieron las pruebas de resistencia y aparecieron problemas. Esa es la razón por la que ha habido que corregir el fallo de los anclajes y se ha autorizado la redacción del modificado. Quizá hubiera sido mejor, teniendo en cuenta efectivamente el elevado número de jóvenes y escolares que usan esa pasarela, haber acudido a un proyecto convencional, pero lo cierto es que la Dirección General de Carreteras consideró interesante y conveniente ir a un proyecto piloto que además tuviera esas características de tipo estético que parecían convenientes por el entorno. En todo caso, insisto, la empresa Rafael Conella Pons terminará las obras de la pasarela a finales de este año.

En cuanto a las carreteras es verdad que hay algunos tramos en los que todavía no se ha aplicado el programa de reposición y conservación o el programa de mejora de plataforma, pero debo decir a su S. S. que, aun estando aprobados los proyectos, hay que seleccionar territorialmente el gasto que se efectúa dentro de ese programa de la red de interés general del Estado. ¿Por qué digo esto? Porque cualquiera de SS. SS., que le haya oído puede obtener la impresión de que hay una insuficiente atención a la provincia de Soria y debo decirle que es una provincia cuyas carreteras, reconocido por compañeros de su Grupo Parlamentario en el Senado, en general, están en unas condiciones inmejorables. La provincia de Soria tiene una magnífica red de carreteras. Se han hecho unas profundísimas modificaciones. La señalización y balizamiento son ejemplares; es verdad que dentro del programa de carreteras quedan todavía algunas cosas por realizar, pero no olvidemos lo hecho cuando se señalan los defectos que existen en algunos pequeños tramos. También estamos construyendo la variante de Soria; es decir que las inversiones en la provincia son importantes. Se está construyendo la variante norte de Soria y está en estudio la prolongación hasta su enlace con la carretera que va hasta Medinaceli, es decir, la N-111, si no recuerdo mal.

Confío en que podamos terminar el Plan de carreteras en Soria muy pronto, porque de verdad nos queda ya poco por hacer en esa provincia, pero, reconociendo las pequeñas cosas que todavía quedan por hacer, me parecía justo informarles de lo mucho que se ha hecho ya, afortunadamente.

El señor **PRESIDENTE:** La señora Banzo Amat tiene la palabra, por cinco minutos.

La señora **BANZO AMAT:** Brevemente, señor Presidente, yo no he dicho aquí que la atención a las carreteras de Soria sea insuficiente, aunque creo que siempre es insuficiente si no están todas las cosas terminadas. Nuestro deber es instar y movernos para que las cosas se terminen.

Señor Ministro, ha dicho usted que en junio de 1987 se dio autorización para el modificado de la pasarela de Almazán. Permítame que le diga que desde mayo de 1986, que era la fecha prevista para la terminación de la citada pasarela, a junio de 1987 ha transcurrido más de un año. Repito que no quiero echar más leña al fuego; lo que realmente deseo es que se termine la pasarela. Aparte de estas cuestiones, sin entender y sin ser técnico en la materia, considero que ciertos aspectos técnicos que usted nos ha citado aquí deberían haber sido previstos con anterioridad cuando se realizó el proyecto igual que los estudios del terreno. Considero —repito— que parte de estos dos años se ha perdido, lamentablemente, en trámites burocráticos, como muchas veces ocurre en este país.

Desde Soria, y concretamente desde el pueblo de Almazán, agradecemos que se hayan tomado las molestias oportunas en este sentido y que, por supuesto, no sea una pasarela más, sino que sea una obra singular, pero eso no quita, señor Ministro, para que en esos dos años se hayan tenido que agilizar y se hayan podido terminar antes.

Usted ha citado las obras que se han hecho en Soria y se ha olvidado nombrar las obras que quedan por hacer, concretamente el tramo de Mojón Pardo hasta el límite con la provincia de Burgos, que considero que es muy oportuno y debería realizarse, a ver si es posible, para finales de 1989.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señorías, insisto en las características especialísimas que tenía este proyecto, por lo que el ingeniero redactor se ha tomado mucho tiempo para efectuar esta modificación.

No es normal que un modificado se tramite en tan largo tiempo. Lo más frecuente es lo contrario, se hacen aceleradamente; pero en este caso concreto el proyectista ha requerido ese tiempo. Sinceramente, creo que no es achacable el incidente que ha habido en la ejecución de esta pasarela a esos supuestos males habituales. Creo que se están realizando muy bien las obras en general, y con un gran control de calidad; estamos gastando casi el 3 por ciento en control de calidad. El problema tampoco se ha debido a que hubiéramos encargado este proyecto a una persona poco experimentada, todo lo contrario; es uno de los mejores proyectistas de España y de Europa en esa materia. Si a pesar de esas condiciones profesionales ha surgido este problema, hay que pensar que tiene justificación el retraso. En todo caso, tengo a su disposición los problemas técnicos que han sido diagnosticados, por si pueden ser de su interés.

Sobre las carreteras comprendo que los señores Diputados presionen; creo que están en la lógica de los hechos. Lo que pasa es que también está en la lógica de la actuación del Ministro de Obras Públicas recordar que el Plan tiene ocho años de vigencia, que tenemos que distribuir todas las obras a realizar en la red de interés general del Estado a lo largo de ocho años y, lamentablemente, no podemos concentrar los programas en un reducido período de tiempo.

En Soria seguirán las actuaciones del Plan General con arreglo a los calendarios previstos. El Plan termina en 1992, y cada año seguiremos avanzando hasta conseguir el objetivo final, salvo en autovías, que, como S. S. sabe, hemos adelantado el plazo en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley que ayer se convalidó en la Cámara.

— SOBRE ESTUDIOS TECNICOS QUE HAN RECOMENDADO PROHIBIR LA EXTRACCION DE AGUA DE PASO DEL ACUIFERO 24, SITUADO ENTRE LAS PROVINCIAS DE ALBACETE Y CIUDAD REAL (SEÑOR RAMIREZ GONZALEZ, CP)

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Muchas gracias por la amabilidad de dejarnos comparecer ante esta Comisión, a la que no pertenecemos, para efectuar la pregunta.

Hay un error en la formulación de nuestra pregunta. No es agua de paso, es agua subterránea, tal como la hicimos en su momento, y no es Albacere, sino Albacete.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ramírez, respecto al primero de los errores, consta en el orden del día agua de paso.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** La pregunta la hicimos sobre «aguas subterráneas.»

El señor **PRESIDENTE:** Así consta en el orden del día.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Subsanados esos dos errores, querríamos conocer simplemente la posición del señor Ministro de Obras Públicas, al que agradecemos de antemano su información.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Con todo gusto, señoría, le voy a dar una amplia información sobre la situación de las aguas subterráneas; a pesar de los erroes en el orden del día, la deducción que he hecho ha sido que se trataba de aguas subterráneas. No va a tener problemas en la contestación por los errores mecanográficos que se hayan podido producir.

En el «Boletín Oficial del Estado» se publicó el Real Decreto 393, de 22 de abril de 1988, por el que se aprueban medidas referentes al acuífero del Campo de Montiel, al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas. ¿Qué medidas se han adoptado? Las siguientes: al producirse las circunstancias que previene el artículo 56 de la Ley de

Aguas, tal como se expone en el Decreto, el Gobierno ha considerado necesario adoptar medidas extraordinarias que se especifican en ese Real Decreto, diferenciando dos áreas en la intensidad de la aplicación.

La primera, más amplia, es la que corresponde al acuífero del Campo de Montiel, denominado también acuífero 24. La segunda, incluida en la primera, corresponde a su parte meridional, incluyendo parte de los términos municipales de Villahermosa, Montiel y Villanueva de la Fuente, de la provincia de Ciudad Real, y Povedilla, en la de Albacete.

En la primera de ellas se declaran de aplicación los efectos que, para la declaración provisional de acuífero sobreexplotado, determina el artículo 171.4 del reglamento del dominio público hidráulico, que son: a) Paralización de todos los expedientes de autorización de investigación o de concesión de aguas subterráneas. b)Suspensión del derecho de apertura de nuevas captaciones, establecido en el artículo 52.2 de la Ley de Aguas; autorización genérica de la ley para aprovechar en un predio aguas de manantiales o subterráneas de su interior hasta un volumen total que no sobrepase los 7.000 metros cúbicos anuales. c) Paralización de todos los expedientes en trámite de modificación de características de las concesiones de aguas subterráneas, y d) Constitución forzosa de la comunidad de usuarios del acuífero, si no exitiese, por aplicación de lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Aguas.

En la segunda zona quedan suspendidas las extracciones de aguas subterráneas con destino a regadíos hasta el 31 de diciembre de 1988, dentro de su perímetro.

¿Cuál es el alcance de la prohibición? Se desprende, en consecuencia, que la prohibición a la que hace referencia S. S. en la pregunta no afecta a la totalidad del Campo de Montiel, sino exclusivamente a su parte meridional, comprendiendo parte de los cuatro términos municipales antes citados.

En la mayor parte del territorio del acuífero pueden seguir efectuándose las extracciones a que los usuarios tengan derecho legítimo. Lo que ha quedado en suspenso son las nuevas autorizaciones o la modificación de las ya existentes, como medio de protección de los actuales usuarios del propio acuífero, del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y de los riegos alimentados a partir del embalse de Peñarroya.

En cuanto a la suspensión de extracciones de aguas subterráneas con destino a regadío, hasta el 31 de diciembre de 1988 en la parte meridional del acuífero, se trata de una medida que tiene por objeto la protección de los abastecimientos urbanos de las poblaciones de Villahermosa y Montiel y de los regadíos tradicionales con derechos preexistentes en las vegas del río Jabalón, en el término de Montiel, y las de Villanueva de la Fuente, en el término del mismo nombre, de manera transitoria durante el próximo verano.

Del acuífero del Campo de Montiel riegan unas 24 explotaciones de cierta entidad, además de otras pequeñas parcelas, que suman en total unas 5.220 hectáreas. La suspensión cautelar afecta a sólo tres explotaciones, con 1.080 hectáreas en total.

Estudios realizados. A dichas medidas se ha llegado tras una serie de estudios a partir de cuyo conocimiento las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana, a cuyas demarcaciones hidrográficas pertenece el acuífero (en las reuniones de sus respectivas juntas de gobierno celebradas los días 6 de abril, en Sevilla, y 7 de abril, en Ciudad Real) solicitaron su adopción por el Gobierno.

Asimismo, en la reunión de la junta rectora del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera, celebrada el día 8 de abril, se tomó acuerdo en el mismo sentido.

Los estudios referidos son los siguientes: estudio hidrogeológico 11/85, sobre el descenso de niveles freáticos en el término municipal de Montiel, Ciudad Real, redactado por el Servició Geológico de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a petición de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y del Gobernador Civil de Ciudad Real.

Informe sobre posibles afecciones al nacimiento del río Jabalón por explotaciones de aguas subterráneas. Fue redactado por el Instituto Geológico y Minero de España, del Ministerio de Industria y Energía, en 1986. A propósito del río Jabalón creo recordar que ya hace dos años y medio tuve ocasión de contestar a una pregunta sobre la pérdida de caudales de abastecimiento con motivo de extracciones de aguas subterráneas en el ámbito de este acuífero del río Jabalón.

Informe hidrogeológico sobre las afecciones de caudal producidas en el borde meridional del sistema acuífero número 24, de Montiel a Villanueva de la Fuente, con la provincia de Ciudad Real, de septiembre de 1987. Fue redactado por el Instituto Andaluz de Geología Mediterránea a petición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Informe hidrogeológico 3/88 sobre las afecciones producidas a manantiales y corrientes superficiales como consecuencia de extracciones de aguas subterráneas en la zona sur del acuífero del Campo de Montiel. Redactado por el Servicio Geológico de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a petición de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Informe sobre la situación hidrológica de la zona sur del acuífero del Campo de Montiel al 31 de marzo de 1988, redactado por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en abril de 1988. Finalmente, está a punto de concluirse por el Servicio Geológico de la Dirección General de Obras Hidráulicas un estudio sistemático que, recogiendo las conclusiones de los anteriores, complete el conocimiento del acuífero, titulado «Estudio hidrogeológico del Campo de Montiel y la influencia de la explotación de aguas subterráneas sobre el parque natural de las lagunas de Ruidera». Un avance de dicho estudio ha sido expuesto en las Juntas de gobierno de las Confederaciones geohidrográficas del Guadiana y del Guadalquivir y de la Junta rectora del parque natural de las lagunas de Ruidera que motivaron la solicitud de medidas origen del Real Decreto antes citado.

La conclusión fundamental de los estudios puede extraerse tanto de los estudios ya realizados como del que

está a punto de terminarse. Esta es la incompatibilidad del exceso de extracciones de aguas subterráneas del acuífero, exceso que se produce con destino a regadíos en su parte meridional con el afloramiento de los manantiales que alimentan las corrientes superficiales que irradian desde la meseta, especialmente hacia el sur, y de la que se nutren una serie de aprovechamientos preexistentes, lo que ha conducido a la suspensión cautelar de los regadíos en dicha zona hasta fin de año, protegiendo así abastecimientos urbanos de primer orden y regadíos tradicionales con derechos anteriores en segundo orden.

Me refiero a continuación al contenido del estudio, que se está concluyendo. El acuífero del Campo de Montiel está constituido, desde el punto de vista geológico, por un paquete de calizas jurásicas de unos 80 metros de espesor, cuya superficie se sitúa aproximadamente en la cota 1.000, dispuesto sobre materiales impermeables formando una meseta elevada. El agua de lluvia se infiltra sobre esta superficie llana y drena de forma natural, a través de una serie de ríos que irradian de la meseta; son los ríos Cañamares, Azuer, Jabalón, Villanueva de la Fuente, Córcove.

Mención aparte merece el río Pinilla, que alimenta las lagunas de Ruidera. Se trata de una incisión profunda en el paquete calcáreo tabular que constituye el principal dren natural del acuífero. Debido a la disposición estructural y escasa capacidad de retención del acuífero, su funcionamiento se limita al ciclo anual, de manera que el agua que se infiltra en el período húmedo, se descarga por los ríos con relativa rapidez y ello da lugar a que, de manera simplificada, cualquier detracción de agua del acuífero que se produzca por medio de pozos, repercuta en poco tiempo sobre los manantiales mermando el caudal de éstos o llegando a secarlos, si la detracción iguala o supera el caudal de los manantiales.

Antes hacía referencia a una pregunta formulada por un señor Diputado de la oposición en la legislatura anterior. Recuerdo que se trataba del abastecimiento a una serie de pueblos, que quedó seco completamente como consecuencia de extracción de aguas subterráneas en el ámbito del río Jabalón. La extracción, legitimada por la Ley, produjo el efecto inmediato de secar los pozos de extracción de abastecimiento de varios pueblos. Es un hecho evidente en toda esta zona la enorme interrelación que hay en la disponibilidad de caudales de agua, como consecuencia de la extracción de aguas subterráneas por medio de pozos.

Se ha producido en los últimos años un fuerte incremento de la superficie regada con aguas extraídas de pozos en ese acuífero del Campo de Montiel. Se ha pasado de unas 600 hectáreas en el año 1974, a 5.225 en el año 1987. Esta última cifra se ha obtenido de las Cámaras Agrarias mediante visita directa a las fincas y a partir de los datos de las imágenes del satélite AMSAT correspondientes al día 3 de julio de 1987. Las transformaciones en regadíos se han llevado a cabo, principalmente, en los últimos tres o cuatro años. De dicha superficie, unas 3.000 hectáreas corresponden a cultivos de maíz y alfalfa, con elevados consumos de agua. Las extracciones de aguas subterráneas en la temporada de riegos correspondiente al año 1987 ascendieron a 32 hectómetros cúbicos. Ello quiere decir que en años de precipitaciones medias o secas, se produciría una merma considerable en los niveles de las lagunas de Ruidera y los volúmenes embalsados en Peñarroya y, además de lo anterior, en razón de la concentración de perforaciones en determinadas zonas, se producen extracciones intensas de caudales subterráneos que originan el secado de pozos de los propios usuarios de aguas subterráneas, hecho que también se intenta prevenir y, en lo posible, corregir.

Se ha efectuado un inventario detallado de perforaciones, pozos excavados y manantiales, con un control periódico de la evolución de los caudales de estos últimos. Se han censado del orden de 100 perforaciones profundas que se encuentran en explotación en dicho acuífero. A partir de las medidas en distintas perforaciones, se está determinando la evolución del llenado y vaciado del depósito subterráneo, así como la forma de circulación de aguas subterráneas. Se está estudiando asimismo la calidad de las aguas, sobre todo en relación con los abonos utilizados en los regadíos que puedan incorporarse a las lagunas de Ruidera por la vía del flujo subterráneo. En las aguas subterráneas que subyacen en las zonas de regadío se han determinado ya concentraciones de nitratos de 40 a 60 partes por millón que se encuentran en el límite de potabilidad que fija la legislación vigente. En los manantiales que alimentan las lagunas de Ruidera, afortunadamente, se han determinado concentraciones menores, del orden de 30 partes por millón. Estos trabajos están finalizados y se van a publicas en pocas semanas. Además, se está trabajando en el plan de ordenación de las extracciones del acuífero, que será debatido con la comunidad de usuarios una vez que esté formalmente constituida.

El objetivo último de dicho plan, según lo establecido por la Ley de Aguas al respecto, es llegar a compatibilizar los diferentes usos del agua de manera que se alcance una situación deseable del acuífero que satisfaga, en la medida de lo posible, a los distintos usuarios y en el siguiente orden: primero, el parque natual de las lagunas de Ruidera; segundo, los regantes tradicionales de manantiales y corrientes superficiales con derechos preexistentes; tercero, los propios usuarios del acuífero. Se trata de evitar que el crecimiento incontrolado de las explotaciones termine en un perjuicio generalizado al incidir sobre unos recursos que, obviamente, son limitados.

Creo, señorías, que he contestado prácticamente todos los extremos que se solicitan en la pregunta.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ramírez tiené la palabra durante cinco minutos.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Señor Presidente, creía tener diez, porque no he usado los primeros cinco minutos en la exposición de la pregunta.

El señor **PRESIDENTE:** En Comisión, señor Ramírez, no se acumula el tiempo. El Reglamento establece diez

minutos, que le he indicado en su primera intervención...

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** En otras Comisiones, sí, pero intentaremos hacerlo.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra durante cinco minutos.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Muchas gracias por su información.

Señor Ministro, usted ha venido simplemente a decirnos lo que se contiene en el Real Decreto 393 que todos tenemos en la mano. Efectivamente, lo que hace es mención del artículo 171 del Reglamento en las acciones que se van a adoptar, pero usted mismo, señor Ministro, ha reconocido que los estudios no están ultimados (como dice el propio preámbulo del Real Decreto), que están iniciándose los estudios hidrológicos del Campo de Montiel, que no están terminados otros y que se ha adoptado la medida sin ninguna cobertura técnica que haya recomendado la acción.

Su señoría conoce tan bien como yo lo que debe contener un estudio hidrogeológico, establecido por la cátedra de geodinámica de Madrid, que dice que un estudio, para adoptar esta decisión tan importante, debe contener un estudio hidrometeorológico para la evolución de la recarga del agua subterránea; mapas hidrogeológicos a escala 1:50.000; análisis de la evolución de caudales de los ríos y manantiales, al menos, en los diez últimos años, para no caer en el error de que las mermas actuales puedan ser una secuencia climática seca exclusivamente determinada a un tiempo escaso; inventario de captaciones existentes en diez años; modelo de flujo digital del acuífero que simule la explotación en los últimos diez años de modo aceptable; estudio hidrogeoquímico convencional e isotópico que confirme de modo independiente —al menos, no contradiga— las conclusiones del digital y, finalmente, otras alternativas que no sean la dureza de la prohibición de las extracciones, alternativas que se supone hay que seguir leyendo en el número 5 del artículo 171 del Reglamento. Este artículo dice que, adoptada esta decisión, el organismo de cuenca, oída la comunidad de usuarios, elaborará el plan de ordenación de extracciones, en orden a conseguir superar las consecuencias del problema planteado, y establecerá un plan de ordenación.

No estamos defendiendo las extracciones abusivas de agua que pongan en peligro los derechos precedentes, no solamente del parque natural; el primero es el abastecimiento humano, que se le ha olvidado al señor Ministro al establecer el orden de prioridades: primero abastecimiento humano, y luego supongo que serán las lagunas, no a la inversa.

Nosotros estamos en contra de los abusos, pero estamos a favor de un principio de legalidad que permita una garantía jurídica, una seguridad jurídica de que se está aplicando la Ley. La Ley, en el artículo 56, establece esa medida cautelar y extraordinaria en favor del Consejo de Ministros; pero en el artículo 171 del Reglamento, donde dice el propio Real Decreto que no se han podido ultimar los trabajos que exige el número 3 porque no están hechos, existe toda una serie de actuaciones de organismos, unos que no están constituidos —los famosos consejos del agua, ni el nacional ni los de cuenca, señor Ministro— y la Ley de Aguas va a cumplir el próximo mes de agosto tres años de vigencia y aún no tenemos los órganos de participación de los usuarios en los organismos de cuenca, después de tres años de su propia ley, publicada y administrada por su Ministerio. Por tanto, difícilmente podemos cumplir las previsiones del artículo 171.3 del Reglamento, que establece la participación del Consejo del Agua, del Instituto Geológico y Minero, que no he oído en la exposición del señor Ministro como órgano que señala el Reglamento para hacer el estudio; el Instituto Geológico y Minero, y no otro, tiene reservada en el Reglamento, artículo 171.3, exclusivamente, la posibilidad de llevar a efecto el estudio. **(El señor Ministro hace signos denegatorios.)** No lo niegue, señor Ministro, se lo leo textualmente: Para ello deberá solicitar informe al Instituto Geológico y Minero de España. Textualmente en el Reglamento. Y luego, finalmente, la acción positiva que señala el número 5 del mismo y tantas veces citado artículo 171.

¿Qué se va a hacer? Ustedes han adoptado la medida cautelar: no se saca agua en la parte meridional del acuífero, se prohíben otro tipo de permisos, etcétera, en la parte central del acuífero. ¿Y la acción alternativa? ¿Qué se va a hacer? ¿Hay posibilidades de trasvases del Tajo-Segura utilizando la experiencia del trasvase a las Tablas de Daimiel? ¿Se va a recargar el acuífero? ¿No se va a recargar? ¿Qué acción alternativa, qué estudio alternativo se ofrece a las personas afectadas? Porque por el principio que se ha utilizado en este Real Decreto, señor Ministro —y es lo que nos preocupa a nosotros— ustedes han obtenido un cheque en blanco para actuar sobre otros acuíferos; no necesitan estudios, no necesitan cumplir las previsiones del Reglamento (artículo 171.3), no tienen que cumplir las previsiones y órdenes del Reglamento (artículo 171.5) en cuanto al futuro, y pueden actuar con este cheque en blanco que se han inventado en el Real Decreto 393 sobre cualquier otro acuífero. No tienen que utilizar los órganos de cuenca, que no están constituidos; el Consejo del agua del organismo de cuenca no está constituido y, por tanto, a nadie tienen que dar explicaciones, con nadie tienen que reunirse, y simplemente con estudios no determinados, como dice el preámbulo del Real Decreto, que no están acabados; con estudios que no se someten a las exigencias mínimas de lo que debe tener un estudio de esta naturaleza, estudios que hagan referencia a cinco o diez años, estudios que tengan un perfil en detalle a escala 1:50.000, estudios digitales e hidroquímicos, etcétera; entonces sobre cualquier acuífero se establece el principio de inseguridad jurídica que ha plasmado el Real Decreto 393 en relación al cumplimiento de las previsiones que establece la Ley de Aguas y su Reglamento. Y repito, señor Ministro: nadie está defendiendo extracciones abusivas de agua, nadie está defendiendo acciones por cierto autorizadas durante el Gobierno socialista, porque como bien ha dicho su señoría, y era un dato que no podía ocultar, ese crecimiento espectacular de transforma-

ción en regadío en el Campo de Montiel se ha producido desde 1982, es decir, con autorización de la Administración socialista, y se ha llegado a esas cinco mil y pico hectáreas...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ramírez, le ruego que termine.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ:** Termino, señor Presidente.

Es muy bonito que el Ministro de Agricultura, o el Consejero de Agricultura, o el Consejero de Agricultura de Castilla-La Mancha diga: Hemos transformado tantas hectáreas de regadío en Castilla-La Mancha, como un dato positivo y de propaganda política, y luego el Ministerio de Obras Públicas se queje del aumento de las hectáreas transformadas en regadío en determinados acuíferos y diga que esto está afectando al fin de esos acuíferos. Por tanto, ese crecimiento se ha producido durante el Gobierno socialista, nosotros no estamos favoreciendo, ni muchísimo menos, las extracciones abusivas de agua, lo que estamos diciendo, señor Ministro, es que con este Real Decreto no se han cumplido las previsiones exactas, concretas, que establece la Ley de Aguas y el Reglamento, y sobre todo, lo previsto en el artículo 171.3, que ustedes reconocen en el Real Decreto que no lo han cumplido, en el 4 y, sobre todo, en el 5, al que no hacen ustedes mención. Por tanto, señor Ministro, esperemos que a partir de esta discusión y a partir de las dificultades y carencias que el Real Decreto contiene, no tengan la tentación de actuar sobre otros acuíferos, como han actuado sobre parte del acuífero 24 con un cheque en blanco que se han autoextendido a través del Real Decreto.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señorías, en primer lugar debo decirle que en absoluto cabe deducir de la información que he ofrecido a su señoría una acusación, expresa o tácita, acerca de si su señoría favorece las extracciones abusivas. Yo en absoluto he pretendido, creo que no he dado a entender eso, por tanto la manifestación defensiva que hace en esa materia era innecesaria.

La decisión adoptada tiene un carácter cautelar, señoría, hasta el 31 de diciembre de 1988. Es verdad que estamos en un momento de transición en lo que se refiere a la política hidráulica. ¿Por qué razón? Porque la ley dispone toda una serie de mecanismos complementarios, no solamente la facultad de declarar el acuífero sobreexplotado, sino también la existencia en los órganos de cuenca de distintos órganos de participación. Lo cierto es que la Ley de Aguas se está desarrollando yo creo que con una lentitud obligada y ello hace que estén en vigor los desarrollos reglamentarios del dominio público hidráulico y todavía los organismos de cuenca no se hayan constituido. He tenido ocasión en las preguntas anteriores de manifestar a esta Comisión algo que quizá su señoría no ha oído: está el proyecto de reglamento de órganos de cuenca en estudio en el Consejo de Estado desde hace siete meses. **(El señor RAMIREZ GONZALEZ: Devuelto por el Consejo.)** No, señoría, manifiesta usted que devuelto por el Consejo de Estado y es rigurosamente incierto. Está pendiente de dictamen del Pleno del Consejo de Estado, yo desconozco el contenido de ese dictamen, y una vez dispongamos del mismo podremos tramitar en la Comisión de Subsecretarios y en el Consejo de Ministros el Real Decreto que permitirá abrir un proceso electoral que va a exigir no menos de cinco meses, son cientos de procesos electorales.

Su señoría dice: Hace ya tres años que está aprobada la Ley de Aguas. Cabe opinar con libertad en esta materia, pero me va a permitir su señoría que le pregunte qué juicio merecería para usted que la vieja Ley de Aguas hubiera tardado tres años en desarrollar todas sus previsiones, una ley que ha actuado durante un siglo en la política hidráulica en España. Que se consuman tres años en desarrollar una ley de la importancia de la Ley de Aguas, de la delicadeza de la Ley de Aguas, a mí no me parece nada escandaloso. Me parece razonable, y no tengo el más mínimo complejo de culpa, señoría, por el hecho de que se hayan consumido tres años en hacer los desarrollos de la Ley de Aguas. Parece que la prudencia y el rigor exigen tramitar estos desarrollos reglamentarios con la necesaria cautela y sosiego para que de verdad esos reglamentos tengan la expectativa de tiempo de aplicación que todos consideramos conveniente. Pero ello no puede impedir adoptar decisiones cautelares desde el momento en que está en vigor la ley, señorías. En el acuífero 24 hay una situación dramática que había que abordar con arreglo a las previsiones de la ley, aun no disponiendo de todos los órganos previstos en la Ley de Aguas. Se va a constituir la comunidad de usuarios con carácter forzoso, ya se está tramitando y, en consecuencia, ese órgano implementará el conjunto de organismos llamados a calificar las posibles decisiones a tomar en el ámbito de la declaración de sobreexplotación de ese acuífero número 24.

Su señoría dice que sólo he explicado en mi respuesta el contenido del Decreto. No es cierto; creo que les he dado una información amplia de todos los estudios que se han realizado, pero también debo agregar algo más. Puede que haya aportaciones teóricas diciendo qué debe contener un estudio básico sobre el contenido de una declaración de sobreexplotación. Quiero decirles a SS. SS. que en toda la historia hidráulica sólo se han tomado dos decisiones en esta materia y que las dos han sido recientes. Una de ellas, la relativa al acuífero 24; no se extrañe S. S. que en los próximos 10 ó 15 años se sigan implementando aportaciones teóricas y técnicas de cómo tramitar la declaración de sobreexplotación. Es una experiencia absolutamente novedosa en la administración hidráulica española la declaración de sobreexplotación, y por ello S. S. dice que es preciso disponer de modelos matemáticos, isotópicos y digitales. Seguramente, pero desde luego se han realizado un conjunto de estudios bastante exhaustivos para poder tomar las decisiones razonables que

cabe tomar en este momento y con los elementos de juicio de que hoy disponemos.

Quiero que sepa S. S. también que la intervención del Instituto Geológico y Minero de España no es exclusiva y excluyente. No es verdad; la Confederación Hidrográfica, la Comisaría de Aguas, el Servicio Geológico del Ministerio tienen que aportar sus análisis y sus valoraciones sobre lo que ocurre en el acuífero, y por tanto, los informes del Servicio Geológico, los informes de la Comisaría de Aguas y los informes complementarios que consideremos conveniente incorporar al expediente, son y van a ser tenidos en cuenta.

Por fin, y puesto que estamos ante una decisión cautelar cuyos estudios están ya pendientes de publicar en las próximas semanas, a la vista de los mismos será posible adoptar soluciones definitivas, pero, señorías, creo que es absolutamente razonable y conveniente haber adoptado unas decisiones cautelares en el marco de un acuífero en el que, obvia y objetivamente, incluso para los profanos en la materia se estaban produciendo las previsiones o los supuestos que en la Ley de Aguas se califican como justificantes de una declaración de sobreexplotación de un acuífero.

Es verdad que los abastecimientos son importantes, aunque yo no los he citado. Tienen la prioridad número 1 en la Ley de Aguas, pero de todas las maneras lo importante era clarificar esos usos secundarios, en los que hay que establecer entre ellos las respectivas prioridades.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro.

Vamos a suspender la sesión durante dos minutos antes de entrar en el siguiente punto del orden del día. **(Pausa.)**

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, PARA EXPLICAR EL INFORME SOBRE LA EJECUCION DEL PLAN CUATRIENAL DE LA VIVIENDA

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, entramos en el segundo punto del orden del día: la comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, a petición propia, para explicar el informe sobre la ejecución del Plan cuatrienal de la vivienda.

En primer lugar, vamos a dar la palabra al señor Ministro para que haga la intervención inicial correspondiente al objeto de la comparecencia solicitada. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señorías, con franqueza debo reconocerles que era mi intención leerles una información sobre la política de vivienda que en mi texto comprende 52 folios. Por tanto, mi intención era ofrecerles una información tan exhaustiva de lo que han sido cuatro años de política de vivienda que pudiera satisfacer cualquier necesidad de información por parte de sus señorías, pero, ciertamente, teniendo en cuenta la hora en la que estamos, me parece que constituiría un abuso de la paciencia de ustedes proceder a leer esta información, insisto, tan extraordinariamente exhaustiva que había preparado, en mi deseo de ofrecer a la Cámara una explicación suficientemente comprensiva de lo que supone el subsector de construcción de viviendas en la economía española y en la política social y redistributiva.

Si me lo permiten, voy a improvisar una mucho más reducida explicación, con el ruego a SS. SS. de que me perdonen cualquier tipo de imprecisión en la que pueda incurrir y, en todo caso, rogándoles que remitan esta breve explicación que les voy a ofrecer al «Diario de Sesiones» de la Comisión de Obras Públicas y Servicios del Senado, en la que sí tuve la oportunidad de leer materialmente este documento informativo que había preparado también para los señores miembros de esta Comisión. Con el ruego, por tanto, de que las referencias de mis explicaciones las integren en el estudio de mi comparecencia ante el Senado, trataré de reducir al máximo esta información para luego ponerme a disposición de SS. SS.

Solicité la comparecencia ante esta Comisión en la creencia de que, transcurrido el plan cuatrienal y habiendo analizado el seguimiento de este plan cuatrienal la Comisión Delegada de Asuntos Económicos del Gobierno, era bueno que SS. SS. tuvieran una información plena y exhaustiva. No obstante, hemos distribuido a todas SS. SS. un documento que recoge esquemáticamente lo que ha sido la política de vivienda en los últimos cuatro años y las características de la nueva política de vivienda abordada desde enero del corriente año 1988. Creo que esa documentación es extraordinariamente útil y me permite pasar a exponerles ya un elemental esquema.

Su señoría sabe que el plan cuatrienal se aprueba por un Real Decreto del Gobierno para el período de los años 1984, 1985, 1986 y 1987, tomando como base una situación social y económica de presión en lo que se refiere al sector de la vivienda. El plan cuatrienal se aprueba en una situación económica en la que la depresión es un hecho, la tasa de actividad es muy baja, el número de desempleados del sector es muy alto y las expectativas son bastante oscuras. Este plan cuatrienal pretende lograr una serie de objetivos; el primero es la oferta de viviendas a la sociedad española; en segundo lugar, hacer de la actividad de construcción y rehabilitación de esas viviendas a ofrecer un elemento de fomento económico.

El plan cuatrienal estableció unos objetivos físicos y unos objetivos financieros que se han cumplido en términos globales de una forma bastante satisfactoria. ¿Qué pretendía el plan cuatrienal de vivienda?

Pretendía que se construyeran 30.000 viviendas al año de las llamadas de promoción pública, que se construyeran 120.000 viviendas de protección oficial; que se realizaran 15.000 rehabilitaciones de viviendas y estimó la posible construcción de 80.000 viviendas libres al año, si yo no recuerdo mal. Pues bien, para ello estableció una serie de medidas de apoyo económico y financiero para que

esas previsiones del plan cuatrienal pudieran cumplirse. Concretamente se estableció, en primer lugar, el diseño de un marco financiero que permitiera cubrir las necesidades de financiación en la promoción de esas viviendas o la rehabilitación. En segundo lugar, además de establecer una cobertura financiera fijando para los préstamos hipotecarios una tasa de interés del 11,75 en 1987 y que abarcaba un promedio de unos 400.000 millones por año, establece una serie de ayudas. Eran ayudas personales que se daban al comprador de la vivienda en el momento de la compraventa; el subsidio de parte de los intereses que devengaban los préstamos hipotecarios y todo un conjunto de medidas de carácter fiscal, fundamentalmente desgravaciones, que concurrían a capacitar la demanda. Al final, la lógica del plan cuatrienal se basaba en que había una demanda insuficientemente solvente que había que potenciar.

¿Cuáles han sido los resultados? En mi opinión, claramente positivos, puesto que se han cubierto en general todas las previsiones del plan. Puedo decirles, señorías, que el comportamiento del sector de viviendas de protección oficial ha sido el de cumplir las expectativas en un 94 por ciento, creo recordar —permítanme la improvisación—; se han cubierto con creces las previsiones de la vivienda libre, que en el último año creció el 64 por ciento, por tanto el número de viviendas libres ha crecido de una forma espectacular, mejorando indudablemente la actividad económica y el nivel de empleo; se ha realizado al 203 por ciento el cumplimiento de los objetivos de rehabilitación, que por otra parte se puso de moda, y era un objetivo consciente del plan cuatrienal hacer de la rehabilitación una nueva actividad económica que se consolidase en el panorama del subsector de la construcción, pero no se han cumplido los objetivos de construcción de viviendas de promoción pública, en la que estaban previstas unas 30.000 construcciones al año, y tan sólo se ha realizado el 54 por ciento anual. Estas disposiciones se realizaban por el Gobierno en el marco de las competencias de carácter económico y financiero de la política de fomento que corresponde al Gobierno, pero en el bien entendido de que la responsabilidad exclusiva para la promoción y la gestión directa de viviendas corresponde a las comunidades autónomas. El Gobierno, por tanto, creó una serie de mecanismos de carácter fiscal y económico-financiero para contribuir al éxito de la política de vivienda, cuya responsabilidad directa recae en el ámbito de las comunidades autónomas.

Decía que, en general, los objetivos han sido muy satisfactorios, lo que no quita para que se hayan producido algunos aspectos defectuosos o desviaciones en la aplicación del plan cuatrienal de vivienda.

Concretamente, hubo una primera desviación que ya tuvimos ocasión de ponderar y valorar en 1986, a lo largo del verano, al darnos cuenta de que parte de las viviendas de protección oficial no iban destinadas, como establecían los decretos reguladores, a que constituyeran la primera residencia o residencia habitual y familiar de los compradores, sino que esas viviendas y los correspondientes mecanismos de fomento se utilizaban para la adquisición de viviendas con destino a segunda residencia o residencia veraniega. Había un cupo de 120.000 viviendas que, en realidad, se destinaban a segunda residencia. Comprobado este mecanismo, que constituía una desviación, se trató de corregir mediante un Real Decreto-ley, aprobado en el mes de noviembre de 1986, que redujo los objetivos previstos de VPO a 110.000 viviendas e intensificó los requisitos o exigencias para poder adquirir las viviendas de VPO, haciendo que los fedatarios públicos, los promotores y las comunidades autónomas comprobasen el real nivel económico de los adquirentes para que de verdad sólo fueran aquellos que reunían las condiciones establecidas en la política de vivienda; es decir, que tuvieran los niveles de ingresos familiares adecuados para poder recibir esas ayudas. Esta medida favoreció definitivamente que fueran al ámbito de la vivienda libre todos aquellos potenciales compradores que, por razón de su renta, mediana o alta, no necesitaban ir al sector VPO sino al sector libre de viviendas. Y ello sin duda ha contribuido también a acelerar ese sector de vivienda libre que, en parte, se veía afectado por la derivación hacia VPO de algunos compradores que teóricamente deberían estar en el sector libre de vivienda.

Decía antes que ha habido una segunda desviación, y se refiere a las viviendas de promoción pública. Son aquellas viviendas que se promueven por las comunidades autónomas con cargo a sus específicos recursos presupuestarios derivados del Fondo de Compensación Interterritorial, sin más intervención que la de incluir en el Plan cuatrienal las previsiones que fueron objeto de conversaciones con las comunidades autónomas. Pues bien, en este estratégico sector, puesto que afecta a lo que podríamos llamar el campo redistributivo de la política de vivienda, los objetivos logrados han sido sólo del 54 por ciento. Se han construido, aproximadamente, 15.300 ó 15.400 viviendas por año, cuando en realidad las previstas eran 30.000 viviendas. ¿Por qué ha ocurrido esto? En mi opinión, y en opinión de los órganos de seguimiento del Plan cuatrienal, porque se han derivado recursos de las comunidades autónomas hacia otro tipo de actuaciones, detrayendo, por tanto, financiación del campo de la vivienda de promoción pública hacia iniciativas que yo no tengo por qué valorar, pero que no eran las de vivienda.

Si a esto añadimos que, de las 15.000 viviendas por año realmente promovidas por las comunidades autónomas, la mitad al menos se ha financiado con cargo a fondos del Estado, es decir, a los fondos AES y a los fondos que, con la técnica de convenios con la Administración local, hemos enviado al ámbito de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas, podremos concluir que, de no haber mediado esa labor de apoyo económico de los fondos presupuestarios del Estado, las viviendas de promoción pública que se hubieran construido con los fondos de las comunidades autónomas hubiera sido la mitad de ese 54 por ciento efectivamente promovido y realizado.

No obstante, tenemos que concluir que el Plan cuatrienal, en términos absolutos, ha constituido un éxito, afortunadamente para todos, puesto que el nivel de empleo, como verán en las estadísticas que les hemos distribuido,

ha crecido de una forma espectacular en el sector de la construcción. Hoy se puede decir, incluso en términos gráficos, que es muy difícil encontrar sin trabajo, por tanto disponibles, a un número de oficios clásicos del sector, o sea, que el nivel de empleo ha crecido enormemente. Se puede decir, si me permiten la frase gráfica, que este país está lleno de grúas de construcción. Es decir, que la tasa de actividad es muy alta y que, afortunadamente, la inversión es intensa. Hasta tal punto que la inversión extranjera en el sector inmobiliario en 1987 —y sigo hablando de memoria— ha supuesto unos 200.000 millones de pesetas, y que las previsiones para el año 1988 pueden alcanzar a 500.000 millones de pesetas de inversión. Por tanto, el sector de la construcción ha recuperado un estado de salud bueno, la tasa de actividad es alta y las expectativas de crecimiento tienen cierta estabilidad; o,dicho de otra manera, el marco económico del subsector de la construcción es bueno y estable. Pero, naturalmente, había que seguir trabajando en este ámbito. Luego quizá, en las preguntas que SS. SS. quieran formular, les podré dar datos del PIB, de número de empleos y de otro conjunto de factores a tener en cuenta.

¿Cuál era la orientación que cabía adoptar para proseguir con este esfuerzo y mantener los resultados? En el grupo de trabajo creado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Economía y otros intervinientes, y también en el marco de las instrucciones que estableció la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, el MOPU convocó dos conferencias sectoriales a todas las comunidades autónomas para discutir el nuevo marco de la política de vivienda. En estas dos conferencias sectoriales celebradas —creo que las primeras que aplicaban lo previsto en la LPA— se llegó a un acuerdo mayoritario sobre el alcance que debía tener el nuevo Plan. Me permitirán SS. SS. que se lo resuma, teniendo en cuenta la preocupación de los ciudadanos.

En el Plan cuatrienal se produjeron ayudas a sectores que no necesitaban ayudas oficiales. Aunque se suspendió lo que se llamaba antes la financiación a la piedra y, por tanto, se había avanzado bastante en la personalización de las ayudas y en su potencial capacidad de redistribución en algunos sectores, lo cierto es que cabía dar pasos más decididos. Y el nuevo Plan de vivienda pretende, por una parte, una mayor potencia redistribuidora en el uso de los recursos públicos, seguir pretendiendo que haya una fuerte actividad en el sector, por otra, y arbitrar una correcta distribución de los gastos públicos en materia de vivienda. ¿Por qué digo esto? Porque el nuevo Plan se redacta sobre la base de que los intereses subsidiados del Plan trienal 1980-83 y del Plan cuatrienal suponen para los próximos años, hasta 1994-95, una fuerte carga presupuestaria. Es decir, que la nueva política de vivienda parte ya con el lastre de una fuerte carga presupuestaria para el Estado, que puede llegar a los 65.000 millones de pesetas.

Sobre esta base, el análisis que se hizo era el siguiente. Hay ciudadanos que, por su nivel de ingresos, por su capacidad económica para adquirir una vivienda, no necesitan que nadie les ayude. Son esos sectores que tienen unos ingresos estables y altos y que pueden ir al mercado a comprar al precio que se les ofrezca cada una de las viviendas, y a ellos naturalmente la única cobertura que se les ofrece en este año 1988 es la desgravación fiscal, importante, y las normas tecnológicas que afectan a la construcción para que ésta sea de calidad. Es un sector, por tanto, que entra en el mercado con arreglo a sus propias posibilidades. Pero hay otros ciudadanos, muchos más, que, aunque pueden comprar vivienda, no tienen solvencia suficiente para afrontar su coste, y es preciso ofrecerles algún tipo de ayuda que complemente su capacidad de demanda. Son aquellos que, en las nuevas normas, tienen ingresos que no sobrepasan las dos veces y media el salario mínimo interprofesional ponderado; es decir, dos veces y media el salario mínimo interprofesional, pero con índices correctores en función de en qué población viven o del número de familiares que dependen del titular de la operación de compraventa. Por tanto, una persona que viva en Madrid y que tenga muchos hijos puede sobrepasar las dos veces y media el salario mínimo interprofesional sin por ello romper ese límite establecido en el Decreto, porque se ponderan esos ingresos. Habrá que seguir avanzando en mecanismos más sutiles todavía de ponderación de la renta familiar, para no cometer la injusticia de valorar igual la situación de ingresos de una persona sin hijos que la de otra que tiene muchos hijos, o la de una persona que vive en una ciudad barata con respecto a una persona que vive en una ciudad donde el coste de la vida es más alto.

Pues bien, las personas que no sobrepasan en dos veces y media el salario mínimo interprofesional ponderado pueden comprar una vivienda de protección oficial de promoción privada. ¿Qué ayudas prevé el Plan? La primera, una ayuda personal del 5 por ciento del valor del piso. Segundo, los subsidios de los intereses que devengue el préstamo hipotecario. Este préstamo hipotecario se constituye a un interés básico del 11,25, del que no se cobra más que el 7,5 por ciento al comprador y el Estado cubre la diferencia entre ese 7,5 y el interés establecido en los convenios financieros con Banca, Crédito Oficial y Cajas de Ahorro.

Tercera ayuda: las desgravaciones fiscales, que son importantes. Hay ciudadanos que, aun sobrepasando las dos veces y media el salario mínimo interprofesional, no ganan lo suficiente para ir al mercado libre de vivienda. A estas personas les permitimos comprar viviendas de protección oficial. Por tanto, una vivienda de calidad y precio controlados. Tienen derecho a recibir un préstamo hipotecario a ese interés preestablecido del 11,25 por ciento y, por tanto, tienen financiación para comprar, pero ya no reciben ni subsidios personales en metálico ni subsidios de interés, tan sólo se les permiten las desgravaciones, porque ganan más de dos veces y media, pero no tanto como para ir al mercado libre. En este momento creo que es bueno decirles que las reglas de financiación prevén tres años de carencia más 15 años de amortización. Por tanto, las condiciones de financiación, las condiciones del mercado hipotecario de estos compradores son más cómodas que en el período anterior.

Hay ciudadanos que no sobrepasan dos veces el salario mínimo interprofesional, son personas de baja renta. Para estas personas concebimos la figura de la vivienda de protección oficial de régimen especial, que es promovida por promotor público, es decir, comunidades autónomas, ayuntamientos o, hipotéticamente, cooperativas o alguna otra entidad sin ánimo de lucro.

Estas viviendas se pueden promover y comprar en las siguientes condiciones. Primero, el precio del préstamo hipotecario ya no es del 7,5, sino del 6 por ciento, y si las viviendas se destinan a alquiler, el interés que pagarán es del 4,5 por ciento, el resto hasta el 11,25 lo subsidia el Estado.

Segundo, estas viviendas se deben construir en precio ofertado gratis por los entes locales, por tanto, la repercusión del suelo en el precio de la vivienda es nulo.

Tercero, además, se establece una línea de financiación para que los promotores públicos de estas viviendas puedan urbanizar el suelo donde se van a edificar las mismas. Se establecen topes diferentes en el porcentaje que cubre el préstamo hipotecario. Y, naturalmente, se regulan las mismas desgravaciones fiscales y, además, se les da en metálico una subvención personal por el 9 por ciento del valor de la vivienda.

¿Qué se pretende con todo ello? Que en función de los distintos tramos de renta, los ciudadanos no hagan un esfuerzo superior al 20 ó 25 por ciento de su renta familiar anual para amortizar el piso que han comprado. Si es alquiler, ya hemos dicho que los entes locales sólo pagarán el 4,5 por ciento de interés y tendrán unas especiales facilidades.

Rehabilitación de viviendas. Ya nos apartamos de aquella financiación y ayudas indiscriminadas que había para todos los que rehabilitaran, con independencia de su situación de renta, y hacemos exactamente igual que para la compra de viviendas. Aquel que rehabilita y tiene una renta superior a dos veces y media el salario mínimo interprofesional, lo hace acogiéndose a los préstamos oportunos, pero sin recibir subsidios ni ayudas personales, tan sólo puede desgravar.

Aquellos que ganan hasta dos veces y media el salario mínimo interprofesional pueden rehabilitar su vivienda en idénticas condiciones, en lo que se refiere a la naturaleza de las ayudas, que los compradores de VPO de promoción privada. Y aquellos cuyos ingresos no sobrepasan las dos veces el salario mínimo interprofesional, pueden recibir unas especiales ayudas, que se corresponden con el sector de VPO de promoción pública.

Quiero llamar la atención de SS. SS. sobre algo que me parece fundamental. Estas ayudas las ofrece el Estado sin perjuicio de otras que puedan crear las comunidades autónomas. El Estado, que ha calculado el coste de la política de viviendas que en el marco de la política plantea, sabe que la dotación presupuestaria necesaria cada año va a girar en torno a los 100.000 millones de pesetas, puesto que hay que asumir los subsidios de interés acumulados en el Plan trienal y cuatrienal más las nuevas ayudas que se pueden devengar con arreglo a la nueva política de vivienda. Y ofrece a todas las comunidades autónomas ese conjunto de medidas económicas y financieras, en el bien entendido que es una oferta que se plantea en el marco de unas comunidades que tienen sus responsabilidades en la política de vivienda. Permítame que sea muy gráfico hablando y muy poco escrupuloso en la búsqueda de expresiones. El Gobierno pone encima de la mesa cien mil millones de pesetas para facilitar la potenciación de una política de vivienda que sea redistributiva y dice: este dinero se articula en las políticas de vivienda de cada comunidad autónoma con arreglo a una serie de condiciones.

¿Cuáles son esas condiciones? Que las comunidades autónomas asuman también una parte del coste de la política de vivienda, que al fin y al cabo es una competencia que tienen atribuida en exclusiva, y a través del mecanismo del convenio. ¿Cuál es el coste que pedimos a las comunidades autónomas? La ayuda personal sólo de las viviendas de protección oficial de promoción privada con derecho a subsidio. Es decir, las ayudas personales que genere la compraventa de 40.000 viviendas al año. Hay otras 40.000 VPO previstas en el plan, pero éstas ya no devengan ayudas personales ni subsidios.

El coste estimado de estas ayudas personales está establecido en unos 10.000 millones de pesetas para todas las comunidades autónomas. Y este ofrecimiento de esta política se articula, como decía antes, a través de dos conferencias sectoriales.

Segunda precisión. Teniendo en cuenta que hasta la fecha las viviendas de promoción pública las tenían que promover las comunidades autónomas con cargo a dotación efectuada en sus respectivas leyes de presupuestos regionales, y ya hemos visto cuál ha sido la experiencia de no haber promovido más que el 54 por ciento de las viviendas, y eso contando con ayudas procedentes del AES y de los convenios con ayuntamientos, hemos pensado que era bueno articular mecanismos que aliviaran la situación financiera de las comunidades autónomas por otro lado, y esas viviendas de promoción pública ya no requieren la dotación completa de su coste en los presupuestos de cada comunidad autónoma, sino que actúan, al igual que los promotores privados, yendo al mercado financiero, sabiendo que está garantizado ese mercado financiero a unas tasas de interés muy bajas, 4, 5 ó 6 por ciento.

Por tanto, hacer las viviendas que antes se calificaban como viviendas de promoción pública, ya no exige, en el ámbito de las comunidades autónomas tener la acumulación de recursos presupuestarios por el valor del importe de cada anualidad que suponga la construcción de esas viviendas, sino que pueden actuar, al igual que los promotores privados, con un mercado que cubre con un préstamo gran parte del valor de la promoción y además contando con unas especiales características en la subsidiación de intereses, sin que ello quiera decir que las comunidades autónomas no puedan hacer viviendas de promoción pública con cargo al mecanismo convencional de dotación presupuestaria y promoción directa de las comunidades.

Es verdad que en el capítulo de la VPO subsidiada, introducimos la necesidad de una contribución de las co-

munidades autónomas por valor del 5 por ciento del precio de los pisos que se van a vender a personas subsidiadas, pero también es cierto que creamos un nuevo elemento que alivia las tensiones presupuestarias de las comunidades, quitándoles, por tanto, la preocupación de tener que disponer de importantes recursos presupuestarios para la vivienda de promoción pública. Algunas cifras que tengo a disposición de SS. SS. son claramente expresivas de los matices que ha comportado esta nueva política de vivienda.

Al final, ¿qué es lo que se pretende? En primer lugar, que siga habiendo una buena tasa de actividad en el sector y que entre la demanda solvente y la demanda insuficientemente solvente, garanticemos una fuerte actividad en el sector de la construcción porque, después, se venden o se alquilan esas viviendas. En segundo lugar, mejorar fuertemente la capacidad redistributiva de la política de vivienda, concentrando más ayudas en los sectores de menos potencia económica, que son los más necesitados de vivienda, para cumplir con la exigencia constitucional. En tercer lugar, colocar en un clima de corresponsabilización a las comunidades autónomas, que tienen su competencia exclusiva en esta materia, con las responsabilidades de política económica general que corresponden al Estado, para que ambas acciones permitan lograr objetivos sociales y económicos en el subsector de la construcción, todo ello planteado en el amplio cambio de impresiones de las dos conferencias sectoriales antes aludidas, y de las numerosas reuniones de carácter técnico que han tenido lugar a nivel de consejeros, de técnicos, de directores generales de vivienda de las administraciones públicas competentes en esta materia.

Esta es en síntesis la nueva orientación que hemos adoptado para avanzar más en los logros ya obtenidos por la aplicación del plan cuatrienal de vivienda en el que, insisto, los resultados han sido espectaculares y afortunadamente positivos. Creo que de ello tenemos que alegrarnos todos, porque un sector que tenía una tasa de paro muchísimo más elevada que la media en los distintos sectores industriales, hoy se encuentra en un momento boyante. Es verdad que hay algunos problemas todavía pendientes de resolver, por ejemplo, lo relativo a la carestía del suelo que ha adquirido un valor especulativo, especialmente en las grandes ciudades, pero estamos trabajando en el estudio de mecanismos que nos permitan abordar soluciones legislativas, e incluso acciones piloto para tratar de reducir el precio del suelo y mantendremos los contactos oportunos con las comunidades autónomas a estos efectos. Es cierto también que conviene ir pensando en que la política de vivienda tiene cada año que ir adaptándose al terreno, y por tanto a las condiciones cambiantes del sector, y que, poco a poco, iremos logrando la mayor perfección en dicha política.

Antes de terminar, señorías, y consciente de lo genérico de esta explicación que no ha podido entrar en detalles, quisiera decirles algo fundamental. Hay dos misiones en la política de vivienda: Una, la que pretende que la política de vivienda sea exactamente igual que en el año 84, como si no hubiera pasado nada desde entonces hasta aquí y que, por tanto, tal y como se estableció la política de vivienda en el 84 y las correspondientes transferencias, hay que seguir actuando, y una segunda visión, que es la que sostiene el Gobierno y muchas comunidades autónomas, que es la de introducir crecientes factores de flexibilidad en la aplicación de la política de vivienda. De la misma manera que con la tasa de paro del 84 había que hacer una política, hoy, cuando esa tasa de paro se ha superado, cuando el comportamiento del sector libre de vivienda ha crecido de forma tan espectacular, cuando hay tantas inversiones y cuando realmente la actividad es inmejorable, hay que hacerla diferente. De la misma manera, señorías, si dentro de uno, dos o los que ustedes quieran poner como ejemplo, llegamos a una situación en la que el mercado hipotecario haya mejorado y sea de largo plazo y las tasas de interés sean muy bajas, habrá que pensar en ir reduciendo todavía más el ámbito de las ayudas oficiales tan sólo a aquellos ciudadanos que si no reciben fuertes ayudas no pueden comprar vivienda. Hay que adaptarse a las condiciones de este mercado y no sería razonable, por ejemplo, y valga sólo como hipótesis de trabajo, que con préstamos a 25 ó 30 años, y con tasas de interés del 3 por ciento, sigamos haciendo viviendas de protección oficial. Lo razonable sería suspender esa política y dedicarse exclusivamente a la redistribución social para aquellos que ni siquiera con 30 años de plazo y 3 por ciento de interés pudieran comprar viviendas.

Por su propia esencia, la política económica en la que se enmarca la política de vivienda tiene que tener flexibilidad para ir adaptándose a la evolución del sector y a las nuevas condiciones del mercado y de los adquirentes. Pretender la rigidez en este marco de cuestiones sería tanto como impedirnos hacer una correcta política económica y, por tanto y en consecuencia, una correcta política de redistribución, de adecuada asignación del gasto público con caracteres opcionales.

En realidad, señorías, esto es lo que está en juego y yo creo que, afortunadamente, los acontecimientos en el ámbito económico vienen justificando cada vez más este tema. No podemos hacer una política rígida en esta materia sino que tenemos que tener la suficiente capacidad de adaptación para dar respuesta a los problemas tal y como se van manifestando en esta España, en la que afortunadamente el punto de partida de la nueva política de vivienda ha variado sustancialmente con respecto al que existía en 1984.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro, por su colaboración y esfuerzo de síntesis en esta primera intervención a fin de facilitar los trabajos de esta Comisión.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Casals, por tiempo de diez minutos.

El señor **CASALS THOMAS:** Muchas gracias, señor

Presidente, gracias también, señor Ministro, por su comparecencia.

En su intervención ha dedicado usted un breve espacio a explicarnos los resultados del plan cuatrienal y lo ha utilizado después como punto de apoyo para lo que S. S. llama nueva política de la vivienda. Yo también voy a referirme primero al plan cuatrienal.

Obviamente, un plan no debe ser rígido. Creo que ustedes tenían un plan bien estudiado en líneas generales, que lo han cumplido en un 93 ó 94 por ciento y en el cual se han producido desvíos. Ante este hecho podemos adoptar dos posturas. En primer lugar, podríamos decir: globalmente esto ha sido un éxito; en segundo lugar, podríamos decir: vamos a estudiar la naturaleza de los desvíos y a lo que han conducido. Usted dice que las viviendas de protección oficial no se han cumplido más que en un 54 por ciento, difumina la responsabilidad de ese hecho en la actuación de las comunidades autónomas que han derivado estos recursos a otros menesteres y justifica finalmente que se haya disparado la construcción de viviendas libres por una serie de hechos que enumera en un libro que nos han entregado cuando hemos llegado y en el cual esta justificación se expresa en el crecimiento económico —que es cierto—, en la fuerte expansión del número de empleos —que también se puede dar como verdad—, etcétera.

Finalmente, hay dos puntos que me parecen muy relacionales, que son el aumento de la expectativa y de consecución de beneficios, es decir, especulación, y el mantenimiento de una boyante coyuntura turística; dos puntos, como digo, que me parece que están íntimamente relacionados.

Es muy importante el análisis de los desvíos, porque la evaluación global del plan nos conduce a una visión un poco, yo diría, macroeconómica; el estudio de los desvíos, por el contrario, es el que nos sitúa ante la realidad de la microeconomía. Hay un puente que pasa de un sitio a otro, que es el que, a mi juicio, ustedes han cruzado muy fácilmente, que es pasar de la economía real a la financiera.

Esta no es, a mi juicio, una afirmación baladí, sino que es quizá salirse un poco de la realidad. Es verdad que ha habido esta huida hacia adelante en la construcción de viviendas libres y por los motivos que ustedes dicen, pero el elemento especulativo aquí juega un papel importantísimo. Yo no conozco en sus justos términos cuál es la construcción de viviendas en las grandes ciudades que tengan este carácter, pero, en cambio, conozco bastante bien la que se desarrolla en los municipios turísticos de toda la costa española. Efectivamente, no se necesita ser muy sagaz ni tampoco muy inteligente para valorar aproximadamente cuál es ese componente especulativo.

Si solamente se reducen sus consecuencias al ámbito puramente de la acción en el subsector de la construcción, sin ponerlo en relación con otro subsector tan importante como es el turismo, no vamos a hacer grandes cosas. Falta, en principio, una coordinación importante entre ambos, porque todo este exceso de construcción y toda esta actividad de carácter especulativo, en definitiva, después se vierte sobre una oferta turística que está muy por encima de la demanda existente y que, por tanto, crea problemas.

No voy a entrar en ese problema puramente turístico que me parece que debiera ser objeto de otro debate que yo procuraré provocar dada su importancia, sino simplemente referirme a que ese «boom» de la construcción crea problemas de toda índole muy importantes; en el aspecto social hay uno que me interesa remarcar, y es que estando orientada esta construcción a la explotación turística, elimina, inmediatamente después de ser realizada la construcción, la mano de obra, es decir, el trabajo que debiera seguir a esta explotación turística; o sea, reduce la acción a la simple construcción y utiliza recursos financieros muy importantes en un país que está escaso de estos recursos y que es abundante en mano de obra, pero utilizamos estos recursos para eliminar esta mano de obra.

En términos de valor económico añadido, señor Ministro —no es este el momento, repito, pero tendré ocasión de explicarlo más gráficamente—, esto tiene una importancia decisiva, porque uno de los componentes más importantes de ese valor económico añadido es precisamente el mantener el empleo, el segundo sería el pago de capital, el tercero los dividendos y el cuarto la supervivencia en el tiempo, que es tecnología y, sobre todo, amortizaciones.

Todo esto se elimina y, confundiendo un poco las amortizaciones con los beneficios, se elimina el pago de impuesto (en gran parte es economía sumergida) y, además, se elimina el empleo. Así es muy sencillo, pero el resultado final de valor económico añadido de estas inversiones es deplorable en relación al que tendría que ser en una economía que realmente pusiera el énfasis en su desarrollo y no solamente en su crecimiento.

Ya había un plan y, ahora, usted nos señala estas pequeñas diferencias y la diferencia sustancial en el análisis global de los desvíos, diferencias que justifican diciendo que hay que ser más flexibles, porque el entorno económico cambia fundamentalmente y tenemos que tener una política para cada momento. Las planificaciones pueden ser buenas o malas y ustedes tienen que tener en cuenta esa evolución. Ustedes son muy aficionados a planificar, yo también, de manera que no lo digo en tono de reproche, sino que opino que se tienen que considerar todos los elementos y todas las variables posibles para hacer un buen plan, pero no sustituirlo por un no plan que deje la flexibilidad en manos de unas variables que en este momento parece ser que ustedes se niegan a tener.

Hay una diferencia sustancial entre el plan anterior y el no plan que, a mi juicio, es fundamental: el hecho de que el plan partía de las necesidades; yo no le he oído decir, señor Ministro, nada referente a eso. ¿Cuáles son las necesidades sociales previsibles en los próximos años para introducir ese no plan de ahora, con esa flexibilidad que ustedes dicen? ¿Cuáles son las necesidades de vivienda en las clases populares? ¿Cuáles son las necesidades de vivienda en este momento de los perceptores de rentas de hasta dos veces y media el mínimo vital? Porque este

es el mandato constitucional que hay que desarrollar: dotar de vivienda digna a quienes la necesiten. Conociendo ese dato, sabremos los recursos financieros que tendremos que utilizar para darle satisfacción. Tengo la impresión de que ustedes lo hacen exactamente al revés, que ustedes dicen: tenemos tanto dinero y lo vamos a utilizar de esta manera. Si ese volumen de recursos que ustedes ponen como contribución no son suficientes, ¿qué pasa? Esta es una pregunta crucial, señor Ministro, porque yo parto de la base de creer en la sensibilidad social del Gobierno, otra cosa es que no crea que después lo realicen bien; pero si tenemos que cubrir ese mandato constitucional desde la sensibilidad social, lo que tenemos que ver es cuáles son las necesidades, no cuáles son los medios; qué necesidades tenemos que cubrir.

Otro punto que me parece importante. Conocidas las necesidades sería más fácil pronunciarse acerca de cuáles son las ayudas a uno y otro segmento, a los que tienen rentas más bajas y a los que las tienen dos veces y media el mínimo salarial y a los que teniendo más medios pueden o deben acudir al mercado oficial. Yo tengo una especie de mala conciencia —y se lo digo, señor Ministro, con toda sinceridad—, y es que temo que estemos haciendo otra vez dos Españas, no las dos Españas de Machado, sino las dos Españas de un Gobierno que se llama socialista y que consiste en dividir a aquellas personas que ganamos más de ocho millones de aquellas otras que no alcanzan más de las 200.000 pesetas. Parece que esto es importante, creo que hay una distancia excesiva entre un extremo y otro y las consecuencias que se puedieran derivar de esto son ciertamente importantes.

Creo que aquí hace falta un plan, lo flexible que usted quiera, pero un plan que tenga en cuenta todos los escalones de las necesidades, un plan que se plantee reducir el índice de la economía sumergida y de la construcción especulativa, un plan que se ligue a las necesidades a las cuales se vierte una parte de construcción y no las sobrepase, comprometiendo otras actividades tan importantes como la construcción; un plan que tenga en cuenta, por supuesto, los impactos en el medio ambiente, etcétera.

Finalmente, me gustaría referirme a una cosa a la que usted ha prestado poca atención. En las comunidades como la mía, y en otras, existe en este momento una gran preocupación por el hecho de que no haya sido posible llegar a un acuerdo entre el Ministerio y las comunidades autónomas para firmar el convenio. Mantener puntos de vista distintos es lógico, el derecho a la discrepancia en una sociedad democrática es totalmente legítimo, es necesario potenciarlo, no ahogarlo; pero tenemos la impresión de que usted —y esto no me lo explico, porque siempre le he tenido por una persona conciliadora y de diálogo— ha adoptado una postura radical. Usted enfrenta a ciertas comunidades autónomas a una coacción, cualesquiera que sean los motivos, cualesquiera que sean los resultados, por el hecho de decir: si usted no renuncia a manifestar sus derechos y a exigirlos ante un tribunal, que es independiente y decidirá quién tiene razón, yo no le voy a suscribir un convenio. Eso les crea un problema que para calificarlo de una forma piadosa le diré que creo que es coacción, y no es propio realmente de usted, señor Ministro.

Quiero que reflexione sobre esto, pero quiero que reflexione, además, sobre las consecuencias, que son muy importantes. En muchas comunidades autónomas se está alentando —natural o artificialmente, no me importa— un sentimiento nacionalista. Y este sentimiento nacionalista se alimenta fundamentalmente de actos como éstos, de actos de incomprensión, de actos que no ceden al diálogo y a la discusión y que producen este tipo de coacciones. Señor Ministro, no quisiera que ni usted ni su Gobierno socialista ni la mayoría que le apoya pasara a la historia de nuestro país como separadores, haciendo verdad aquella premonición que decía que por cada separatista previamente tenía que haber un separador. No lo haga, señor Ministro. Reflexione sobre este tema que tiene una lectura política de gran trascendencia, que a lo mejor usted, en la discusión del día a día, no ha tenido en cuenta.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Si me lo permite el señor Presidente, puesto que son pocas las intervenciones solicitadas, prefiero contestar individualizadamente.

En primer lugar, señoría —luego me referiré a sus últimas manifestaciones—, quisiera tranquilizarle. Cuando he defendido un marco flexible no he defendido un no plan, he defendido que los planes de vivienda no se hagan miméticamente con respecto al anterior sino buscando mecanismos de adaptación que tengan en cuenta los logros contenidos en el planteamiento anterior y los defectos apreciados en el mismo. Ese es el marco en el que hay que situar mi deseo de una política flexible, que no quiere decir una política improvisada o una política que no tenga un marco objetivo de referencia y calificable como un instrumento de planificación.

Lo que se ha aprobado por el Real Decreto del pasado mes de noviembre, que articula la nueva política de vivienda, es una norma legal que plasma unos objetivos ampliamente elaborados, insisto, en dos conferencias sectoriales, en multitud de reuniones de tipo técnico y en frecuentes deliberaciones de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y del Consejo de Ministros. Efectivamente, esto parte de unas hipótesis de estudio que no sólo tienen en cuenta las posibilidades económicas sino las necesidades.

Es cierto que llega un momento en que hay que equilibrar la apreciación que se ha efectuado de las necesidades con las posibilidades reales de dar respuesta a esos problemas. De la misma manera que en el Plan de Carreteras apreciamos un atraso verdaderamente notable en la red de interés general del Estado en las infraestructuras viarias y no encontramos ni recursos ni medios para reparar esa situación generada históricamente en un solo año, sino que nos planteamos un horizonte de ocho años para actuar, igualmente en la política de vivienda hemos

ponderado las necesidades, la demanda producida en el plan cuatrienal y los recursos disponibles, y todo ello se entrelaza en un diseño de política de vivienda. ¿Cuáles son las necesidades que hemos apreciado? Concretamente, el origen de las necesidades de esa demanda de vivienda está en una horquilla baja y alta, en la que hemos ido catalogando el origen de las demandas específicas en cuatro grandes capítulos. Uno de ellos es la de absorción de un déficit inicial en materia de vivienda, que hemos situado entre menos 5.300 viviendas y 12.100 viviendas. Necesidades de reposición de vivienda, catalogadas entre 65.000 y 75.000 viviendas. Una demanda, consecuencia de ajustes de carácter demográfico y socioeconómico, que está entre 122.800 y 141.700. Y derivadas de migraciones interiores, hoy menores, entre 14.100 y 20.500 viviendas. Es decir, estamos en una horquilla de —en números redondos— entre 200 y 250.000 viviendas por año.

Las previsiones que contiene el plan —sin perjuicio, insisto, de ampliaciones que cada comunidad libremente pueda establecer— se cifran en las siguientes cuantías: 80.000 viviendas de protección oficial al año; 30.000 viviendas de protección oficial de régimen especial al año, y 30.000 rehabilitaciones al año. Esto hace un total de 140.000 viviendas, a las que hay que sumar las viviendas libres que también satisfacen una demanda. Debo añadir a S. S. que la demanda de carácter turístico oscila entre un 10 y un 15 por ciento.

En el plan lo que se diseña son los recursos para aquella demanda de viviendas que necesita la concurrencia de ayudas para complementar la capacidad de compra de los adquirentes, que son 140.000 al año. Hay 140.000 familias al año que pueden adquirir o rehabilitar su vivienda sabiendo que van a contar con ayudas oficiales de todo tipo o con parte de esa panoplia de ayudas establecidas en la Ley de Presupuestos o en los decretos de vivienda. El resto pueden ser viviendas libres, que efectivamente están creciendo aunque no todas en el sector turístico (cuya demanda insisto la tenemos cifrada entre un 10 y un 15 por ciento) y aquellas hipotéticas viviendas que con las características de la promoción pública puedan establecerse en el ámbito de distintas comunidades. Hay comunidades que además de estos programas de VPO de régimen especial y general tienen previstas viviendas de promoción pública y cuentan, por tanto, con una situación presupuestaria específica. Por tanto, estamos de verdad ante un plan.

¿En qué ha variado éste con respecto al plan anterior? Sólo en dos cuestiones, señoría, tampoco ha habido tantas variaciones. Ese marco flexible no es tan generoso ni tan genérico. Ha variado, primero, en que hemos sacado del Plan de Vivienda aquellas VPO que de hecho fueron a parar a segunda residencia. No parecía razonable que el dinero público tuviera como destinatarios personas que hacían de esas viviendas una segunda residencia. Esa es la reducción de VPO: 40.000 viviendas, es decir, aquello que en realidad había constituido la desviación en el plan cuatrienal.

En cambio, y para mantener el conjunto de familias que reciben ayudas oficiales, se ha incrementado la rehabilitación protegida y se han previsto mecanismos que garanticen realmente los objetivos de viviendas de protección especial. Por eso, aunque es una preocupación que yo comparto y que considero justa, no se puede decir que este plan favorezca la aparición de urbanismos o de una política de vivienda que divida a los españoles. Los divide en función de su condición personal, pero en absoluto caminamos hacia dos Españas, más bien al contrario, caminamos hacia la satisfacción de las necesidades de vivienda que un sector de población demanda y que no puede lograr si no recibe ayudas oficiales. Hemos personalizado las ayudas, las hemos concentrado en los sectores de renta más baja, pero sin olvidarnos de que existe un sector de compradores que no teniendo renta baja tampoco están en condiciones de ir al mercado libre. Pensemos en un profesional medio joven, en un funcionario, en un periodista, en cualquier clase de profesional que ciertamente gana más de dos veces y media pero no tiene capacidad económica suficiente con sus retribuciones para ir al mercado libre, donde las viviendas son muy caras, en parte por culpa de la especulación del suelo.

Debo decirle a S. S. que la respuesta a los mecanismos especulativos no se puede dar más que en dos órdenes. Uno, primero, el relativo al suelo, que ciertamente es una repercusión grave en el valor final de la vivienda, pues puede llegar al 45 y al 50 por ciento en algunos casos, y ahí, desde luego, hay que adoptar medidas, aunque sean muy delicadas, por su enorme complejidad jurídica, desde la perspectiva del Derecho administrativo o desde el Derecho constitucional.

En segundo lugar, hay que pensar en acciones puntuales. Ahora estamos estudiando la posibilidad de que el SEPES, empresa pública dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, entre en operaciones de creación de suelo urbano en el que haga ofertas de suelo barato compensando precios y en el que haga ofertas también de suelo para VPO y para vivienda libre. Porque una de las grandes preocupaciones que tenemos —y cuando hay oportunidad de hablar con los consejeros de estas cuestiones lo hacemos explícitamente— es que no es bueno crear núcleos cerrados de VPO de régimen especial, de VPO de promoción privada de vivienda libre. Hay que integrar las distintas modalidades de promoción de vivienda y de categoría de la vivienda en un urbanismo con más interdependencia, precisamente para no crear «ghettos» —permítanme la expresión—. Eso no sería bueno, aunque es cierto que en tres o cuatro grandes capitales, ese riesgo empieza hoy a apreciarse por la enorme carestía del suelo urbano.

También es cierto que estamos en un momento en el que es posible revisar planteamientos urbanísticos que deben tener tendencia a incrementar notablemente la oferta de suelo edificable. Se ha saturado la demanda de ese suelo y hoy hay necesidad de que los planes urbanísticos creen suelo edificable. Ello va a incidir en el precio final de la vivienda.

El segundo ámbito de respuestas —donde la flexibilidad es más conveniente— es en lo relativo a las desgravaciones. A veces se ha manifestado desde algún medio,

desde alguna opinión siempre respetable, que en esta materia surgen discrepancias anualmente entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Nada más lejos de la verdad. Porque estamos hablando de esta segunda fórmula de los mecanismos para abordar los precios especulativos de las fórmulas de desgravación. En la medida en que apreciamos un fuerte incremento de dinero procedente de la economía sumergida o de dinero negro al sector inmobiliario, hay que replantearse si todos los mecanismos de desgravación están igualmente justificados. Yo sinceramente creo, señorías, que en el plan cuatrienal las fuertes desgravaciones que se han producido, incluso para terceras viviendas, no han venido mal para fomentar la actividad económica del sector, pero apreciado el efecto contraproducente que algunas desgravaciones pueden producir en el mercado de la vivienda, puede haber llegado el momento de revisar esos mecanismos de desgravación para que sean también de efecto redistributivo. Digo que puede estar justificado; no lo afirmo, sólo me planteo la hipótesis de trabajo. Puede estar justificado, revisando el importe de ciertas desgravaciones para segundas o terceras residencias, y no por ello poner en tela de juicio la técnica de la desgravación para el que adquiere una vivienda como residencia habitual, sobre todo si procede de los tramos de rentas bajas del espectro de retribuciones que se dan en el ámbito de la sociedad española. A eso me refería yo cuando demandaba un marco de flexibilidad. También me refería a eso a la hora de arbitrar mecanismos que nos permitan repartir las cargas en el conjunto de la política de vivienda y de economía con relación a la política de vivienda. ¿Por qué razón? Porque es verdad que cada vez se hace más conveniente ir concentrando las ayudas en los tramos de renta baja y en ese sentido hay que echar la cuenta de los recursos para arbitrar los mecanismos que ponemos en marcha en la política de vivienda.

De ahí ha surgido la necesidad de que las políticas de las comunidades autónomas tengan en cuenta el coste de la ayuda personal de un tramo, el de las VPO de promoción privada, para permitirnos insistir más en las ayudas de la VPO de promotor público.

Por tanto, señoría, hemos partido de valorar las necesidades, hemos partido de valorar el ámbito de la demanda turística y también, cómo no, de valorar los posibles recursos disponibles en el marco de una economía que, aunque está en un momento más holgado, sigue teniendo insuficiencias presupuestarias, puesto que hay que atender multitud de programas de creación de infraestructuras en las carreteras, en la aviación, en el ferrocarril, hay que atender la ampliación de la cobertura de la Seguridad Social y las múltiples atenciones que son exigibles en un Estado moderno.

Por tanto, el «boom» no ha sido malo desde una perspectiva macroeconómica, pero ciertamente hay que ir modulando los efectos de ese «boom» para que no tenga repercusiones negativas, aunque sean parciales, en el campo del que estamos hablando.

Yo no creo que la actividad reduzca las expectativas de empleo, todo lo contrario. Es más, señoría, el aumento de la oferta inmobiliaria en el sector turístico genera inevitable y afortunadamente un aumento de las expectativas de empleo en el sector de servicios. En la medida en que aumenta la oferta turística aumenta también la expectativa de empleos del sector servicios. Hoy, el nivel de empleo en el sector de la construcción es alto, y yo creo que va a proseguir la oferta turística inmobiliaria en los próximos años, y no hay por qué temer que vayan a caer los empleos que hoy están ocupados realmente.

Debemos también tener en cuenta que hemos abierto una nueva modalidad de inversión de una enorme trascendencia, que es la de la rehabilitación. Las necesidades estimadas de rehabilitación son tan altas que se puede decir que con el plan cuatrienal hemos consolidado una orientación que se va a ir incrementando en el ámbito de la rehabilitación de viviendas y generando, por tanto, una demanda cada vez mayor. Si quieren un anticipo de lo que creo que van a ser las próximas modalidades de la política de vivienda les diré que va a cobrar una enorme importancia, cada vez mayor, la rehabilitación, tanto la rehabilitación ligera como la profunda. Esto va a obligar también a las pequeñas empresas de construcción a rediseñar sus planteamientos para poder atender esa fuerte demanda que se incrementa día a día. Piensen que en este plan cuatrienal hemos pasado de unos objetivos teóricos a unos objetivos reales del 203 por ciento. Quiero decir que ésa es una demanda todavía insatisfecha y creciente.

Por fin, una precisión. El cumplimiento de VPO de promoción privada no ha sido el 54 por ciento, sino el 94 por ciento. Donde ha habido un cumplimiento del 54 por ciento ha sido en las viviendas de promoción pública que ahora pueden ser VPO de régimen especial.

Para finalizar quisiera hacer una breve referencia a la situación conflictiva que se mantiene entre la Administración del Estado y cinco comunidades autónomas. Señoría, creo que acierta usted al decir que yo soy una persona proclive al diálogo y al entendimiento. No se equivoca en ello y yo difícilmente podría actuar de otra manera sin traicionar mis propias convicciones y mi temperamento, si me apura, que forma parte también de las explicaciones de cualquier comportamiento en la gestión pública, pero no puedo renunciar a mantener con firmeza, después de hacer un gran esfuerzo de diálogo, conclusiones que sostiene el Gobierno en su totalidad y que han sido obtenidas en un marco en el que gran mayoría de las comunidades han asumido esos mecanismos.

El plan cuatrienal era un plan rígido. Toda calificación de VPO suscrita por una comunidad autónoma comportaba automática e inevitablemente el compromiso para el Estado de proceder a dar los subsidios oportunos. En el nuevo plan lo que hemos pretendido es establecer esas decisiones con carácter previo. Hemos evaluado las necesidades con las comunidades autónomas; no ha habido discrepancias. Hemos evaluado los recursos financieros convenientes; no ha habido discrepancias. Hemos establecido el conjunto de ayudas razonables; no ha habido discrepancias. Hemos establecido la técnica del convenio para aplicar la política de vivienda; no ha habido discrepancias. Estábamos todos de acuerdo. En cambio, con-

cluidas esas conferencias sectoriales, estableciendo que el Gobierno ponía determinadas condiciones para poner en marcha todo lo previsto en ese plan cuatrienal de vivienda, hay comunidades que no aceptan esas reglas del juego aceptadas por la mayoría. En esas condiciones, lo único que puede hacer el Gobierno es exigir, primero, que el marco de la política de vivienda no se circunscriba al modelo de 1984 como si no hubiera variación. No puede estar el Gobierno en la permanente discusión, que no se produce en el resto de las actividades económicas, sobre el carácter de esas normas legales que se han tratado con las diecisiete comunidades durante muchas horas. El Gobierno, a partir de la técnica de los convenios, dice: estos son los recursos acordados que se ponen a disposición de las comunidades con arreglo a las condiciones conocidas de antemano por todos y aceptadas por la mayoría. Si hay comunidades que no quieren aceptar esas reglas, que califican de intromisión en sus competencias y de variación de las reglas del juego, son libres, pero al Gobierno no se le puede exigir que ignore por completo todo lo que ha ocurrido hasta la articulación de esa política de vivienda y prescinda de las condiciones que establecía.

Les voy a decir algo, señorías: imaginemos que llegamos a un momento de política económica en el que el Gobierno concluye, sin equivocarse, que ya no hace falta hacer política de fomento. ¿Podría alguna comunidad exigir del Gobierno que, a pesar de todo, cree ayudas y las ponga a disposición de las comunidades autónomas? No. El Gobierno cada año establece las necesidades y puede llegar un momento en que no haga política de fomento de vivienda por considerar que el mercado ha resuelto ya todos sus problemas, porque el nivel de empleo en España es alto, porque estamos en un momento de espectaculares condiciones.

¿Por qué, si ese derecho no es posible discutirlo en términos teóricos, no se le reconoce al Gobierno la posibilidad de establecer, previo el diálogo, señorías, unas determinadas reglas de aplicación?, que por otra parte no son tan onerosas, porque el Gobierno asume un coste de 100.000 millones de pesetas sin tener las competencias en esa materia; lo hace como un ofrecimiento para que las comunidades puedan hacer realmente una política de vivienda sin arriesgar muchos recursos y, por tanto, sin poner en peligro otras políticas sectoriales.

No es un problema ni de disposición personal ni de actitudes; es un problema de rigor. No es posible alterar esas mínimas condiciones de política económica que se han establecido con el Decreto a partir del cual el Gobierno atribuyó la política de viviendas. Son las Comunidades las que no asumen esas condiciones y optan por una vía, que son libres de entablar, ciertamente; pero con la misma libertad con que ellas actúan en esa línea, el Gobierno puede actuar también en el ejercicio de sus responsabilidades y de la libertad que tiene atribuida en el establecimiento de esas condiciones que, insisto, se han fijado en dos conferencias sectoriales en las que la mayoría de las comunidades asumieron, y además con entusiasmo algunas de ellas, esta política de vivienda.

Se puede dar otro ejemplo. Imaginemos una comunidad autónoma que tiene transferido el cien por cien de las carreteras; es decir, todas. El Gobierno no tiene competencia ni en un metro de las carreteras (que es el mismo caso que en la política de vivienda), e imaginemos que esa comunidad autónoma diga: yo no me siento en condiciones de resolver las demandas de infraestructura viaria; ayúdeme. Y el Gobierno pone unas condiciones para poder firmar un convenio. ¿Por qué en este campo el Gobierno tiene la libertad de establecer esas reglas previamente consensuadas, y en la política de vivienda no? Señoría, el ejemplo que le he puesto no es gratuito. Hay una comunidad que tiene atribuidas el cien por cien de las competencias y que durante cuatro años ha demandado y obtenido un convenio de cooperación. ¿Por qué lo que se puede hacer en otro campo no es posible hacerlo en el de la vivienda?

Yo estoy siempre dispuesto al diálogo, señorías, pero también es cierto que tengo la obligación de defender con firmeza principios que son elementales para poder hacer política económica en el año 1988 en esta España. **(El señor Casals Thomas pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Casals, si le parece a S. S., después de la próxima intervención del señor Ministro podremos hacer de una manera agrupada las observaciones finales.

Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, el señor Recoder tiene la palabra por diez minutos.

El señor **RECODER I MIRALLES:** Yo querría valorar positivamente el cumplimiento del Plan Cuatrienal de Vivienda, pero con una serie de objeciones. La primera de ellas es una de las consecuencias que se obtienen de cara a lo que ha de constituir la política de vivienda en nuestro país.

El señor Ministro ya ha dicho que hay dos visiones en cuanto a la política de vivienda. Yo también lo creo. Para mí no son contradictorias, pero a veces las estamos haciendo contradictorias, porque tenemos la sensación de que demasiado a menudo la política de vivienda, no como una política que ha de atender a un derecho constitucionalmente reconocido, que es el derecho de todo ciudadano al acceso a la vivienda, sino más bien como motor de la actividad económica, y en el momento en que ésta se remonta, drásticamente se reduce toda la participación del Estado en dicha política de vivienda.

Esto es preocupante, porque conoce el señor Ministro —él lo ha citado— el grave problema que se está planteando en algunas de las grandes capitales españolas, en que es absolutamente imposible para la gran mayoría de ciudadanos (y no digo los jóvenes que deciden crear su propia familia o salir del hogar familiar) con ingresos medios acceder a una vivienda, porque los precios son abusivos o están desorbitados. Ante esa situación, por ejemplo, se reducen las desgravaciones fiscales tanto a la adquisición de vivienda como a la reahabilitación, con lo que se reducen las aportaciones económicas del Estado a la política de vivienda.

El señor Ministro ha citado las conferencias sectoriales

de vivienda y, muy por encima, las conclusiones a las que se llegaron como consecuencia de ellas y que, de alguna forma, son las que han inspirado lo que es el nuevo Plan de Vivienda.

Los elementos básicos de esas conferencias sectoriales llevaban a una doble conclusión. En primer lugar, que si el nivel de actividad de la edificación de viviendas había mejorado, debía reducirse sustancialmente el gasto público en vivienda, máxime cuando existía un coste diferido del Plan Trienial de 1981/1983, y del Plan Cuatrienal, 1984/1987, que gravaba con 70.000 millones de pesetas el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas hasta el año 1994. En segundo lugar, que si las comunidades autónomas no se habían responsabilizado lo suficiente de la política de vivienda, no aportando sus propios recursos para construir 30.000 viviendas de promoción pública al año, y repartiendo generosamente y sin riesgos el dinero que pagaba el Estado en subsidios y subvenciones a la promoción privada de protección oficial, se las debía corresponsabilizar obligándoles a hacerse cargo de dichas subvenciones. Consecuentemente, el nuevo plan tenía que ser más restrictivo e imponer a las comunidades autónomas dicha corresponsabilización en la política de vivienda y en la gestión de los recursos que aportase la Administración central del Estado. Se reduce, en consecuencia, el número de viviendas a construir o rehabilitar con ayuda económica del Ministerio de Obras Públicas, y esta ayuda sólo se dará si previamente las comunidades autónomas conceden a los adquirentes una subvención con cargo a sus propios recursos.

Pues bien, señor Ministro, si bien es cierto que existe una mejora sustancial en el nivel de actividad en el sector edificación, las estadísticas evidencian que el crecimiento se centra básicamente en las zonas turísticas, y que el número de viviendas iniciadas en los principales núcleos urbanos está por debajo de cifras aceptables, dada la demanda potencial derivada de la estructura de la población. Por tanto, deberían permanecer todavía hoy fuertes estímulos a la producción de vivienda en los núcleos urbanos, si no se quieren provocar fuertes déficit en un futuro próximo.

El coste de los planes anteriores es elevado, 70.000 millones, ya he dicho, hasta el año 1994. Sin embargo, se olvida que España está en el furgón de cola respecto al resto de países de la Comunidad Económica Europea en cuanto al gasto público en viviendas. Es, por tanto, difícil hacer compatible una política de vivienda más distributiva y una reducción del gasto público en vivienda.

En tercer lugar, señor Ministro, el Plan Cuatrienal 1984-1987 ciertamente disparó el gasto público en vivienda. Una parte del mismo, que es difícil de cuantificar, fue desviada hacia viviendas destinadas a segunda residencia y a subvenciones a familias con ingresos reales superiores a los establecidos, como ya ha dicho el señor Ministro; pero ello en ningún caso es atribuible a las comunidades autónomas, como se deducía del documento «Plan de Viviendas, conferencia sectorial», facilitado por el MOPU el 19 de octubre del pasado año. Se olvida que el acceso a la vivienda de protección oficial es un derecho reglado y que las comunidades autónomas debían conceder las calificaciones de vivienda de protección oficial si se cumplían los requisitos establecidos, por más sospechas que la localización levantara sobre su posible venta como segunda residencia.

En cuanto al desvío de las subvenciones familiares con ingresos medios superiores a los establecidos, tampoco puede ser atribuido a las comunidades autónomas, puesto que se utiliza la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como elemento de comprobación de dichos ingresos. En reuniones de coordinación entre el Ministerio de Obras Públicas y los organismos competentes de las distintas comunidades autónomas en el año 1986, diversas comunidades pidieron al MOPU medidas para limitar el acceso a las viviendas de protección oficial en zonas de segunda residencia y obtener a su vez la colaboración de las delegaciones de Hacienda, al menos, en los casos más flagrantes, por ejemplo, en casos de compras de viviendas de protección oficial valoradas en tres y cuatro millones de pesetas e ingresos declarados de 300.000 pesetas/año, y no se obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Obras Públicas.

En cuanto al incumplimiento del objetivo de edificar 30.000 viviendas/año de promoción pública, atribuible, conforme al citado documento, a unas comunidades autónomas, se olvida que el cumplimiento del objetivo hubiese supuesto que las comunidades autónomas tenían que dedicar íntegramente la casi totalidad de fondos, que les correspondían como consecuencia del Fondo de Compensación interterritorial, dejando al margen cualquier otra inversión de obra, fueran escuelas o carreteras.

Hay un problema, señor Ministro, que se plantea como consecuencia directa de la cuestión que se ha citado en la intervención anterior, que es el de las actuaciones de promoción y adquisición de viviendas de protección oficial y rehabilitación, calificadas de acuerdo con la normativa del anterior Plan Cuatrienal, con derecho a obtener la subsidiación de intereses por parte del MOPU y que no han podido acceder a la financiación correspondiente por falta de recursos. El Plan agotó los recursos disponibles para determinadas comunidades autónomas antes de concluir los cuatro años, cuando todavía dichas comunidades autónomas estaban concediendo calificaciones, como era su obligación. A pesar de que a última hora se autorizaron transferencias de fondos de aquellas comunidades autónomas que no habían cubierto todo lo que tenían autorizado para gastar, a las comunidades autónomas que habían agotado los recursos —creo que por valor aproximado de 19.000 millones de pesetas—, el desfase provocó que quedaran sin financiación aproximadamente unos 6.000 expedientes aprobados en toda España.

El nuevo plan que aprueba el Ministerio de Obras Públicas, en diciembre de 1987, prevé que al mismo pueden acogerse quienes quedaron sin financiación en el plan anterior, que, aunque menos ventajoso, establece unas condiciones para acceder a las hipotecas que no son, ni mucho menos, tan gravosas como las que se obtienen en el mercado bancario. El nuevo Plan establece que las comunidades autónomas deben contribuir a su financiación,

puesto que interesa a las comunidades autónomas. Ciertamente, señor Ministro, todo lo que se haga en las comunidades autónomas puede decirse que interesa a las comunidades autónomas y, del mismo modo que en este caso se pretende que haya una aportación del 5 por ciento, otro año puede ser del 50 por ciento, según establezca el Real Decreto en cuestión, o bien puede aplicarse el mismo criterio a otros ámbitos absolutamente distintos del que estamos hablando, a otras materias, por lo que es perfectamente comprensible la actitud de estas cinco comunidades autónomas que se han opuesto al nuevo plan, porque si se aceptara la imposición, se crearía un precedente muy peligroso.

En este momento, cinco comunidades autónomas han recurrido ante el Tribunal Constitucional el nuevo Plan. El Tribunal Constitucional decidirá quién tiene razón, si el Ministerio de Obras Públicas o las comunidades autónomas; pero sabe el señor Ministro que por dichas comunidades autónomas se propuso que el plan fuera aplicado en los aspectos que no eran recurridos, de forma que estos 6.000 expedientes que habían sido aprobados y que no habían obtenido la financiación, pudieran acogerse a los beneficios que preveía el nuevo plan, aunque más gravosos que el anterior Plan cuatrienal. El Ministerio de Obras Públicas, sorprendentemente no acepta dicha propuesta y se remite al fallo del Tribunal Constitucional, que no sabemos cuándo se producirá, pero, en cualquier caso, en este momento tenemos una serie de ciudadanos que habían adquirido su vivienda con unas previsiones mensuales determinadas de gastos, que estas previsiones se han visto desbordadas y no encuentran, por parte de las administraciones públicas, solución a su problema. Usted, señor Ministro, nos dice que se acepta en su totalidad el plan, o bien no se acepta por parte del Ministerio que se puedan beneficiar los ciudadanos de estas comunidades autónomas de estos aspectos en los cuales no hay desacuerdo. Yo, señor Ministro, no le puedo decir nada más que, como ha dicho el anterior interviniente, me sorprende esta actitud, que no concuerda con el talante al que nos tiene acostumbrados, y no lo puedo calificar de otra forma que de chantaje.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, la Constitución establece el derecho de todos los ciudadanos a disponer de una vivienda digna, cierto: lo que la Constitución no expresa es cómo hay que articular la satisfacción de esa necesidad. Eso se desarrolla a través de mecanismos que, en el caso de las competencias, contienen los estatutos de autonomía y los decretos de transferencias. Es decir, que esa proclamación del derecho de los ciudadanos, por el hecho de contenerla la Constitución (y, desde luego, la comparto y la sustento con entusiasmo), no quiere decir automáticamente que sea responsabilidad de la Administración central. En este caso concreto, la satisfacción de esa exigencia constitucional ha sido atribuida por los estatutos de autonomías a las comunidades autónomas, y éstas pueden hacerlo, mejor o peor, más o menos intensamente, en orden a lograr ese objetivo constitucional. Por tanto, comparto con S. S. la afirmación de ese derecho genérico de los españoles, pero ello no debe ser interpretado como que el Gobierno tiene una responsabilidad, porque, en este caso concreto, se ha atribuido a las comunidades autónomas. De la misma manera que los españoles tienen derecho a la cultura, a los bienes culturales, y eso no quiere decir que el Gobierno tenga que satisfacer en exclusiva esas necesidades cuando han sido atribuidas por razones competenciales a las comunidades autónomas y en otros supuestos podría predicarse lo mismo.

Por consiguiente, está en juego qué política de vivienda desarrollan las comunidades autónomas y qué puede hacer el Estado, en la medida que lo considere conveniente en un momento dado, para apoyar o fomentar esa política de vivienda desde sus competencias de política económica y financiera y que ésta sea útil para que las comunidades puedan asumir esas específicas responsabilidades competenciales. Por tanto, la intervención del Gobierno se enmarca y supedita al marco global de la política económica y financiera.

Lógicamente ese marco se va articulando, se va desarrollando en función de las cambiantes circunstancias que se van apreciando. ¿Por qué digo esto? Porque, señorías, no me podrá nadie desmentir que si alguna política sectorial ha tratado de coordinarse con las comunidades autónomas desde el Gobierno ha sido la de vivienda. Claro, en una conferencia sectorial no siempre se concluye con la unanimidad, ha habido doce comunidades que han dado su apoyo a las conclusiones de esas conferencias sectoriales y cinco comunidades que han discrepado; pero el diálogo está hecho, el marco conjunto establecido y son las que están en minoría, las comunidades que están en minoría, las que tienen la responsabilidad de asumir o no asumir ese grado de acuerdo alcanzado. No parece razonable que cada desacuerdo se plasme en un conflicto de tipo institucional, jurisdiccional o de opinión, de todo tipo, de toda naturaleza. El nuevo sistema de financiación a las comunidades autónomas se ha acordado también en una conferencia de política fiscal y financiera, y no sé si hubo unanimidad, pero si no la hubiera habido, o no la hubo, eso tampoco parece que deba permitir, en términos razonables, que aquel que está en desacuerdo haga una cuestión jurisdiccional de su propia discrepancia. Estamos en el marco de la cooperación y de la colaboración, y lo que no parece razonable es que de cada discrepancia en estos términos de política que, además, hay que revisar anualmente, se haga un conflicto jurisdiccional. Es decir, se aceptan las reglas del juego de dialogar y aceptar unas conclusiones comunes, en las que no hay una imposición del Gobierno o, si no, cada cual debe asumir sus propias responsabilidades.

¿Por qué digo que el Gobierno no ha impuesto sus conclusiones? Porque es verdad que el Real Decreto aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» se diferencia en mucho de la propuesta que llevamos a la conferencia secto-

rial, en donde el acuerdo casi unánime de varias comunidades en una serie de materias obligó moralmente al Gobierno a modificar su propuesta inicial, pero no hicimos una cuestión jurisdiccional de nuestras discrepancias.

Señorías, si tenemos que ventilar la política económica cada año una o más veces en conflicto de tipo jurisdiccional, para eso es mejor que el Gobierno fije un marco en el que no tenga problema de litigio con las comunidades. No es posible, no hay un solo ámbito de la política económica donde se traduzcan las discrepancias en conflictos jurisdiccionales y de todo tipo. Ha habido una política de reconversión, una política de financiación de las comunidades autónomas, una política de fomento de la exportación, y una política de tipo agrícola. Podemos citar un montón de políticas sectoriales. Sólo en la de vivienda se dice que hay que mantener las condiciones del año 1984 y, señorías, no es posible. Lamento que aprecien un grado de dogmatismo o de rigidez personal en estas decisiones; no hay tal. Hay una firme convicción de que no podemos seguir por ese camino, de que el marco de la política económica y financiera, eso sí, sometido al diálogo, al contraste, a la colaboración y a la cooperación, y a todas las limitaciones mutuas que nos queramos dar, tiene que tener un margen en el que no haya esa rigidez.

No quiero entrar, señorías, en una discusión sobre si las comunidades autónomas tienen la culpa o no de las desviaciones que se produjeron en la vivienda de protección oficial. No creo conveniente entrar en esa discusión y enzarzarnos en esos temas. Ahora, sí debo decir a SS. SS. una cosa: el MOPU no ha edificado ni una sola vivienda. Salvo aquellas derivadas de la construcción de presas o algunas que hacíamos para las fuerzas de seguridad por convenio con el Ministerio del Interior o las de Ceuta y Melilla, el MOPU no ha edificado viviendas. La Administración central no visa la calificación de VPO, nosotros no entramos a decir si esta determinada promoción cumple los requisitos de la VPO o no; esa es una responsabilidad de las comunidades y nos atenemos a su decisión. Nosotros no entramos a calificar el expediente personal del comprador de una VPO, nos limitamos a pagar la factura de los subsidios de interés y a librar las ayudas personales conforme nos las van remitiendo las comunidades. Por cierto, algunas hasta con año y medio de retraso han pagado las ayudas personales, y nosotros, en cuanto nos certifican el pago de la partida correspondiente, inmediatamente libramos otra y además siempre mantenemos una provisión de fondos de operación.

¿Por qué, habiendo normas estrictas en las condiciones que los adquirentes deben reunir se han producido compras de VPO para segunda residencia? Yo no puedo pedir, señorías, al Ministerio de Administraciones Públicas ni al de Economía que me den una importante plantilla de inspectores para ver cómo se califican las VPO. Lo único que hago es apreciar el resultado. Es verdad que ha habido viviendas, un tercio de las previstas de VPO, que se han dedicado a segunda residencia y, desde luego, la Adminsitración central no tiene ninguna responsabilidad en eso. Tampoco creo que sea el momento de enzarzarnos en una cuestión que parece ya superada; pero, señorías, este juicio de valor tengo que hacerlo cuando valoro el Plan cuatrienal delante de los señores Consejeros para exponer las nuevas orientaciones. No me reprochen que haga esa manifestación. Ha suscitado el tema S. S. y le doy una explicación breve en esta materia; no he suscitado este tema desde el mismo momento en que hice ya la manifestación ante los señores Consejeros. No he hecho de este tema un objeto polémico; pero desde luego, señorías, no asumo ninguna responsabilidad en esas desviaciones.

Ciertamente, las declaraciones de renta o la comprobación del domicilio se pueden hacer por los servicios correspondientes de inspección en cada territorio autonómico. Yo, señorías, he viajado por comunidades donde he visto carteles en la carretera anunciando viviendas de lujo con el sello VPO con unas dimensiones de cuarenta o cincuenta centímetros. ¿Eso es fiscalizable desde las competencias de comunidades autónomas? Creo que sí, pero en todo caso, insisto, señorías, yo no quiero hacer juicios de valor, más bien preferiría que no hubiera un solo conflicto y que tuviéramos que cumplir los objetivos de la política de vivienda con una mejor distribución territorial. En todo caso, los objetivos globales se van a cumplir, porque los convenios suscritos cubren el 90 por ciento de la VPO de régimen especial, y el 84 por ciento de la VPO de régimen general.

De la misma manera, el Gobierno tampoco entra a decir qué hay que hacer en cada comunidad. Nosotros ofrecemos un marco, cuarenta mil viviendas de VPO con subsidios, cuarenta mil de VPO sin subsidio, tantas rehabilitaciones, tantas viviendas, etcétera, etcétera, las comunidades hacen demanda de lo que ellas consideran conveniente hacer en su territorio y, en caso de discrepancia, se armonizan las cifras para que todas las comunidades autónomas estén sustancialmente satisfechas. Pues bien, yo puedo tener una opinión de qué viviendas de promoción pública hacen falta en cada territorio, pero no fijo esa exigencia; me la fijan los señores Consejeros. Concretamente, hay comunidades que han planteado un objetivo de 100, 200 ó 300 viviendas de VPO régimen especial, equivalentes por tanto a la promoción pública, y ha habido otras comunidades que han planteado objetivos de 2.600, de 4.500, de 2.500, de 800, de 650. Por tanto, la satisfacción de esos derechos individuales reconocidos en la Constitución la tienen que asegurar los poderes en cada territorio autonómico. El Estado lo único que hace es procurar crear un marco que permita a esos poderes regionales disponer del suficiente apoyo de política económica; pero esa selección de prioridades se hace descentralizadamente, con una descentralización política.

Aludo, señorías, a las comparaciones con Europa. No es cierto que España esté en el furgón de cola. España es un país citado en los medios comunitarios como un país que hace una buena política de vivienda, en términos globales. Desde París, desde Luxemburgo, desde Bruselas, no se entra a analizar qué se hace en cada ciudad, pero en términos globales la valoración es positiva, muy positiva. Por lo menos me remito a los medios de comunicación de tipo económico que se pueden leer, que están al alcance de todos nosotros.

Su señoría habla de drástica reducción de la aportación del Estado a la política de vivienda. Tengo que desmentirle. Yo hablaría de drástico aumento de la aportación del Estado; son 100.000 millones de pesetas. Observen los presupuestos anuales y comprobarán que la aportación del Estado ha ido «in crescendo», y además concentrando cada vez más las ayudas en territorios de rentas bajas, o mejor dicho, en el espacio de rentas bajas. El Estado no se ha inhibido ni muchísimo menos, más bien ha incrementado sus compromisos, ya que a pesar de tener que asumir los costes derivados del Plan trienal y cuatrienal, oferta una política en la que libera de costes a las Comunidades en la VPO de régimen especial, y sigue asumiendo fuertes subsidios de interés en la VPO de promoción privada y en los correspondientes gastos que asume la Ley de Presupuestos, que son muy importantes, y que ciertamente algunos de ellos pueden revisarse.

Creo que es una iniciativa que fundamentalmente corresponde al Ministerio de Economía, pero ya he querido dar a entender que no hay discrepancias entre ambos Ministerios. Lo que hacemos es valorar técnica y políticamente la oportunidad de las medidas para que, en todo caso, no haya decisiones espasmódicas, no se actúe rompiendo drásticamente con sistemas anteriores y, por tanto, la evolución se ha hecho gradual. Por ejemplo este año las desgravaciones por segundas residencias se han reducido al 10 por ciento, y el año anterior, si yo no recuerdo mal, tenían el 15 por ciento. Esas respuestas se han ido modulando, y seguramente habrá que seguir haciéndolo. Por tanto anticipo que en ese campo realmente hay que tener una enorme capacidad de adapatación para acertar.

Me refiero ahora a las cuestiones de financiación derivadas de los últimos tiempos del Plan Cuatrienal. En el año 1987 hubo viviendas calificadas sin financiación en los convenios de dicho año. Usted viene a preguntar quién va a pagar los subsidios, la subsidiación, si no le he entendido mal. A fines de 1987, la Comisión Delegada de Asuntos Económicos aprobó en la cantidad inicialmente autorizada de 425.000 millones una ampliación de 18.900 millones de pesetas adicionales, con lo que la financiación convenida puesta a disposición del sector se situó en 443.900 millones de pesetas. Como he explicado anteriormente, ello permitía superar ligeramente el objetivo de viviendas financieras previsto para 1987, unas 110.000 —con cargo a dichos convenios se financiaron exactamente 112.358— e, igualmente, superar las 30.000 intervenciones de rehabilitación sobre patrimonio privado que se habían fijado con un objetivo; se financiaron 33.061 rehabilitaciones sobre patrimonio privado.

La financiación convenida fue suficiente, e incluso permitió una cierta holgura para cubrir las previsiones establecidas a principios del ejercicio. Debo recordar que todo este volumen de financiación comportaba imprtantes desembolsos públicos. Por tanto, se garantizó el cumplimiento de los objetivos de 1987, se hizo la ampliación de la cobertura financiera en 18.900 millones, pero había que afrontar las consecuencias del efecto anuncio de la inminente entrada en vigor de una política más modulada y restrictiva en lo que se refiere a ciertos campos de la VPO de promoción privada, que iba a tener lugar con la nueva política de viviendas.

Había que impedir que por la vía de introducir documentos en los registros de las administraciones, se generaran para el Estado obligaciones no previstas. A estos efectos el derecho transitorio, respecto a los dos tipos de ayudas que anteriormente el Ministerio otorgaba, establece dos regímenes distintos: las subvenciones personales correspondientes a viviendas promovidas al amparo de anteriores planes, que se dan independientemente del momento en que se devenguen, satisfechas siempre por el MOPU, y la subsidiación de intereses que sin embargo se atiene al criterio de la fecha de concesión del préstamo y se somete al requisito, como no puede ser de otra forma, de que este préstamo se inscriba en los convenios MOPU-entidades financieras. Los préstamos concedidos con anterioridad al 31 de diciembre de 1987 serán subsidiados por el MOPU, de acuerdo con las reglas del Plan Cuatrienal; los concedidos con posterioridad a esta fecha, y amparados en los convenios de 1988, se tienen que atener estrictamente a los mecanismos de subsidiación previstos en el Real Decreto de noviembre de 1987, con la consiguiente imputación a todos los efectos al nuevo programa de protección a la vivienda.

La pretensión expresada por los servicios de la Generalidad, y de la que usted se ha hecho eco en su intervención, para que el MOPU subsidie viviendas iniciadas durante la vigencia del Plan cuatrienal, pero sin haber obtenido financiación en dicho período, es de imposible cumplimiento, dados los mecanismos transitorios a los que ha aludido. Además, los eventuales afectados no pueden aducir ningún derecho, porque ni siquiera tenían concedido el soporte más elemental de la subsidiación, que es el préstamo hipotecario. Por tanto, los promotores que hubieran ofertado unas determinadas condiciones de subsidiación a los adquirentes sin tener siquiera concedido el préstamo, concesión que, obviamente, no es un acto administrativo sino que depende de la voluntad de la entidad financiera, no habrían obrado correctamente al sugerir al adquirente unas condiciones que no podían garantizar.

En todo caso, quiero recordar a S. S. que en el comunicado de prensa que el departamento de política territorial y obras públicas de la Generalidad catalana emitió el 6 de abril del presente año, con ocasión de la firma de convenios con entidades financieras, expresaba textualmente: la financiación firmada hoy es suficiente para resolver la problemática de las 3.500 viviendas procedentes del Plan Cuatrienal 1984-87, que carecían de financiación. Sería deseable que la Generalidad, que asumió la iniciativa de suscribir los convenios con las cajas de ahorro conociendo los términos del Real Decreto, hiciera honor al mensaje que ha transmitido a los ciudadanos de Cataluña.

Termino, señorías, citando otra vez unos datos que considero de sustancial interés. He aludido a las nuevas ayudas que se establecen para la VPO de régimen especial, que pueden sustituir a las viviendas de promoción pública. Les voy a poner un ejemplo reciente que justifica se-

mejantes afirmaciones. La Comunidad de Madrid ha suscrito un convenio para financiar la promoción de 4.500 viviendas convenidas con el MOPU, de forma que el Banco Hipotecario de España aporta 8.000 millones de pesetas; la Caja de Madrid, 5.400 millones de pesetas; la Caja Postal de Ahorros, 1.600 millones de pesetas. Otras comunidades pueden acudir a esta fórmula de búsqueda de financiación entre entidades públicas y privadas, sin necesidad de hacer esas previsiones presupuestarias a que antes estaban obligadas para poder promover viviendas de promoción pública.

Por tanto, aquí hay una medida que al menos compensa fuertemente la introducción de esas nuevas cargas que supone que las comunidades tengan que hacerse cargo de la ayuda personal de 40.000 viviendas de protección oficial de promoción privada para adquirentes con derecho a subsidiación.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Sisó.

El señor **SISO CRUELLAS:** Gracias, señor Presidente. Agradezco la presencia del señor Ministro y su información. En ella ha reconocido el reducido cumplimiento de los objetivos del Plan cuatrienal en lo que respecta a la promoción pública, ya que concretamente y según sus palabras se ha cumplido en un 50 por ciento. Por tanto habría que instrumentar fórmulas para llevar a cabo actuaciones en condiciones económicas favorables, tanto para usuarios como para promotores. Estos instrumentos están fallando como consecuencia de las discrepancias entre el MOPU y algunas comunidades.

Sin entrar en los entresijos de esta disputa entre el Gobierno y las comunidades autónomas, porque es un tema que ya han tocado los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, hay una realidad, señor Ministro, y es que podríamos volver a la anterior situación del subsector vivienda como consecuencia del retraso antes mencionado en la firma de los convenios, tanto entre el MOPU y las entidades financieras como entre el MOPU y las comunidades autónomas, amén del retraso en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto que tengo aquí, que es del 4 de diciembre, en virtud del cual se pone en vigor el Plan el 1.º de enero de 1988. No cabe duda de que esto crea unos problemas para aquellos promotores que quieran hacer viviendas en base a este plan o aquellos compradores que quieran adquirirlas, y puede dar al traste con esta situación favorable que S. S. ha puesto de manifiesto en su intervención.

No se puede argumentar que el número de calificaciones expedidas en el primer trimestre de este año está dentro de lo razonable, puesto que sabe muy bien S. S. que se trata de proyectos para los que se solicitó la calificación en 1987 o que se ha solicitado ahora y no se hizo entonces porque tenían pocas posibilidades de obtener el préstamo cualificado por insuficiencias de financiación, la prueba es que se tuvo que habilitar un préstamo de ampliación para poder cumplir con estos compromisos.

Las firmas de los convenios problemáticos producen víctimas inocentes, y éstas son: los potenciales compradores, que no pueden comprar la vivienda a que tienen derecho constitucional, porque no conocen de forma concreta las ayudas públicas establecidas; los promotores, que no pueden vender por la misma razón antes expuesta, lo que puede provocar una falta de liquidez que tendrá como consecuencia el que se retrase la iniciación de nuevas promociones o, lo que es peor, que se paren las obras que en estos momentos se están ejecutando; los constructores, que no van a tener nuevas ofertas de construcción de viviendas y tendrán problemas o impagados en las obras en curso y que, a su vez, repercutiría en las industrias de los materiales de la construcción. Como último eslabón, que como siempre es el que más sufre, los trabajadores pueden quedarse sin estos empleos a los que antes ha hecho referencia y que, sin duda, son positivos.

Se han manejado una serie de datos al respecto, la Asociación Nacional de Promotores los dio a conocer, salió en la prensa, pero no vamos a entrar en estas cifras. En lo que respecta al empleo, que lo consideramos más importante, se dijo que podía existir la posibilidad de una pérdida de 50.000 empleos como consecuencia de estos problemas que acabo de anunciar.

Otro problema es que desde hace más de un año un gran número de adquirentes de viviendas de protección oficial no han percibido el importe de las subvenciones personales a que tienen derecho. Se trata de dinero público, señor Ministro, previsto en los Presupuestos Generales del Estado, del que hay que rendir cuenta clara; y no es una pequeñez, porque estamos hablando de varios miles de millones de pesetas. Se han pedido explicaciones al Departamento que S. S. dirige y se han dado respuestas en el sentido de que no debiera haber problema alguno, puesto que el crédito es ampliable, lo que significa que no tiene un límite superior preciso y que, por tanto, no hay dificultades en atender cuantas peticiones justificadas se hagan, dentro de un plazo razonable, que permita, en su caso, tramitar la ampliación presupuestaria que sea necesaria.

Se acelara también que, a pesar de lo anterior, el Ministerio no puede librar más fondos que los inicialmente remitidos a las comunidades autónomas, que no han devuelto al Ministerio la oportuna justificación de la utilización de los fondos recibidos y que el Ministerio tiene repartidos entre varias comunidades casi 5.000 millones de pesetas, de los que no ha recibido aún la correspondiente y obligada justificación. Sin embargo, algunas comunidades se quejan a su vez de no haber recibido fondos suficientes para pagar todas sus deudas a las personas físicas que tienen derecho a las citadas subvenciones, derecho que les ha sido reconocido por la propia Comunidad.

Acaba de anunciar S. S. la posibilidad de crear suelo público por parte de la SEPES. Yo le preguntaría al señor Ministro si no va a tener los mismos problemas de competencias que ha tenido con los convenios y si existe realmente la posibilidad de que la SEPES pueda crear suelo en todas las comunidades y, sobre todo, en las grandes capitales.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Sisó, el grado de incumplimiento del programa de viviendas de promoción pública fue del 54 por ciento, no del 50 por ciento, y S. S. concluye con lógica: «Esto quiere decir que hay que replantearse el esquema de las viviendas más redistributivas por la condición económica de los destinatarios.» Cierto, eso es lo que ha hecho el nuevo plan, en lugar de esperar a que las comunidades tuvieran suficiente dotación presupuestaria, seleccionando sus prioridades para hacerlas —que hemos visto que no lo hacían—, hemos creado la figura del promotor público y, como ya he manifestado con el caso de Madrid, damos financiación a 15 años, con tres más de carencia, al 6 por ciento de interés, con una ayuda personal del 9 por ciento del valor de la vivienda a cada uno de los compradores; eso es lo que hemos hecho. Esto encarecía mucho el programa de vivienda y queríamos aliviarlo, teniendo en cuenta que tenemos los costes diferidos, con el coste de las ayudas personales de la VPO de promoción privada.

Señorías, ¿saben cuánto supone la ayuda personal de las VPO de promoción privada? Para las 17 comunidades autónomas, 10.000 millones; es decir, muchísimo menos de lo que va a costar la parte que le corresponde al Estado. Pero voy a decir más. Antes se ha dicho que las comunidades no disponían de fondos suficientes para hacer escuelas, cultura, carreteras; la financiación indeterminada reconocida a las comunidades autónomas, la nueva financiación de esta naturaleza, asciende a 187.000 millones de pesetas; es decir, que la cobertura presupuestaria que para actuaciones no rígidas tienen las comunidades autónomas en su conjunto es de 187.000 millones en relación con los 10.000 que cuesta la ayuda personal. Esto quiere decir, señorías, que no es correcta la afirmación de que esa ayuda personal del 5 por ciento del valor de las viviendas de VPO con derecho a ayuda personal suponga una carga tan gravosa para las comunidades, sobre todo cuando las liberamos del coste financiero de la promoción pública de viviendas.

Creo que, sin perder el tono amistoso de los debates y de nuestras diferencias de opinión, tenemos que ser firmes y claros en ciertas afirmaciones. Los 187.000 millones de nueva financiación no condicionada cubren con creces las exigencias que acaban de aparecer que, además, tienen como contraprestación la liberación de otras responsabilidades más caras, por cierto.

Señorías, las cosas son así, y no tienen razaón quienes invocan una supuesta situación de imposibilidad de atender ese compromiso que contiene, como condición, el nuevo plan de vivienda.

No es verdad que haya compradores que sean víctimas inocentes; el Gobierno tiene que tener la seguridad de que los objetivos se cumplen y de que la cobertura financiera se garantiza, y eso, señorías, les aseguro que en este momento ya está garantizado en un 84 por ciento en el caso de la VPO de promoción privada y en el 90 por ciento de la promoción pública y lo mismo podemos decir de las rehabilitaciones. El cumplimiento puede ser del cien por cien con relativa facilidad y vamos a hacer todo lo necesario para que ocurra. No va a haber obras paradas como consecuencia de la situación contenciosa que se ha planteado, no es verdad; esta es una manifestación que ha surgido de algún sector de promotores, pero que yo, desde luego, no acepto. Como tampoco es cierto que se vayan a perder 50.000 empleos. Lo único que va a ocurrir es que la distribución territorial va a variar la poca cuota que habían demandado las comunidades que en este momento no tienen suscrito el convenio. Todo hay que decirlo, la cuota en VPO de promoción pública o de régimen especial era muy pequeña; entre esas cinco comunidades era del 10 por ciento. Y en VPO de promoción privada era, en números redondos, del 20 por ciento. Permítame S. S. que no sea preciso por no entretenerme buscando los datos. A lo mejor puede ser un 23 por ciento.

Su señoría ha hablado de los subsidios personales. No quiero entrar en polémicas que puedan colocarme en la situación de enjuiciar lo que han hecho las comunidades; no creo que sea el momento oportuno, ni mi deseo, pero al menos algunas precisiones sí haré. Tengo una gran cantidad de cartas, que recibo periódicamente, de muchos ciudadanos que se quejan de que han comprado una vivienda con derecho a subvención personal y que no la han recibido. Sistemáticamente contesto: vaya usted a la oficina responsable de su comunidad autónoma donde debe cobrar esa subvención personal. El número de cartas que he recibido es inmenso, no crean que estoy hablando de unas pocas.

Pues bien, establecida esta premisa vamos a ver cómo se ha atendido esta responsabilidad. Corresponde a las comunidades autónomas la tramitación, concesión y abono de las subvenciones personales establecidas en el Real Decreto 3280/83 para adquisición de VPO y rehabilitación, para lo cual reciben fondos estatales. La Orden ministerial de 27 de enero de 1984, sobre tramitación de las actuaciones de financiación en materia de vivienda, establece en su artículo 8.º que se expedirán libramientos trimestrales a justificar a favor de las comunidades autónomas, para atender el pago de las subvenciones personales. Para justificar el pago, las comunidades autónomas remitirán relación certificada mensual de las subvenciones personales abonadas con indicación de las composiciones familiares y cuantías correspondientes. Es decir en las comunidades conforme se liquida un trimestre, inmediatamente se recibe la subvención por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Con objeto de facilitar a las comunidades autónomas la disposición de un fondo de maniobra suficiente para atender el pago de las subvenciones a sus perceptores sin necesidad de adelantar para ello recursos propios, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 1986, se acordó distribuir un fondo inicial según determinados criterios objetivos. Conforme se va consumiendo dicho fondo, cada comunidad autónoma justifica su empleo y, a continuación, el MOPU efectúa un nuevo libramiento para reponer aquél. Durante 1987, señorías, se tramitaron pagos a

comunidades autónomas por importe de 4.810,3 millones de pesetas. En lo que va de año, hasta el 8 de junio pasado, se han tramitado pagos por importe de 3.383 millones 850.000 pesetas, existiendo en la actualidad saldos positivos en todas la comunidades autónomas. Para ser exactos, la única comunidad con la que el MOPU no mantiene un saldo positivo es Castilla-León, que justificó los 80 millones del primer libramiento de 1988 el 18 de mayo de 1988, aunque ya se ha iniciado la tramitación de un expediente de reposición por importe de otros 80 millones, para garantizar la disposición por la comunidad de un fondo de maniobra.

La suma de saldos pendientes de justificación al Ministerio asciende a 1.815 millones 503.568 pesetas. Con objeto de evitar carencias temporales de fondos por las comunidades autónomas durante el inevitable período de tramitación y posterior abono por la Dirección General del Tesoro, se recomendó a todas la comunidades autónomas la realización de justificaciones de pago parciales, con la mayor frecuencia posible, sin necesidad de esperar para justificar a que se agote la última remesa de fondos estatales recibida.

En la actualidad la asignación presupuestaria se encuentra próxima a su agotamiento —con las cifras que antes he mencionado de cobertura—, pero al tratarse de un crédito ampliable está ya en tramitación la ampliación por un importe de otros 4.000 millones de pesetas, en un expediente que en estos momentos se encuentra en la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, para su elevación al Consejo de Ministros, cuya aprobación espero en próximas fechas.

No obstante, hasta la fecha actual han sido atendidas todas las justificaciones de pago aportadas por las comunidades autónomas y tramitada por el MOPU la reposición de los fondos correspondientes. Estos 1.815 millones de pesetas de salvo a favor del MOPU —es decir, librado pero no justificado por las comunidades— se desglosan según el siguiente cuadro, que creo que es expresivo: Andalucía, justificados a 30 de diciembre de 1987, 2.349 millones, en números redondos; en 1988, la primera entrega fue de 430 millones, la segunda de 400 millones, y la tercera, que está en trámite de aprobación, 300 millones. Comunidad de Aragón, primera entrega de 65 millones, segunda entrega de 100 millones y, en un trámite administrativo que tengo calificado en forma ilegible en el documento, 275 millones. Total de entregas, 1.693 millones 700.387 pesetas; total justificado, 1.614 millones 557.086 pesetas. Saldo a favor del MOPU, para entendernos: 79 millones 143.301 pesetas. En Asturias ese saldo es de 49 millones y medio; en Baleares de 25, casi 26 millones; en Canarias, 40 millones y medio; en Cantabria, 34 y pico millones; en Castilla-La Mancha de 49 millones; en Cataluña de 57 millones y medio; en Extremadura de 65 millones; en Galicia de 140 millones 839.000 pesetas; en Madrid de 188 millones y medio; en Murcia, 212 millones; en Navarra de 24 y pico millones; en el País Valenciano de 178 millones; en la Rioja de 16 millones. En total, 1.815 millones 503.568 pesetas.

Es decir, señorías, esto se ha hecho a la perfección, sin fallo alguno. Si algunos adquirentes reciben con retraso las subvenciones personales, es por algo ajeno a las previsiones del MOPU. Insisto, no quiero hacer juicios de valor, no está en mi ánimo, pero no se nos puede hacer reproche alguno en esta materia.

Creo que he contestado a casi todo lo que me ha planteado S. S., me excusará si he dejado algo en el tintero, pero la verdad es que ya siento un poco la angustia del tiempo.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO:** A estas alturas del debate pensamos que en buena medida se han agotado los argumentos y, por tanto, nuestra intervención va a ser esquemática y tratando de sintetizar brevemente cuál es la posición de nuestro Grupo respecto a la valoración del plan cuatrienal y respecto de las nuevas medidas adoptadas por el Ministerio para proteger y apoyar la construcción de viviendas.

La valoración del plan cuatrienal no puede ser más que globalmente positiva, puesto que se ha cubierto con creces el objetivo principal y prioritario que se planteó en un principio, que era el impulso a la actividad económica del sector de la construcción, que se encontraba en una situación fuertemente deprimida en el momento de la aprobación del plan. Para ello se instrumentaron subvenciones, subsidios a los intereses e incentivos fiscales, y pensamos que en estos momentos se han obtenido unos resultados espectaculares en cuanto al incremento de la actividad económica de un sector en el que había un fuerte nivel de paro y en el que la actividad estaba bajo mínimos.

Sin embargo, como ya ha dicho el Ministro —y nuestro Grupo coincide en buena medida con esa apreciación—, el objetivo social de que tuvieran acceso a la vivienda los sectores con más bajo nivel de renta se ha cumplido en parte, pero con unas mayores limitaciones, en primer lugar, por el escaso cumplimiento en torno al 54 por ciento— de las previsiones de construcción de viviendas de promoción pública, que es competencia de las comunidades autónomas, y, en segundo lugar, porque en buena medida el acceso a las viviendas de promoción oficial se ha producido por parte de sectores de renta más elevada de lo que inicialmente se había previsto, puesto que se han construido, como se ha dicho aquí, segundas viviendas en muchos casos y, en otros, ha habido algunos mecanismos fraudulentos, desde nuestro punto de vista, en el sentido de que se han aumentado los costes de la vivienda imputando a garajes o trasteros precios muy por encima de lo que correspondería realmente en una justa distribución de los costes de construcción.

Por tanto, ha habido un cumplimiento menor en estos aspectos y parece lógico que, según los resultados que se han obtenido en el relanzamiento de la actividad del sector, en esta segunda fase que se inicia este año se pusiera mayor énfasis, desde una política progresista y desde la política que defiende el Grupo Parlamentario Socialista,

en los aspectos sociales de una política de viviendas, de modo que se hagan más estrictas las condiciones de cumplimiento y que se trate de resolver los problemas. Es decir, que las viviendas vayan dirigidas a sectores con bajo nivel de renta en primer lugar y, en segundo lugar, que en la medida de lo posible se resuelva el problema de las viviendas de promoción pública. Sin entrar en el fondo de las causas que han producido ese no alcanzar los objetivos que se planteaban en el plan, hay que buscar soluciones al tema. A nosotros nos parece que las soluciones de buscar convenios, arbitradas por el Ministerio a través del Decreto, son efectivas y adecuadas.

Parece difícil que no se acepte una participación de las comunidades autónomas en la solución de estos problemas, si tenemos en cuenta que el tema de la vivienda es una competencia exclusiva de ellas y que el no cumplimiento de los objetivos de promoción pública de la vivienda difícilmente se puede separar de las competencias propias de estas comunidades autónomas. Por tanto, desde el punto de vista de nuestro Grupo Parlamentario, los convenios que se promueven en el Decreto que se publica —convenios que son firmados, o no, libremente por las comunidades autónomas con el Gobierno de la nación—, desde la nueva normativa de promoción de vivienda, nos parecen adecuados y creemos que no supone, ni mucho menos, la desaparición de las responsabilidades de cada una de las administraciones respecto del cumplimiento de sus propias competencias.

Nuestra valoración es positiva. Pensamos que el esfuerzo de la Administración, desde este momento, debe orientarse a los sectores de renta más baja y no a la reactivación del sector, que creemos que es suficiente, y, además, debe orientarse a una promoción pública que ha sido paulatinamente abandonada en los últimos años. Nos mostramos, por tanto, de acuerdo con la normativa aprobada y, desde luego, nuestro Grupo Parlamentario apoyará la firma de convenios —cosa que ya hacía— entre las comunidades autónomas y el Gobierno de la nación, puesto que pensamos que esto está, además, dentro del espíritu del desarrollo de las autonomías, es decir, la colaboración entre los distintos niveles institucionales.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Solamente para agradecer las palabras de estímulo y apoyo porque, viniendo del Grupo que sustenta al Gobierno, son especialmente bien venidas.

En todo caso, quiero decir, en términos globales, que vamos a hacer todo lo posible para que los objetivos nuevos se cumplan, pero, de la misma manera que se me hacen alegatos en favor de flexibilizar las posiciones, yo también quiero hacer ese alegato a quienes han hecho una cuestión de principio de algo que en otros muchos campos no es una cuestión de principio, sino lograr una mayor o menor proximidad a las posiciones que en principio se sostenían desde otras administraciones. Creo que yo tengo derecho a hacer ese alegato.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Casals quería intervenir. Tiene la palabra.

El señor **CASALS THOMAS:** Gracias, señor Presidente, por ser tan amable. Le prometo que seré una mínima parte de extenso de lo que ha sido el señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE:** Le pido brevedad, señor Casals.

El señor **CASALS THOMAS:** Permítame que, dentro de la brevedad, exprese un pensamiento que he tenido para que quede constancia. Nosotros, los hombres, hacemos las instituciones, los reglamentos, todas estas cosas, y después somos sus prisioneros. El Parlamento está fundamentalmente para hablar y hay que ver las dificultades que tenemos para hacerlo. Espero, señor Ministro, que usted haga un esfuerzo de autolimitación para que el monólogo sea menos extenso y el diálogo más fructífero. En cualquier caso, yo también le estimulo a este trabajo que usted ha señalado.

Me voy a referir a tres de las cosas que he expuesto en mi intervención anterior y a las que usted ha respondido, a mi juicio, insatisfactoriamente, quizá porque no me haya entendido bien. La diferencia entre el plan cuatrienal que ha terminado y el próximo —flexible o como se llame, que creo que no es un plan— está, a mi juicio, simplemente en un punto, en que aquí se pone el acento sobre las disponibilidades y no sobre las necesidades. Si esto no es así, le ruego, señor Ministro, ya que es muy amable por naturaleza, que me facilite cuál ha sido realmente el estudio de estas necesidades. Hay que suponer que si ha mejorado el estado de nuestra economía y ha accedido más gente a los puestos de trabajo y, en general, hay más posibilidades de que otras capas de la población accedan a la vivienda propia a la que tienen derecho, las necesidades hayan aumentado. Aquí lo importante es valorar estas necesidades y, entonces, buscar los medios, si no se tienen, para satisfacerlas.

En la cuestión de subvenciones creo que no me ha entendido. Yo soy poco partidario de las subvenciones. Creo que una gran parte de las subvenciones van a dar dinero a quien ya lo tiene. Soy contrario a este tipo de política. Pienso que las subvenciones se tienen que dar a los que no tienen el dinero —en la cantidad que lo necesiten— y a los demás no. Yo iría mucho más lejos de lo que va usted en este sentido. No se trata de poner el énfasis en estimular al sector o subsector de la construcción por lo que representa, sino de atender a una necesidad social, que para esto debe haber una política de vivienda.

Utilización de recursos. Pienso que se utilizan mal, y no me refiero simplemente al plan. Veo cómo se derivan los recursos hacia la especulación. Y lo que hay que hacer es crear condiciones objetivas para que esto no sea posible. Esto no se puede hacer, evidentemente, desde un plan de la vivienda. En esto intervienen la política mone-

taria, la política financiera, la política laboral, etcétera, pero el objetivo sería que, puesto que tenemos recursos escasos, éstos no derivaran hacia este camino.

No estoy de acuerdo con usted en dos afirmaciones que ha hecho. Una, la pongo en duda porque no tengo datos para contrarrestarla. Ha querido decir que un 10 o un 15 por ciento es lo que influye la demanda de construcciones turísticas en el conjunto. Yo pertenezco a una región en la que, a lo mejor, el «boom» se manifiesta más, pero vivo en un municipio de 20.000 habitantes que el año pasado recaudó más de 100 millones de pesetas por licencias municipales y que ha construido 14.000 ó 15.000 viviendas de éstas que se vierten al mercado turístico, y le digo que no es cierto en absoluto —y estoy dispuesto a demostrárselo, señor Ministro— que esto tenga otra repercusión sobre el mercado de empleo más allá de sus propias realizaciones, es decir, no solamente en el sector constructivo, sino en todo lo que arrastra. En cambio, lo que ciega es lo que usted ha dicho, ciega el mercado de servicios. Esto no da ningún servicio, esto lo cancela, está hecho adrede, y es una mala política. Ustedes tendrían que escuchar algunas veces a personas que están en el sitio, que dominan el tema y que lo conocen, que no tienen más interés que el de estimular y el de ayudar.

Finalmente, quiero decirle que me ha llamado la atención, señor Ministro, su discurso respecto a las relaciones entre la Administración central y la Administración autonómica. Las unanimidades solamente se dan en los países dictatoriales. Si no hay unanimidad, hay discrepancia. Cuando hay discrepancia, hay unas reglas de juego. Entre las reglas de juego, el recurso al Tribunal Constitucional. Cuando usted hace que una persona o una comunidad discrepe de sus presupuestos y vaya al recurso, usted le hace coacción. Reflexiónelo bien, porque no es posible que usted tenga toda la razón y los demás no tengan ninguna. Las razones generalmente, en mayor o en menor grado, están repartidas.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Recoder. Le ruego que sea breve.

El señor **RECODER I MIRALLES:** Quisiera iniciar esta intervención con las mismas palabras con que lo he hecho en la primera, y es que quizá no he sido bien interpretado, pero he valorado positivamente el cumplimiento del plan, lo que pasa es que hay una serie de aspectos que creo que es conveniente matizar. En primer lugar, señor Ministro, la política económica y financiera es competencia del Gobierno central y tienen una implicación extraordinariamente importante en lo que pueda ser la política de vivienda. Usted nos ha dicho que no es posible mantener la política de 1984. Quizás el debate lo tendremos que mantener con el Ministro de Economía y Hacienda, ya que trasciende lo que es propiamente la competencia de su Ministerio. Pero yo me reafirmado en lo que he dicho anteriormente: hay una reducción del gasto público en vivienda que difícilmente es explicable teniendo en cuenta las necesidades de vivienda en nuestro país. Otro tema importante, y en el cual me parece que usted se ha mostrado más o menos de acuerdo cuando ha dicho que podría revisarse, es el de las desgravaciones para la adquisición de vivienda. Se ha reducido el porcentaje de desgravación, se mantienen las desgravaciones a la segunda vivienda. Lo que nos importa ahora, porque el problema es preocupante en muchas ciudades de España, es la primera vivienda y hemos de concentrar esfuerzos y ayudas en la primera vivienda.

Si me he permitido hacer una serie de comentarios alrededor de lo que pueda ser la implicación de las comunidades autónomas respecto de la política de vivienda es porque entiendo que como consecuencia del documento que le he citado: plan de vivienda-conferencia sectorial, y de las conclusiones que se deducían de este documento se han formulado a su vez las dos grandes líneas del nuevo plan de vivienda: en primer lugar, que ha de ser más restrictivo que el anterior y, en segundo lugar, que se ha de imponer a las comunidades autónomas la corresponsabilización en la política de vivienda y en la gestión de recursos que aportase la Administración central. Pero yo no pretendo entrar en un debate sobre este tema, creo simplemente que era importante hacerlo constar.

Señor Ministro, la aportación de fondos por parte de las comunidades autónomas que establece el Real Decreto 1494/87 no es un problema de obtención de dichos recursos, no es un problema de llegar a acuerdos con las entidades financieras por parte de las comunidades autónomas. Esta aportación que se exige por el Real Decreto representa la ruptura del sistema de financiación de la autonomía, y esto es, desde el punto de vista autonómico y autonomista, absolutamente inaceptable, no es un problema de fondo, sino de concepción de fondo.

En cuanto al último tema que le he planteado, que creo que es muy importante, no he obtenido una respuesta ya no diría satisfactoria sino que ni siquiera se me ha contestado. Yo he dicho que en el mes de diciembre se autorizaron a trasvasar de unas comunidades autónomas a otras 19.000 millones. Son 8.900, es decir, que pensaba que eran más. Es una cantidad que está claro que es absolutamente insuficiente. Usted dice que los adquirentes no tienen ningún derecho y que es culpa de los promotores. Quizás puedo estar de acuerdo con usted; ahora bien, hay un problema humano planteado y clarísimo y es que, por ejemplo, a una persona que tenía concedida una hipoteca por la que debía pagar una cuota mensual de 25.000 pesetas durante 12 años, ahora le exigen que suscriba otra de 48.000 pesetas mensuales durante 15 años si quiere conservar la vivienda; esto está sucediendo. Hay 6.000 familias afectadas en España por este problema, 3.500 de ellas en Cataluña, pero son 6.000 personas y creo que no podemos tratar este tema con la frivolidad con que se está haciendo. Si estas personas tienen la suerte de vivir en una de aquellas comunidades autónomas que no han llevado al Tribunal Constitucional el Real Decreto de 4 de diciembre de 1987, se pueden acoger a los beneficios que este Real Decreto les reconoce y, por ejemplo, si tenían pactada una hipoteca del 6 al 8 por ciento, ahora podrán acogerse a una hipoteca del 7,5 por ciento, que en parte puede resolver el problema, y aquellos que la tenían

al 11 por ciento ahora la tienen al 11,25 por ciento. Sabe usted, señor Ministro, que la Comunidad Autónoma de Cataluña ha conseguido un acuerdo con las entidades financieras y de crédito para poder resolver en parte el problema y obtener unas hipotecas al 11,25 por ciento, que están muy por debajo del precio de mercado.

Yo no sé qué decía el comunicado de prensa, pero yo creo que es absolutamente insuficiente y el problema continúa manteniéndose. Es una solución que se ha podido adoptar para salir al paso del problema. Lo que no entiendo, y quisiera que usted me lo explicara, señor Ministro, es por qué no acepta la propuesta de que el Real Decreto sea aplicable en las comunidades autónomas que lo han recurrido en todos aquellos aspectos en los cuales hay acuerdo entre la Administración central y la Administración de la comunidad autónoma. Yo he utilizado una palabra muy dura pero creo que adecuada, y es que parece, señor Ministro, que usted quiere hacer pasar por el embudo a esas comunidades autónomas con su política de o todo, o nada.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Sisó.

El señor **SISO CRUELLAS:** Su señoría ha dicho que el MOPU ha cumplido todos sus compromisos, pero alguna comunidad autónoma dice que les ha sido preciso anticipar dinero del presupuesto de la propia comunidad para intentar aliviar el problema porque los libramientos tardan en llegar, incluso los ya salidos y librados por el MOPU. ¿Cuál es la razón, en este caso, de este desfase entre la salida, del libramiento del MOPU y la recepción por parte de la comunidad, que es muy grande? Tampoco me ha contestado a la pregunta sobre si SEPES no tendrá problemas de competencias con las comunidades autónomas para crear este suelo que usted ha anunciado.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señorías, yo insisto en que hemos evaluado las necesidades. Las medidas de fomento se han concentrado en aquellos segmentos de compradores con más dificultades para amortizar la compra-venta. El señor Casals aludía a que él no es partidario de enterrar dinero o hacer gasto público para personas que tienen la suficiente solvencia. Exactamente ése es el aspecto más novedoso de las medidas de ayudas del plan de vivienda, que se reduce el campo de las ayudas oficiales. Cuando el señor Recoder aludía a la disminución de los objetivos del plan, calificándolo como más restrictivo, estaba reflejando un hecho real pero mal calificado. Lo que hemos hecho es sacar del segmento de VPO aquellas 40.000 viviendas que comportaban ayudas a personas y no estaban justificadas, y desde luego comparto el juicio de valor del señor Casals, lo que pasa es que luego, aplicado al plan, no termino de ver la contradicción con lo que hemos hecho, si es que él alegaba alguna contradicción. Yo comparto totalmente ese criterio. Lo razonable es que el gasto público, para que esté justificado, vaya a aquellos que realmente necesitan las ayudas públicas. El nuevo plan es restrictivo, insisto, para aquellos que recibían ayudas desde una condición económica más solvente, lo cual hacía el hecho inaceptable, aunque estas cosas hay que verlas siempre en términos graduales y de evolución. No se pueden modificar repentinamente las reglas sino que hay que esperar a agotar el plazo cuatrienal, y en el ínterin hemos ido aplicando normas que fueran calibrando mejor los resultados.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, no hay que olvidarlo, no es un Ministerio encargado de la política social, es un Ministerio económico y arbitra sus decisiones en el conjunto de la economía. No me cansaré de decir que el Ministerio —por lo menos es mi concepción— debe integrar su política de gasto y de inversión en la política económica. No tiene sentido aquel viejo concepto del Ministerio de Obras Públicas como puro Ministerio de fomento. Lo lógico es que la inversión se integre en una estrategia económica que responda, por tanto, a un diseño suscrito por el Consejo de Ministros.

Le reitero, señoría, que no es posible el caso de ciudadanos que hayan quedado en peor situación como consecuencia de la transición del plan. Se hizo la ampliación; solamente pueden tener préstamo hipotecario aquellas personas que estaban acogidas a las normas de transición del plan anterior. Lo que no es posible es que el Plan Cuatrienal tuviera la elasticidad de una goma o de un chicle, y que siempre cupieran nuevas promociones de VPO al amparo de las previsiones del Plan Cuatrienal. No; estaban objetivadas las viviendas que se iban a promover y los recursos financieros. Se hizo la ampliación para asegurar la cobertura de los objetivos, pero nada más. No puede decir, por tanto, S. S. que hay tres mil o seis mil ciudadanos que se han encontrado con unos supuestos derechos reconocidos y ahora están abandonados por la Administración; en absoluto, no es así, y, desde luego, las cifras que les he dado antes creo que lo justifican claramente.

El señor Sisó alude a posibles desfases. Admitamos a título de hipótesis que a una comunidad, en un trimestre concreto, haya podido llegar la subvención con retraso. A mí me parece que las comunidades autónomas tienen un margen de autonomía financiera como para poder adelantar la liquidez de 30 ó 40 millones de pesetas para ayudas personales. No creo que esto fuera una distorsión personal, en el caso de que en alguna ocasión se haya podido producir, que creo que no, pero admitámoslo a título de hipótesis. ¿Que se ha producido algún desfase en el envío de fondos como consecuencia de una tramitación administrativa a lo largo del Plan Cuatrienal? (en lo que va de año, no). Me parece que es razonable que la comunidad autónoma trate de resolver el problema de esos ciudadanos adelantando unos fondos que sabe con certeza absoluta que va a percibir en un plazo de dos, tres o cuatro semanas. Parece que forma parte de las obligaciones de cualquier gestor público resolver estos pequeños problemas de gestión que puedan aparecer. Creo que no cabría hacernos reproche alguno. Más bien el reproche contra-

rio sería el de no haber reaccionado con la suficiente celeridad ante un problema administrativo si éste hubiera surgido.

Yo no tengo duda de que el SEPES puede crear suelo urbano. Es una empresa pública que puede concurrir al mercado. El SEPES no actuaría como un órgano de la Administración central. El SEPES, de la misma manera que puede crear suelo industrial, puede perfectamente entrar en el mercado comprando parcelas, urbanizándolas y ofreciéndolas en el mercado. ¿Cuál sería el sentido de una hipotética intervención del SEPES, que no está decidida todavía? Concurrir a una inversión en materia de urbanización que han abandonado las grandes promotoras. Hace unos años había grandes promotoras que urbanizaban suelo, pero hoy esa actividad se ha reducido de una manera ostensible. Parece razonable que, si está a su alcance, una empresa pública pueda entrar en el mercado teniendo en sus estatutos legitimación para actuar en operaciones de suelo. En todo caso, insisto: las actuaciones hipotéticas de SEPES deberían tener carácter de una acción piloto y fundamentalmente en sitios donde la especial saturación del problema del suelo lo justificase, porque es verdad que el grueso de las actividades de SEPES ha sido, es y tiene que seguir siendo la creación de suelo industrial.

El señor Recoder insiste en algo en lo que yo me voy a apoyar para seguir diciendo que no es posible resolver la situación con las comunidades autónomas que no tienen suscrito el convenio, porque en él sí que se ha dicho con claridad que es un problema de fondo, de principio, que altera el mecanismo financiero de las comunidades autónomas. En términos económicos no se puede sostener eso. Pero las comunidades, si creen que de verdad la intervención del Estado en la política de vivienda (con estos matices en el Plan Cuatrienal, o con otros en el siguiente Plan) interfiere sus competencias, lo razonable es que hagan con total y absoluta libertad su propia política de vivienda. ¡Naturalmente! Son libres de decir: esta es una jurisdicción en la que no puede entrar el Estado. Perfecto; háganlo, pero sean consecuentes, y no demanden a la vez un convenio que previamente califican como inconstitucional. Así son las cosas, señoría.

Es lo cierto que en este campo es en el único de la política económica en el que se plantean en términos jurisdiccionales las cosas. Todavía hay un recurso pendiente del Plan Cuatrienal. Y desde luego no se compadece la política económica con la permanente disputa jurisdiccional, sobre todo cuando nosotros reconocemos que si una comunidad quiere hacer su propia política de vivienda tiene derecho a hacerla. Que la haga. Yo estoy deseando que la haga, como es lógico y natural. A mí me preocupa al final el ciudadano que quiere una casa y que tiene que tener todos los estímulos posibles para lograr su resultado. Pero, señorías, lo que no se puede decir es que es un problema de fondo, que es un problema de principio, y que el Gobierno de la nación, después de dos conferencias sectoriales, tiene que hacer tabla rasa de las posiciones de principio respecto de los problemas de fondo. ¿Por qué el Gobierno tiene que renunciar a las visiones de los problemas de fondo y las comunidades autónomas no? ¿En virtud de qué principio? Parece lo razonable que, si estamos ante una cuestión de fondo, la mantengamos ambas partes.

Pero, señorías, en la conferencia sectorial hubo un acuerdo mayoritario. Yo no he demandado nunca unanimidades, pero lo cierto es que, cuando se produce una conferencia sectorial, aquellos que están en la minoría, y que además han conseguido modificar profundamente las posiciones del Gobierno, aceptan el resultado de esa conferencia sectorial. Si se les da la razón absolutamente, no hay problema. Si resulta que la mayoría de las comunidades asumen un instrumento de complemento para la política de vivienda, entonces ya eso es motivo de demandas y de todo tipo de actuaciones. Yo creo también que quien forma parte de la conferencia sectorial debe aceptar unas elementales reglas del juego para llegar a un acuerdo compartido en sus términos globales, aunque haya aspectos de discrepancia, o aunque haya un desacuerdo fundamental. Porque, de llevar hasta sus últimas consecuencias la lógica que planteaba el señor Recoder, hay que concluir que, o hay unanimidad, o no es posible acordar nada en una conferencia sectorial. No se vota. Hay doce comunidades que asumen ese instrumento y cinco que no quieren asumirlo. Yo insisto: son libres. Como es libre el Gobierno de firmar convenios o no en función de si se le aceptan las reglas del juego que en el marco de la política económica y financiera establece.

Señorías, son así las cosas. No es un problema de opiniones personales, ni mucho menos de actitudes apasionadas. En todo caso, quiero que sepa que esta posición la sustenta el Consejo de Ministros y que, por tanto, es una posición a la que se ha llegado después de numerosas deliberaciones en las que hemos agotado la reflexión. Y no me podrá reprochar nadie desde una comunidad autónoma que no hemos agotado todas las posibilidades de diálogo, porque se han hecho esfuerzos incesantes durante más de seis meses. Pero cuando se llega a las posiciones de principio, señorías, hay que ser consecuentes. ¿Es una posición de principio para el Grupo que usted representa? Es legítimo. También es una cuestión de principio para el Gobierno y tiene derecho a tener cuestiones de principio, y creo que con toda legitimidad. En todo caso, naturalmente yo no soy quién para decir quién tiene la razón. Esa es una cuestión que no compete por lo menos a este Ministro.

Y por fin, sobre las variaciones del sector turístico, tengo que decir que el sector libre de viviendas está satisfaciendo una importante demanda de familias con la suficiente solvencia para adquirir su vivienda. Es verdad que el sector libre de viviendas absorbe también una inversión puramente especulativa o de ahorro, en el mal o en el buen supuesto, y una demanda de turismo.

Ahora, el empleo en la construcción todo el mundo sabe que es de cierta temporalidad. La actividad de la construcción no es como la de una factoría. La actividad de la construcción ofrece empleo a los trabajadores en la me-

dida en que duran las obras. Si el sector va bien, luego podrán ir a otra obra, pero tiene ese carácter el empleo en el sector de la construcción, y ha crecido y está en unas tasas mucho mejores que las de hace unos años.

¿Esto afecta positiva o negativamente a la concepción del turismo como sector servicios? En la medida en que hay más capacidad de residencia de turistas en España, supongo que afecta positivamente. Pero, en todo caso, aunque no le afectase positivamente, por eso no vamos a dejar de hacer viviendas en el sector libre. Si es que yo he entendido bien al señor Casals, puede haber una valoración sobre el efecto del sector de la construcción con respecto al turismo, pero en todo caso, aunque fuera neutro el sector de la construcción, no por eso dejaría de tener interés hacer viviendas libres, incluso en el ámbito de la costa.

En todo caso, señorías, yo comprendo que es muy difícil lograr la absoluta precisión en estas cuestiones, sobre todo cuando la intervención básica ha consistido no en una lectura de un documento redactado con precisión, sino en una improvisación.

Yo lamentaría haber dejado alguna cuestión sin contestar. En todo caso, el riesgo de estas comparecencias es que uno genera siempre alguna incertidumbre y también discrepancias y críticas. Los aspectos críticos que han manifestado SS. SS. los voy a tener en cuenta, tomo buena nota de ellos; es siempre útil la reflexión en la política económica y, naturalmente, cuando el Gobierno solicita comparecer voluntariamente en la Comisión no es solamente por cumplir un trámite formal; lo hace también porque quiere conocer la opinión del Parlamento. Yo creo en el Parlamento y por eso solicito con frecuencia venir voluntariamente, porque me parece que es positivo que debatamos estas cuestiones, aunque no sean objeto de interpelaciones.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro. Le agradecemos su presencia reiterada en esta Comisión.

Muchas gracias a SS. SS.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961